



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

DICTAMEN:
Decreto

COMISIÓN:
Comisión de Hacienda y Presupuestos

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018.

INFOLEJ

4777-LXI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:

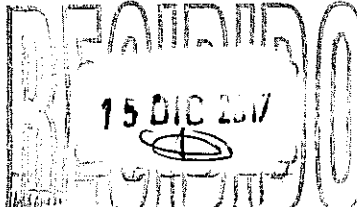
Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 69, 89, 106, 107, 109, 149, 157 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente **DICTAMEN DE DECRETO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 Y SUS ANEXOS**, con base en la siguiente:

I. PARTE EXPOSITIVA

1. El presente Dictamen resuelve la "Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, por los siguientes importes: \$108,309'007,000.00 (Ciento ocho mil trescientos nueve millones siete mil pesos 00/100 M.N.) para las dependencias del Poder Ejecutivo, los Órganos Autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial; \$5,982'447,172.66 (Cinco mil novecientos ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y dos pesos 66/100 M.N) para las Entidades Públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo provenientes de la Venta de sus Bienes y Servicios", presentada el 1° de Noviembre de 2017, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y el Secretario General de Gobierno, Mtro. Roberto López Lara; y turnada en la misma fecha, en la sesión extraordinaria No. 151, a la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

FOLIO 11436

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION PROCESOS LEGISLATIVOS



19:27

ENTREGA:	RECIBIO:
DE:	133
FOLIO No. 1	
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

2. Se destaca que durante el año se recibieron diversas comunicaciones relacionadas con el proyecto de presupuesto de egresos del Estado de Jalisco, con los siguientes INFOLEJ: 2463, 2866, 4093 y 4105, mismas que fueron consideradas para el estudio de esta iniciativa y dictamen.
3. La iniciativa presentada fue sustentada en los siguientes argumentos que sirven de motivación en el presente dictamen y que se transcriben de manera textual en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018 con los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. El cual será administrado eficientemente garantizando el balance presupuestario sostenido, de igual manera se tendrá especial atención en dar continuidad a las políticas de austeridad implementadas en las Dependencias y Entes Públicos, para liberar recursos que puedan ser utilizados para elevar la inversión en sectores estratégicos potencializando la generación de bienestar a las familias jaliscienses y por otra, nos permita continuar mejorando la calificación crediticia de Jalisco.

El gasto público es el instrumento de política fiscal que tiene el gobierno para incentivar a los sectores más desfavorecidos, y alcanzar una adecuada distribución social de los recursos; promover la eficiencia, mediante la corrección de fallas o limitaciones del mercado en la actividad económica, la satisfacción de la demanda de los bienes y servicios públicos; además, impulsa políticas prioritarias en cada país, estado y municipio para mejorar la actividad social y económica de la población.

Este presupuesto de egresos se presenta respetando la sostenibilidad de las finanzas públicas estatales, sin generar alzas impositivas ni nuevos impuestos y cumple a cabalidad con el principio de austeridad financiera y el balance presupuestal establecido en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Se puede caer en un riesgo innecesario al querer desestimar el contexto internacional y nacional en la planeación, programación y presupuestación de las finanzas públicas de la entidad, el cual puede afectar la sostenibilidad financiera del Gobierno del Estado, y de manera directa la provisión de bienes y servicios públicos. Es por eso que, antecediendo el proyecto de presupuesto de egresos, se describe a continuación el contexto social y económico internacional, nacional, y estatal, y con esto, tomar las mejores decisiones en la asignación de recursos buscando optimizar los resultados en beneficio de los jaliscienses.

1. Descripción de la situación económica internacional.

ENTREGA:	RECIBIO:		FOLIO No. 2	DE: 133	SECRETARÍA DEL CONGRESO	GOBIERNO DE JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

La economía mundial ha presentado una aceleración desde el segundo trimestre del año 2017, en el que predomina avances en el comercio respecto al año anterior, en el que los precios de las materias primas se han visto a la alza, lo cual tiene gran impacto en los países explotadores de estos bienes. Sin embargo, siguen existiendo presiones políticas alrededor del mundo por diversos temas, por lo que los mercados financieros presentan gran voluntad, al igual que el mercado de divisas.

Las proyecciones de crecimiento económico es el indicador del comportamiento futuro de los mercados internacionales, por lo que es necesario conocer las cifras estimadas de las principales instituciones mundiales que realizan proyecciones de crecimiento a nivel internacional, regional y de los países de mayor presencia en el comercio exterior.

En cuanto al desempeño económico mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) muestra que el 2017 cerrará con el 3.5 por ciento de crecimiento económico y se estima un incremento al 3.6 por ciento en 2018; mientras que el Banco Mundial prevé tasas de crecimiento del 2.75 y 2.87 por ciento para el 2017 y 2018 respectivamente; así mismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) estima que para el cierre de 2017, el crecimiento será de 3.47, y la proyección del año 2018 será de 3.60 por ciento. Las tres instituciones coinciden en la recuperación de la economía global en los dos años, con un promedio de 3.36 por ciento, ya que en 2016 el crecimiento se desaceleró en 0.3 por ciento con respecto al año 2015.

Tabla 1.- Porcentaje de crecimiento económico por organización según región y país 2015-2018

	FMI				Banco Mundial				OCDE			
	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018
África subsahariana	3.4	1.4	2.6	3.5	3.09	1.32	2.55	3.21				
América Latina y Caribe	0.1	-1.0	1.1	2.0	-0.78	-1.43	0.82	2.11	6.92	6.70	6.64	6.39
China	6.9	6.7	6.6	6.2	6.91	6.69	6.51	6.28	2.60	1.62	2.14	2.38
Estados Unidos	2.6	1.6	2.3	2.5	2.60	1.60	2.09	2.16	7.93	7.14	7.29	7.66
India	7.9	6.8	7.2	7.7	7.93	6.80	7.20	7.50	1.07	1.04	1.44	0.98
Japón	1.2	1.0	1.2	0.6	1.10	0.99	1.45	1.05	2.65	2.04	1.94	1.97
México	2.6	2.3	1.7	2.0	2.63	2.30	1.84	2.19	2.19	1.81	1.57	1.02
Reino Unido	2.2	1.8	2.0	1.5	2.19	1.80	1.65	1.54	-2.80	-0.24	1.39	1.57
Rusia	-2.8	-0.2	1.4	1.4	-2.84	-0.25	1.33	1.41				
Zona Euro	2.0	1.7	1.7	1.6	2.05	1.76	1.70	1.54				
Global	3.4	3.1	3.5	3.6	2.65	2.36	2.75	2.87	3.17	3.04	3.47	3.60

Fuente: World of Bank Data, World economic outlook database IMF, OECD Data.

En las estimaciones para las diferentes regiones o países, el FMI muestra que América Latina y el Caribe presentará un incremento de 1.1 por ciento de su producción nacional en 2017 y del 2.0 por ciento en el año 2018; para el Banco

ENTREGA:

RECIBO:

FECHA: 133

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Mundial el crecimiento será de 0.82 por ciento en 2017 y para el 2018 estará en 2.11 por ciento, las dos instituciones prevén un incremento importante respecto a 2016, año en que se registró una desaceleración de la producción.

La actividad económica en Estados Unidos, al igual que a nivel global, ha presentado una aceleración de la economía en 2017 en donde el FMI estima un crecimiento de 2.3 y una proyección para el año 2018 de 2.5 por ciento; el Banco Mundial contempla un crecimiento de 2.16 en 2018, mayor a lo esperado para el 2017, en el que prevé tan solo el 2.09 por ciento, de igual manera, la OCDE estima un aumento de la producción de 2.38 para 2018, siendo superior al estimado del 2017 con un 0.24 por ciento.

El tema político de Europa ha tenido algunas repercusiones negativas en las estimaciones del crecimiento de la zona. El FMI, en 2017 espera un cierre del 1.7 por ciento y para el 2018 la estimación es de 1.6 por ciento; el Banco Mundial desde el año 2017 refleja una tendencia a la baja proyectando un crecimiento menor con respecto al año anterior con un 1.70 por ciento y esperan que para 2018 el crecimiento sea de 1.54 por ciento. Mucha influencia tiene el proceso de salida de Gran Bretaña de la Unión Europea, lo cual ha provocado un efecto negativo directo en las perspectivas económicas para la región. El FMI proyecta que para el 2018 habrá un crecimiento de 1.8 por ciento, 0.2 menor al considerado en 2017, el Banco Mundial estima un crecimiento de 1.65 para 2017 y un 1.54 por ciento para 2018; la OCDE contempla que para el 2018 habrá un crecimiento de 1.02 por ciento, 0.55 por ciento menor al 2017.

Otro país que, contrario a la tendencia positiva global, se estima que presentará menor crecimiento estimado al año 2017 es China, con un estimado en 2018 de 6.2, 6.28 y 6.39 por ciento según FMI, Banco Mundial y OCDE respectivamente. Lo anterior es reflejo de la mala asignación de los recursos públicos y la agudización de las vulnerabilidades que genera la decisión de basar su modelo en las políticas comerciales y monetarias a corto plazo, y recurrir al crédito para financiar la inversión y el consumo.

Para Japón, de los países más desarrollados económicamente y con gran participación en la economía mexicana, el FMI estima que tendrá un crecimiento de 0.6 por ciento para 2018, crecimiento menor que el 1.2 por ciento estimado para el año 2017; el Banco Mundial prevé una tendencia de crecimiento del 1.05 por ciento en 2018, sin embargo, este escenario es menor a los estimado para 2017 con un 1.45 por ciento; de igual forma, la OCDE estima un menor crecimiento en 2018 al esperado de cierre en 2017, con 0.98 y 1.44 por ciento respectivamente.

Aunado al comportamiento del entorno económico mundial, es necesario informar del desempeño de otras variables que influyen en el desenvolvimiento de las actividades económicas de los países. Para tener un acercamiento más preciso de la economía global, se presenta información sobre los precios en

ENTREGA:	RECIBIO:
FECHA No. 4	133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Poder Legislativo JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

general a nivel global, por región y país, utilizando dos niveles de inflación para una comparación más simplificada.

El Fondo Monetario Internacional estima que para el cierre del año 2017 la inflación global estará en 3.55 por ciento; para 2018 la inflación se pronostica en 3.37 por ciento, ligeramente por debajo de los estimado en 2017.

Tabla 2.- Estimaciones de inflación Fondo Monetario Internacional.

Inflación FMI	2017	2018
África subsahariana	10.74	9.52
América Latina y Caribe	4.20	3.66
China	2.40	2.30
Estados Unidos	2.65	2.38
Global	3.55	3.37
India	4.75	5.05
Japón	1.01	0.64
México	4.77	3.76
Reino Unido	2.45	4.20
Rusia	4.46	4.20
Zona Euro	1.69	1.46

Fuente: International Monetary Fund: World economic outlook database

Para Estados Unidos se espera un incremento en el 2017 con respecto al año anterior para colocarse en 2.65, y para el 2018 se estima que se ubicará en 2.38 por ciento.

China presenta un escenario de estabilidad en precio, debido a que para 2017 y 2018 se estima una inflación del 2.40 por ciento y 2.30 por ciento respectivamente. Rusia es el país que ha tenido la mayor reducción de los precios desde el año 2016 en donde la inflación se ubicada en 7.05 por ciento, se estima que exista una baja considerable para el cierre de 2017 y llegar hasta 4.46 y en 2018 a 4.20 por ciento.

En Europa se prevé un nivel inflacionario de 1.46 por ciento en 2018, reduciendo los precios con respecto al año anterior en 0.23 por ciento, sin embargo hubo un incremento importante con respecto al 2016 donde se ubicaba en 0.24 por ciento. Gran Bretaña ha presentado un incremento significativo del año 2016 a las estimaciones para los años 2017 y 2018, las cuales se ubican en 2.45 y 2.66 respectivamente.

En América Latina y el Caribe, se estima una tendencia a la baja en los precios con respecto al año 2016, el cual mostraba una tasa en 5.62; mientras que la inflación esperada para 2017 es de 4.20 y para 2018 es 3.66 por ciento.

En el contexto del nivel de precios global, siendo un país exportador de petróleo y sabiendo que es una de las actividades productivas más significativas de

ENTREGA:	RECIBIO:
FECHA No. 133	
DE: 133	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

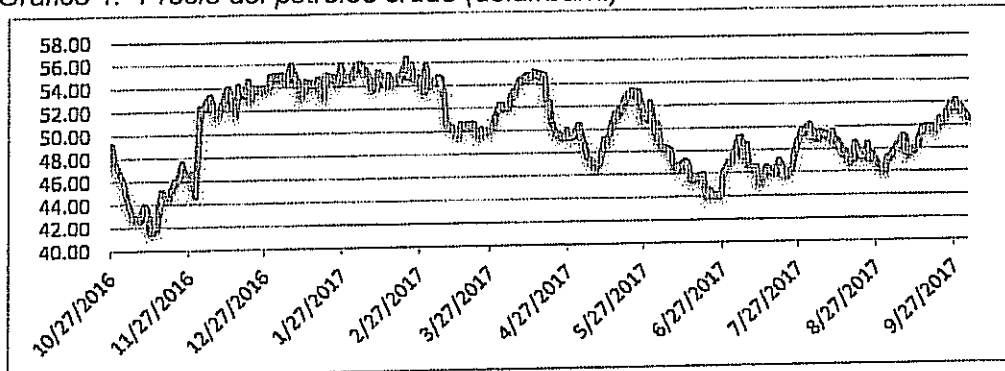
P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

México, es importante conocer las expectativas sobre el precio de hidrocarburos debido a su nivel de participación para el desarrollo de las actividades económicas e influye directamente en los precios de todos los bienes y servicios.

A finales del año 2016 y a principios de 2017, gracias al acuerdo realizado por la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) de reducir la producción del recurso, el precio del petróleo tuvo un alza. En el mes de noviembre del año 2016, el precio promedio del petróleo estaba en 44.73 dólares/barril, a finales de año el precio llegó a 53.29 dólares/barril. De la misma manera, el primer trimestre del año 2017, mantuvo una tendencia constante respecto al observado en el 2016 con un precio de 53.59 dólares/barril, así mismo, al siguiente trimestre, comenzó a la baja en el precio con un promedio de 49.55 dólares/barril y en los primeros días de Julio, el precio siguió decreciendo, sin embargo en el mes de septiembre, hubo un incremento considerable llegando hasta 52.11 dólares/barril.

Gráfico 1.- Precio del petróleo crudo (dólar/barril) Octubre 2016 a Octubre 2017



Fuente: Economic Research Division Data, Federal Reserve Bank of St. Louis.

El Fondo Monetario Internacional estima que en 2018 el precio promedio del crudo disminuirá en 0.17 dólares/barril, pasando de 55.23 dólares/barril en 2017 a 55.06 en 2018.

Tabla 3.- Estimaciones precio del petróleo (dólares/barril) 2015-2018

Año	Precio (dólares/barril)
2015	50.793
2016	42.837
2017	55.235
2018	55.057

Fuente: World economic outlook database 2017, IMF.

ENTREGA:

RECIBO:

FECHA: 1/33

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

FOJA No. 6

DE: 133



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

La situación de los mercados financieros y las decisiones de los bancos centrales en temas de política monetaria, afectan en gran medida el comportamiento de la economía global. Los bancos centrales autónomos cuentan con un instrumento básico que puede influenciar las variables más significativas del entorno económico, controlar la tasa de interés que permite corregir o anticipar choques internos y externos en otras variables como la inflación, el tipo de cambio, la inversión y el consumo, afectando directamente a la producción interna.

En el año 2016, la actividad económica internacional continua mostrando un grado significativo de fragilidad, por lo que la mayoría de los bancos centrales ajustaron sus tasas de referencia a la baja, con el motivo de incentivar el consumo interno e incrementar la liquidez de sus mercados (un incremento de la demanda), lo cual conlleva a la oferta a seguir la misma tendencia beneficiando el crecimiento de la actividad económica. Sin embargo estas medidas no han sido acompañadas de políticas económicas que normalicen la presión inflacionaria a la alza en el año 2017.

Estimaciones de la OCDE muestran que los países en donde se pronostica un incremento de la actividad económica y a la vez una reducción de la inflación, la tasa de interés aumentará, tal es el caso de Estados Unidos, con una estimación de 2.67 por ciento de la tasa de interés para el año 2017 y un incremento a 3.44 por ciento en 2018. El mismo comportamiento se observa con Francia, proyectando su tasa de interés de referencia, de 0.90 por ciento en 2017 a 1.22 por ciento en 2018.

Por su parte en México, se estima una tendencia consistente a la de Estados Unidos, en el que la tasa de interés se ubica en 2017 en 7.50 por ciento y para 2018 se proyecta a 7.57, incrementando la actividad económica de 1.94 a 1.97 por ciento, así como la estimación de inflación de 5.34 a 3.79 por ciento, para los años 2017 y 2018 respectivamente.

Caso contrario, los países en que se pronostique una desaceleración del crecimiento económico, y un aumento de la inflación, la tasa de interés estimada será menor entre 2017 a 2018, tal es el caso de Reino Unido, donde en 2017 se estima un crecimiento de 1.57 por ciento, con una tasa de interés de 1.03 por ciento, y en 2018 habrá una baja a 1.02 por ciento de crecimiento al igual que la tasa de interés la cual se estima en 0.83 por ciento, esto con el objetivo de incentivar al consumo.

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FORMA NO.	7
DE.	133
ENTREGA:	RECIBIDO: 8



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Tabla 4.- Comparación de estimaciones de crecimiento, inflación y tasa de interés

Fuente: OECD data

	2017			2018		
	Crecimiento	Inflación	Tasa de Interés	Crecimiento	Inflación	Tasa de Interés
Francia	1.26	1.29	0.90	1.46	1.18	1.22
Alemania	1.97	1.90	0.37	2.04	1.57	0.77
Japón	1.44	0.62	0.03	0.98	0.97	0.00
México	1.94	5.34	7.50	1.97	3.79	7.57
España	2.79	2.34	1.71	2.41	1.36	2.11
Suecia	2.68	1.64	0.58	2.27	1.80	0.86
Reino Unido	1.57	2.77	1.03	1.02	2.66	0.83
Estados Unidos	2.14	2.52	2.67	2.38	2.17	3.44
Sudáfrica	0.82	5.96	9.20	1.19	5.79	8.75

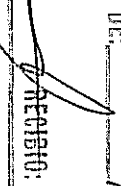
2. Descripción de la economía nacional

Factores políticos y económicos externos, tales como; la postura del Gobierno de Estados Unidos para renegociar del Tratado de libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y la implementación de su proyecto de política fiscal expansiva, el precio volátil del petróleo y las materias primas y la decisión de la Unión Europea acerca del Brexit, han provocado incertidumbre a lo largo del año 2017, sin embargo, gracias a las reformas estructurales del Gobierno Federal, al manejo responsable de la política monetaria por parte del Banco de México, sumado al debilitamiento del discurso del gobierno estadounidense respecto al que manejó durante el año de elecciones, permite observar que las expectativas económicas para el siguiente año se están mejorando.

Un tema transcendental suscitado en 2017 es la liberación de los precios de los combustibles, lo que ha generado que la inflación se eleve, siendo esta la más alta registrada en los últimos 8 años. El manejo y los movimientos que ha precisado el Banco de México en la tasa de interés han permitido controlar y contener esas alzas propiciando que la inflación pronosticada sea menor para el siguiente año.

El tema de los combustibles va de la mano con la implementación de la Reforma Energética, en este sentido para el aprovechamiento de pozos inexplorados del territorio mexicano, la reacción de las empresas privadas ante las licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), ha sido positiva, esto ha provocado el fortalecimiento de los indicadores macroeconómicos futuros.

La situación de la deuda pública federal ha provocado incertidumbre en los inversionistas extranjeros derivado de la calificación que Moody's le otorga al país con un A3 con perspectiva negativa. Buscando mantener una evolución

ENTREGO:  FECHADO: 

FECHA: 133

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

FOJA No. 8

FECHA: 133

FECHA: 133



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

estable en los pasivos públicos, la federación implemento una política de austeridad con enfoque al gasto público. Así mismo, con el objetivo de generar confianza hacia el capital extranjero sobre la situación de la nación los remanentes obtenidos por el Banco de México, conseguidos por la apreciación del dólar que se presentó en 2016, se utilizaron para reducir la deuda.

Un acontecimiento que compromete a las finanzas públicas federales, y con esto el desenvolvimiento de la economía de México para el año 2018, son los sismos ocurridos en el mes de septiembre en el centro y sur del país. No obstante, a que cada año se registran desastres naturales como los ciclones, sequías, heladas, entre otros y que afectan severamente el territorio nacional; los dos temblores del mes de septiembre generaron un sinnúmero de pérdidas económicas, hablamos del mayor desastre en décadas, calculado por alrededor de 48 mil millones de pesos tan solo para la reconstrucción de viviendas y edificios afectados. Esto puede condicionar el comportamiento económico de las ciudades afectadas, mientras que el gobierno federal tendrá que destinar recursos públicos para la pronta recuperación de las mismas, condicionando fuertemente a las finanzas públicas y que derivará en recortes a otros programas y proyectos.

Con respecto a las expectativas económicas del país, se estima una desaceleración para el cierre del año 2017 con respecto al crecimiento que se tuvo en 2016.

En tanto para 2018 se estima habrá mayor crecimiento con respecto al 2017. El Fondo Monetario Internacional estima que para el 2018 el crecimiento de México estará en 2.0 por ciento, mayor que el registrado para el cierre del año 2017 el cual fue de 1.9 por ciento. En el mismo sentido el Banco Mundial estima que habrá aceleración con respecto al 2017, de 1.8 por ciento en 2017 a un 2.2 por ciento en 2018. En congruencia la OCDE tiene una expectativa de crecimiento del 2.0 por ciento en 2018, 0.1 por ciento más que el año anterior.

Según el Marco Macroeconómico presentado en los Criterios Generales de Política Económica presentado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el paquete económico 2018, presenta un crecimiento entre el rango 2.0 - 3.0 por ciento para el 2018, con un incremento del 0.5 por ciento con respecto al año anterior.

Conforme los resultados de Octubre 2017 de la encuesta mensual sobre las expectativas de los especialistas en economía del Sector Privado realizada por Banxico, y donde se analizan las principales variables macroeconómicas a nivel nacional, nos dice que en promedio, los analistas esperan que la actividad económica crezca un 2.27 por ciento para 2018, lo que significa un incremento con respecto al 2.16 por ciento registrado en 2017.

ENTREGO:		RECIBO:	
FOLIO No. 9		FOLIO No. 133	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
ESTADO DE JALISCO		ESTADO DE JALISCO	



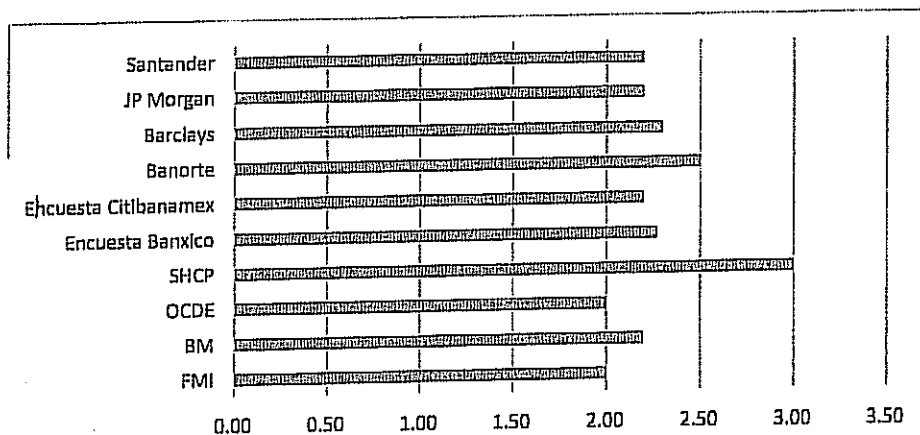
GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Al igual que Banxico, Citibanamex cuenta con una encuesta sobre expectativas económicas realizada a diversas corporaciones bancarias y bursátiles tanto nacionales como internacionales. De sus resultados se desprende que para el cierre de 2017 el crecimiento promedio será de 1.9 por ciento y que para el 2018 la actividad económica crecerá un 2.2 por ciento.

Gráfico 2.- Expectativas de crecimiento 2018



Fuente: OECD data, World economic outlook database 2017, IMF, encuesta Citibanamex, Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado

Los analistas de Citibanamex estiman un crecimiento para el cierre de 2017 en 1.7 por ciento, mientras que para 2018 habrá un aceleración con un 2.5 por ciento de crecimiento; Banorte estima un crecimiento de 2.5 por ciento en el año 2018, y un cierre de año en 1.6 por ciento; Barclays estima un crecimiento 2.3 por ciento en 2017 y un 2.5 por ciento en 2018; JP Morgan muestra que la actividad económica mexicana crecerá 2.2 por ciento en 2018; Santander muestra una expectativa de crecimiento para los dos años (2017 y 2018) de 2.2 por ciento.

Es muy importante tomar en cuenta el comportamiento político y económico de Estados Unidos ya que la interrelación de estos dos países tiene un notable dinamismo que refleja la creciente integración de las cadenas productivas en la región de Norteamérica. El catalizador de esto es el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el cual, se está renegociando bajo los requerimientos del ejecutivo norteamericano, provocando incertidumbre y especulaciones que han afectado a todos los involucrados en la ejecución del tratado.

Desde el año 1993 a la fecha, más del 80 por ciento del total de las exportaciones nacionales se realizan con destino a los Estados Unidos, llegando casi al 90 por ciento entre los años 2000 a 2004. No obstante, se observa una

ENTREGA:

RECIBIDO:

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

FOLIO No. 10

DE: 133



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

tendencia a la baja desde el 2008 disminuyendo a 78 por ciento aproximadamente. De igual manera el porcentaje de importaciones han sido en mayor medida con Estados Unidos con respecto al total, debido a que de 1993 al 2001, el porcentaje era alrededor de 70 por ciento para Estados Unidos, posteriormente Asía fortaleció su participación como socio comercial de México incrementando la importación de productos y servicios. Desde 2001 las importaciones de Estados Unidos tienen un porcentaje alrededor del 45 por ciento.

Tanto en exportaciones como en importaciones, el volumen comercial es mayor con Estados Unidos, lo cual muestra la importancia de la actividad económica de este país con relación al desenvolvimiento económico de México, es indispensable el conocimiento de las estimaciones del comportamiento económico de Estados Unidos, el cual ya se mencionó líneas arriba.

Relacionado a la interacción comercial entre Estados Unidos y México, el tipo de cambio es una variable que afecta al proceso productivo de empresas nacionales como internacionales, y de igual manera, involucra directamente al desenvolvimiento de la actividad económica tanto local como global. En este sentido a finales del año 2016 y principios de 2017, el peso mexicano presentó la mayor depreciación desde 1995 esto por diversos factores tanto internos como externos, los precios del petróleo, el aumento de la deuda externa y sobre todo, la presión y especulaciones suscitadas por elecciones para tomar la presidencia de Estados Unidos. En el año 2016 el precio del dólar tuvo un alza importante, sin embargo, en noviembre, el dólar pasó de 18.50 a 21 pesos en un solo día. Los altos niveles continuaron en enero del 2017 llegando hasta los 22 pesos, sin embargo, desde febrero se ha incrementado el valor del peso llegando hasta los 17.49 el precio del dólar en julio. Se presentó un incremento en el precio del peso con respecto al dólar a final del mes de septiembre y a principios de octubre, los factores que han provocado este aumento son las expectativas internacionales del país con respecto a la situación de las negociaciones acerca del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, las cuales están en proceso; además de los siniestros naturales que dieron lugar a cuantiosas pérdidas económicas y humanas. La incertidumbre generada por el posible actuar del gobierno federal para la reconstrucción de las ciudades gravemente afectadas por los terremotos suscitados en el mes de septiembre, ha afectado en notable medida en el valor del peso con respecto al dólar. Información valiosa para conocer las perspectivas hacia 2018 para esta variable.

ENTREGA RECIBO:		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
		FOLIO No.	11
		DE:	133

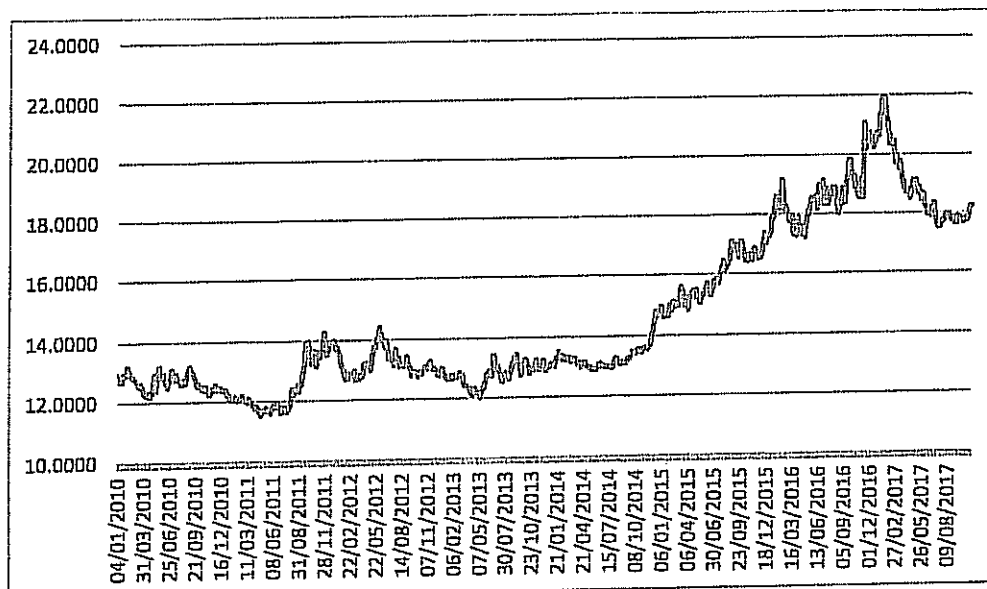


GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Gráfico 3.- Precio del dólar 2010-2017 (pesos)



Fuente: Banco de México, Mercado cambiario.

Para la SHCP el tipo de cambio cerrará en un 18.7 pesos por dólar en 2017 y en 2018 se estima una ligera variación hasta llegar a un nivel de 18.1 pesos por dólar. Según la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado realizada por Banxico, para el cierre de 2017 pronostica en 18.23 pesos, y para el inicio de 2018 estará en 18.26 pesos. Así mismo la encuesta realizada por Citibanamex, muestra que para el cierre del 2017 el dólar costará 18.62 pesos en promedio, y en 2018 el precio del dólar se ubicará en 18.48 pesos promedio.

Específicamente, Citibanamex estimó que el dólar estará en 18 pesos para los dos años, Barclays estima un aumento en el precio para 2018 a 19.25; JP Morgan estima un precio de 18.75 pesos en 2018 y Santander proyecta al dólar en 18.00 pesos.

El gobierno federal tomó la decisión de quitarle presión a las finanzas públicas con la eliminación del subsidio a los combustibles, la decisión está justificada en el incremento de la deuda externa y en los bajos ingresos de PEMEX, provocando que el precio de los combustibles aumentara, del último día de 2016 al primer día del 2017, afectando directamente a la inflación.

Tomando en cuenta que la tasa de inflación objetivo implementada por Banxico es 3 ± 1 por ciento, en 2017, la inflación general siguió creciendo, rebasando el 6 por ciento; la inflación subyacente, llegó a un nivel mayor al 4 por ciento en 2017 y la no subyacente, más específicamente, el precio de los

ENTREGA:	FOLIO NO. 12	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIO:		



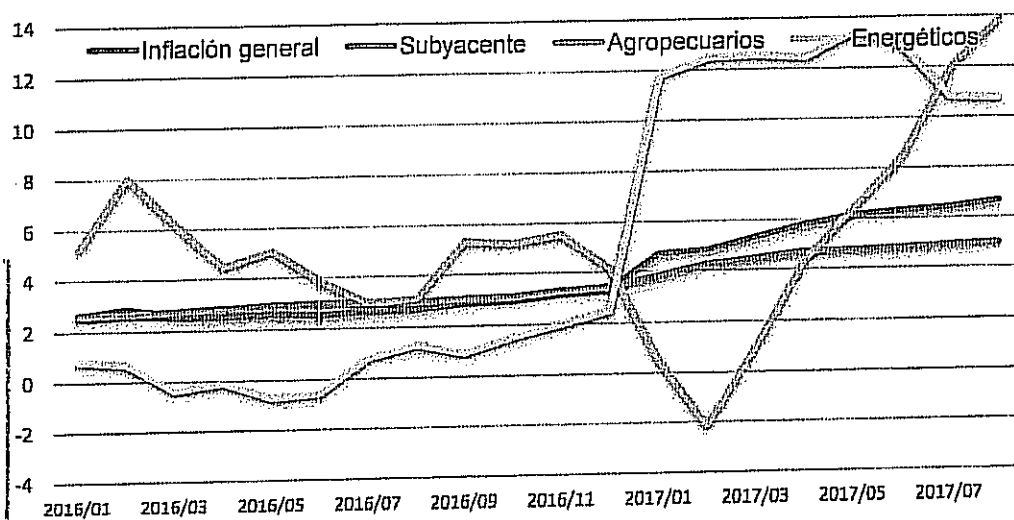
GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

productos agropecuarios y energéticos, desde inicios de 2017, presentaron un alza considerable, lo cual presionaron en mayor medida a la inflación general. En el último mes de 2016, la inflación de los energéticos estaba en niveles de 2.5 por ciento, y en el mes de enero de 2017, subió hasta casi el 12 por ciento, en mayo la inflación para este tipo de productos se colocaba en 12.9 por ciento, ya en el mes de junio comenzó una disminución de estos precios. Los productos agropecuarios, aunque se tuvo una baja considerable de los precios en febrero de 2017, no hubo efecto importante en los precios generales, y unos meses después comenzó a presentar un incremento.

Gráfico 4.- Porcentaje de variación de inflación 2008-2017.



Fuente.- Banco de Información Económica, Precio e inflación. INEGI.

Tomando en cuenta el alza significativa que tuvo el nivel de inflación en 2017, para 2018 los organismos internacionales esperan que se regrese al nivel objetivo de 3 ± 1 establecido por Banxico. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, prevé una inflación del 3 por ciento para el año 2018; el Fondo Monetario Internacional estima que para 2018 la inflación estará en 3.16 por ciento; la OCDE considera una inflación en 3.79 por ciento; la estimación realizada por los especialistas de la encuesta, realizada por Banxico contempla una inflación del 3.85 por ciento; y la realizada por Citibanamex nos muestra un promedio de estimación de la inflación en 3.72 por ciento. En la misma encuesta, Banorte precisa que la inflación estará en 3.10 por ciento; JP Morgan establece un nivel de precios de 3.25 por ciento en 2018; Barclay's nos muestra la proyección del indicador en 3.10 por ciento y Santander ubica a la inflación en 3.83 por ciento.

Otro factor importante que afectó directamente el precio de los energéticos y con esto la inflación general es el precio internacional del petróleo. En 2016, se tuvo una disminución de los precios del petróleo, afectando directamente a

ENTREGA:

RECIBIO:

FECHA No. 13

DE: 133

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

Tratado Legislativo
JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO

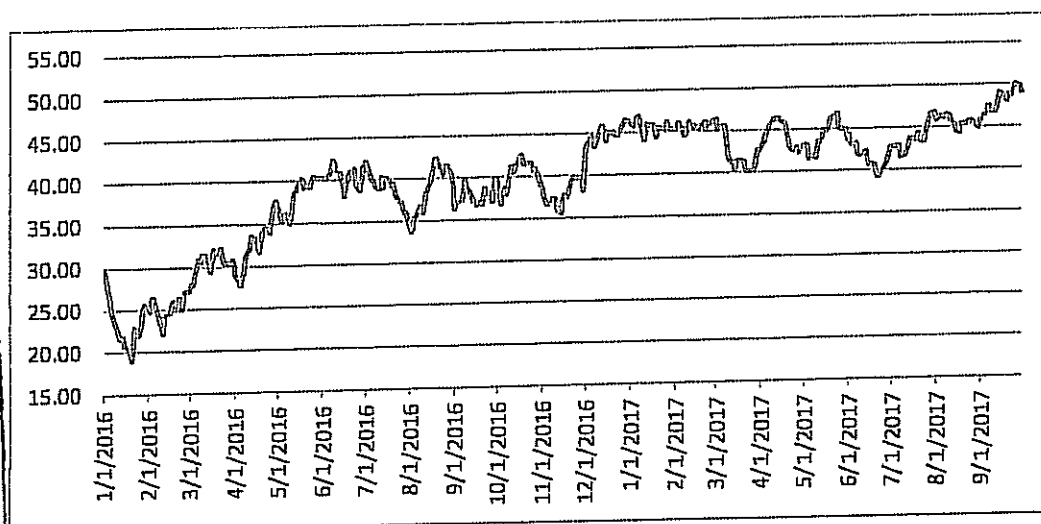
P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

los países exportadores del recursos como lo es México, después del Acuerdo que celebró la Organización de Países Exportadores de Petróleo, el cual reducían la producción, el precio comenzó a elevarse y con ello, todos los productos derivados del mismo. Es por eso que, además de la decisión sobre la liberación del precio de los combustibles, el alza del recurso primario afectó de manera importante a la inflación.

En noviembre de 2016 el precio de la mezcla mexicana se incrementó de 39 dólares/barril a 44 dólares/barril, siguiendo con el mismo promedio en los primeros dos meses del año 2017. Entre marzo y julio se presentaron altas y bajas entre un mes y otro, esto afectó a los precios de los energéticos que en junio, presentaron una ligera baja.

Gráfico 5.- Precios del petróleo mexicano (Dólares/barril) 2016-2017



Fuente.- Banco de México, Precios Mezcla Mexicana

Recordemos que el objetivo primordial de los bancos centrales, como el Banco de México, es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, por lo tanto se debe definir un objetivo operacional que guíe su política monetaria. El control de la inflación no es posible, pero, el banco central si tiene el control de variables operacionales que tienen impacto en los determinantes de la inflación.

La inflación, el tipo de cambio y las decisiones monetarias de Estados Unidos, han orillado al Banco de México a incrementar de forma sistemática la tasa de interés objetivo en los últimos dos años. Al tener una inflación a la alza, la tasa de interés permite tener un control ya que al realizar ese incremento, la masa monetaria se reduciría y con ella los precios, además, para los mercados de divisas, una tasa de interés mayor, aumentaría los rendimientos de la moneda nacional, lo cual ayudaría a fortalecerla.

ENTREGO:	RECIBO:
14	8
FOJA No.	133
DE.	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Poder Legislativo JALISCO	



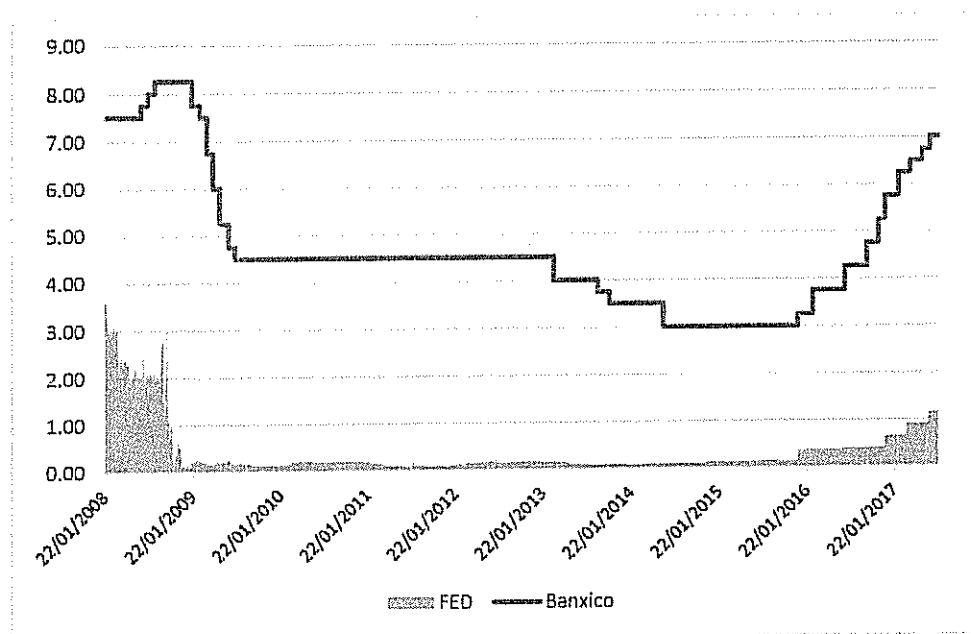
GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Las decisiones monetarias encaminadas al incremento de la tasa de interés objetivo comenzaron de manera constante a finales del año 2015 con una tasa de interés del 3 por ciento manteniendo la tendencia hasta el año 2017, año en el que se incrementó hasta 7.25 por ciento, del mismo modo que la inflación, el tipo de cambio y el incremento que también la FED ha realizado en su tasa de interés a lo largo de ese tiempo.

Gráfico 6.- Tasa de interés objetivo México y Estado Unidos



Fuente: Sistema de información económica Banxico & Selected interest rates Federal Reserve System.

Continuando con los Criterios Generales de Política Económica, la SHCP prevé una tasa de interés del 7.0 por ciento, la misma que se presenta en el año 2017. Por otra parte la OCDE menciona que para el año 2018 la tasa de interés seguirá incrementando y estará en 7.57 por ciento, ahora bien, la encuesta realizada por Citibanamex a los expertos analistas del sector privado muestra una tasa de interés para el 2018 de 6.60 por ciento promedio, la encuesta realizada por Banxico a los expertos analistas, muestra que el cálculo de la tasa de interés para el año 2018 estará en 7.08 por ciento en los primeros dos trimestres, sin embargo, habrá una reducción en el tercer trimestre a 6.90 por ciento.

El federalismo fiscal es el sustento principal de los ingresos de las entidades federativas y municipios, ya que la mayor parte de estos ingresos llegan de la federación, es decir; los ingresos y gastos federales tienen un efecto

ENTREGA:

RECIBO:

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

FOLIO No. 15

DE: 133

PODER LEGISLATIVO
JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

en los ingresos de los estados, es por eso que se aborda el endeudamiento público ya que es un condicionante en la toma de decisiones y asignaciones del gasto público.

En los últimos años la deuda pública ha incrementado hasta llegar a un nivel de más del 50 por ciento con respecto al PIB nacional. Diversos factores económicos y sociales han influenciado a llegar a estos niveles de deuda, es por eso que desde años anteriores, el gasto gubernamental se realiza a través de una política de austeridad pero reconociendo que la deuda pública es uno de los principales instrumentos de financiamiento del gasto del sector público que ayuda a los gobiernos a disponer de mayores ingresos y así cumplir las demandas de bienes y servicios públicos; siempre y cuando los gobiernos pongan una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas.

El mayor aumento de la deuda se presentó de 2013 a 2014, incrementando en un 14 por ciento, en los siguientes años, aunque con menor proporción, la deuda siguió aumentando, para el año 2017 el porcentaje de crecimiento de la deuda disminuyó con respecto al año 2016, en el trimestre abril-junio, hubo un decremento en la deuda externa cumpliendo con el objetivo de las políticas de egresos públicos. Se espera que las políticas de austeridad en el gasto público sean efectivas para que la tendencia de la reducción de deuda se mantenga durante el año 2018.

Las decisiones sobre el manejo de la deuda externa por parte del gobierno son importantes para la atracción de inversión extranjera hacia el país. Un indicador que muestra a las empresas la situación del país y adquirir confianza del mismo, son los que las calificadoras Moody's, Fitch y S&P Rating realizan, basada en la certeza de que el país pague sus obligaciones de deuda, fundamentado en la situación económica, social y política del país. Moody's, ratificó a México con una A3 negativo en abril del 2017, tres niveles por encima de grado de inversión. Las expectativas muestran que la calificación se mantendrá al siguiente año, esto por el comportamiento económico positivo para 2018.

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. <u>16</u>	DE: <u>133</u>
ENTREGO: <u>[Firma]</u>	
RECIBIO: <u>[Firma]</u>	

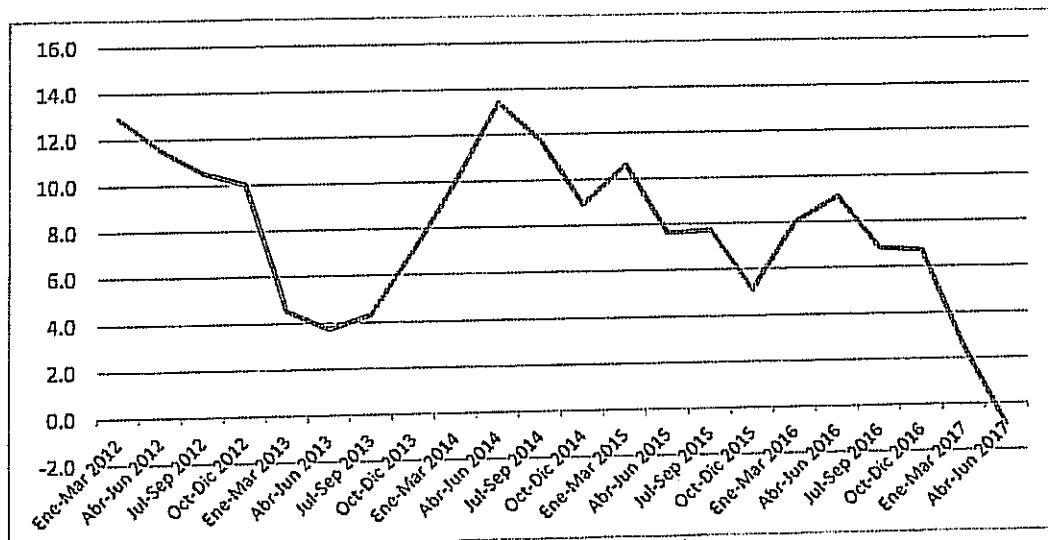


GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Gráfico 7.- Porcentaje de crecimiento de la Deuda Externa del Sector Público Federal



Fuente: Banco de México; Sistema de Información Económica.

2.1. Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2018

Las finanzas públicas para el ejercicio fiscal 2018 se sustentarán en un manejo responsable y coherente con la estabilidad macroeconómica buscando el fortalecimiento de la hacienda pública y el ejercicio del gasto público, favoreciendo aquellos programas y proyectos con alto impacto económico y social.

El paquete económico 2018 presenta una estrategia fiscal que mitiga los riesgos del contexto económico nacional adverso que enfrentan las finanzas públicas en términos del nivel de producción del petróleo y el entorno político-económico internacional.

Se estiman que los ingresos tributarios serán de 4,735.0 mmp, monto superior en 165.3 mmp al aprobado en la Ley de Ingresos Federal de 2017, lo que implica un aumento de 3.6 por ciento en términos reales. Explicado principalmente por el crecimiento económico y un desempeño mejor al esperado en 2017; considerando un aumento en los ingresos tributarios de 91.2 mmp que representa una variación del 3.2 por ciento real, mayores ingresos no tributarios en 23.6 mmp que implica un crecimiento del 16.4 por ciento real y un incremento en ingresos petroleros de 10.6 mmp que en términos reales representa una alza en 1.3 por ciento, esto como resultado de las variaciones en el comportamiento del tipo de cambio promedio pesos/dólar, del precio del petróleo y una incipiente recuperación en la producción petrolera.

ENTREGA:	FECHA No. 17	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBO:	DE: 133	JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

El presupuesto de Egresos 2018 estará en 5,201.7 miles de millones de pesos, con un incremento en 345.9 miles de millones de pesos con respecto a 2017 que representan un crecimiento de 2.2 por ciento real. Se tendrá un incremento al gasto no programable del 7.3 por ciento real por los mayores requerimientos del costo financiero derivado de un nivel de deuda nominal mayor y de una tasa de interés promedio más alta, y mayores participaciones a las entidades federativas, debido a la favorable recaudación tributaria.

Comparando el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2017 con el proyecto de presupuesto de egresos 2018, existe un incremento en el gasto programable impulsado en la asignación de recursos para los Poderes y Órganos Autónomos el cual es del 12.3 por ciento, por el contrario; los Ramos Administrativos y Generales registran una disminución del 2.8 y 0.2 por ciento respectivamente. Para el gasto No programable, se muestra un aumento del 3.7 por ciento en participaciones, un 41.6 por ciento en ADEFAS y un 10.6 por ciento para el costo financiero.

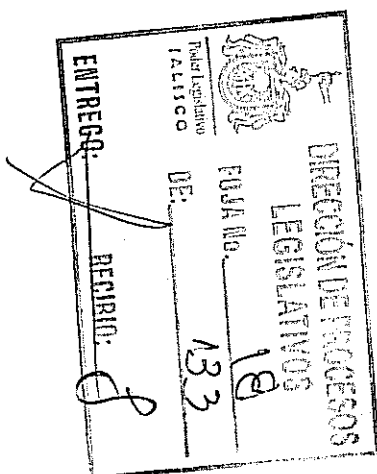
Según la clasificación económica del presupuesto de egresos, muestra que disminuirán las aportaciones federales en un 0.3 por ciento con respecto al presupuesto aprobado en 2017, del mismo modo, existe una disminución en Gasto de Capital del 3.4 por ciento. Por el contrario, para el pago de Pensiones se presenta un incremento de 5.2 por ciento real. En el caso de los Servicios Personales y el Gasto de Operación se observa que para el ejercicio fiscal 2018 tendrán un incremento de 0.1 por ciento y 4.4 por ciento respectivamente.

Adicionalmente se anunciaron ajustes al presupuesto para atención a las contingencias suscitadas por los sismos ocurridos en el mes de septiembre, direccionada a mitigar los efectos negativos económicos generados, y que presupone asignar mayores recursos al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para 2018, en el marco de una administración integral de riesgos catastróficos.

3. Descripción económica del Estado de Jalisco

Luego de considerar el entorno económico nacional e internacional, es de gran importancia tener un amplio conocimiento sobre las condiciones económicas y sociales de Jalisco, esto para que las políticas públicas y el gasto gubernamental sean dirigidos a los sectores económicos y sociales que estén más vulnerables y poder contribuir a reducir las condiciones adversas y exponencial lo positivo en beneficio de los jaliscienses.

El nivel de empleo nos muestra un panorama sobre las condiciones económicas de la entidad, medido por la población ocupada. La población ocupada para 2017 es de 3,640,721 de personas, lo que ubica a Jalisco en la





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

tercera posición como una de las entidades con mayor número de población ocupada. Considerando el número de personas totales en la entidad, según las proyecciones de la Comisión Nacional de Población, el número de personas en 2017 es de 8,110,943, por lo tanto el porcentaje de población ocupada es de 45 por ciento y considerando únicamente la Población Económicamente Activa, la cual es de 3,742,621, entonces la tasa de ocupación es de 97.28 por ciento.

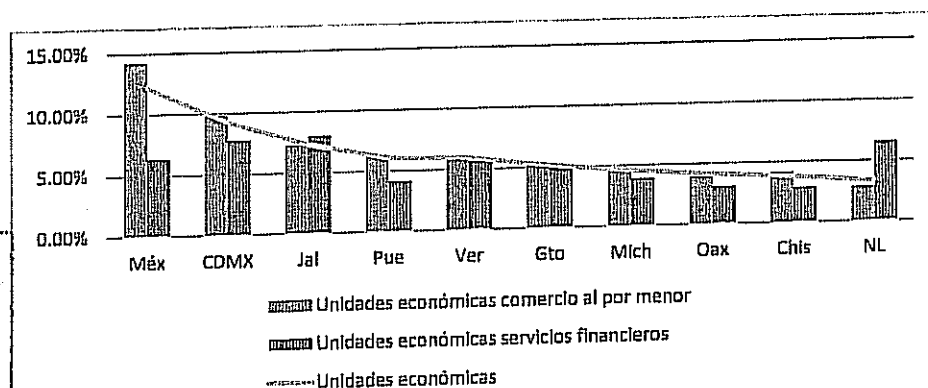
Tabla 5.- Medición del empleo en el Estado de Jalisco

	2015	2016	2017
Población Total	7,931,266.59	8,022,181.11	8,110,942.57
Población Económicamente Activa	3,714,858.00	3,694,536.00	3,742,621.00
Población Ocupada	3,558,156.00	3,571,709.00	3,640,721.00
Porcentaje población ocupada respecto a la Población total	44.84%	44.52%	44.89%
Tasa de ocupación	95.73%	96.68%	97.28%

Fuente: Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.

Existen 366,108 unidades económicas, lo que coloca a Jalisco como el tercer lugar a nivel nacional, impulsado principalmente por empresas dedicadas al comercio al por menor. Así mismo en Jalisco se concentra el 8 por ciento de las empresas de servicios financieros y de seguros del país, posicionando a Jalisco como el primer lugar nacional.

Gráfico 8.- Porcentaje de Unidades económicas respecto al total nacional



Fuente: Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco

Directamente relacionado con lo anterior, uno de los objetivos primordiales de todo gobierno estatal es la reducción de la pobreza. Es preciso tener un

ENTREGO:

RECIBIO:

FECHA No. 133

19

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

Secretaría del Congreso
Jalisco



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

panorama real de las condiciones de pobreza de Jalisco y partiendo de ahí planear e implementar un gasto gubernamental eficiente.

El combate a la pobreza y la reducción de las carencias han presentado avances históricos en el estado de Jalisco, de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza en México y las entidades federativas realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicados en 2017. En el periodo que va de 2012 a 2016, año de referencia del estudio, la población jalisciense en situación de pobreza disminuyó del 39.8% al 31.8%, lo que se traduce en casi medio millón de personas que han dejado de ser pobres en la presente administración; al mismo tiempo la población en situación de pobreza extrema en el mismo periodo disminuyó del 5.8% al 1.8%, es decir, más de 300 mil personas que abandonaron esta situación.

La base desde la cual se lograron estos indicadores se encuentra en los esfuerzos articulados desde el Gobierno del Estado para la disminución de las carencias económicas y de derechos sociales que suponen las dimensiones de la pobreza de acuerdo con la metodología para la medición de este fenómeno en nuestro país. En cuanto a la evolución del bienestar económico, el porcentaje de la población jalisciense con ingresos inferiores a la línea de bienestar mínimo (equivalente al valor total de la canasta alimentaria) disminuyó del 16.3% al 7.7% en el periodo 2012-2016. La disminución generalizada de las carencias sociales en este mismo periodo ha sido también importante: el rezago educativo bajó del 18.4% al 16.3%, la carencia por acceso a los servicios de salud del 23.7% al 17.6%, por acceso a la seguridad social del 53.5% al 49.1%, por calidad y espacios de la vivienda del 9.1% al 6.1%, por acceso a servicios básicos del 9.2% al 4.9%, y por acceso a la alimentación del 20.6% al 15.4%.

Tabla 6.- Medición de la Pobreza, Jalisco 2016.

Medición de la Pobreza, Jalisco 2016				
Políticas y el número de personas por indicador de pobreza 2012-2016				
Indicadores	Porcentaje		Miles de personas	
	2014	2016	2014	2016
Pobreza				
Población en situación de pobreza	39.8	31.8	2,760.2	2,560.6
Población en situación de pobreza extrema	5.8	1.8	253.2	144.9
Indicadores de carencia social				
Rezago educativo	17.7	16.3	1,390.5	1,313.0
Carencia por acceso a los servicios de salud	23.7	17.6	1,501.5	1,115.1
Carencia por acceso a la seguridad social	53.5	49.1	3,896.9	3,952.3
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	9.1	6.1	515.8	487.8
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	9.2	4.9	553.6	390.7
Carencia por acceso a la alimentación	20.6	15.4	1,200.3	1,239.0
Bienestar				
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	16.3	7.7	880.8	620.3
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	43.3	39.8	3,399.8	3,187.1

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2014 y el MEC 2015 del MCS-ENIGH.

Estos datos muestran avances históricos en la reducción de la pobreza en todas sus dimensiones, y dan cuenta del alcance de uno de los principales objetivos

ENTREGA:

RECIBO:

FECHA: 13/3

FOLIO No. 20

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

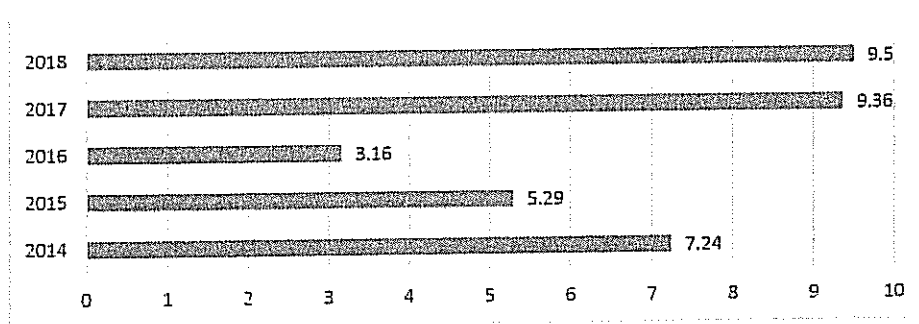
contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, actualizado en 2016, que señala como prioridad de la administración pública estatal la reducción de la pobreza y la desigualdad, a través de estrategias como el incremento de la disponibilidad y acceso a una alimentación adecuada, el mejoramiento de la calidad y espacios en las viviendas de la población en situación de pobreza, y la reducción del rezago educativo en el estado.

Mejorar la competitividad y reducir la desigualdad de oportunidades son objetivos prioritarios para el gobierno. Al respecto el CONEVAL menciona que Jalisco es el quinto estado con menor desigualdad con un nivel de 0.460 en el cálculo del Coeficiente de Gini el cual mide la dispersión de los ingresos de la población, y que consiste en que entre más se acerque a cero, se elimina la desigualdad, es por eso que es necesario seguir mejorando las condiciones de competencia, empleo y salario.

De igual manera, el CONEVAL, en su trabajo de realizar mediciones de la pobreza y de la situación económico-social de la población, realiza el índice de Rezago Social, el cual es una medida ponderada que resume la situación sobre temas importantes del desarrollo social de la población, como disponibilidad de educación, de vivienda, de salud y de servicios públicos básicos, en la cual Jalisco muestra un nivel bajo de rezago social, posicionándose en el número 27 de las entidades federativas, donde el que se ubica en el número 1 representa el nivel más alto de rezago social.

Mejorar las condiciones económicas y sociales de la población del estado recae en gran medida en el gasto gobierno. Es necesario revisar el comportamiento de las finanzas públicas del estado en años anteriores, para verificar la efectividad del ejercicio del gasto público para usar esa información en la planeación del presente presupuesto de egresos.

Gráfico 9.- Porcentaje de crecimiento del presupuesto de egresos inicial (2014-2017)



Fuente: Información fiscal. Gobierno del Estado de Jalisco
El crecimiento porcentual del presupuesto de egresos estatal aumentó para 2017, en 2016 se tuvo un incremento del 3.16 por ciento, y en 2017 el

ENTREGA:

RECIBIDO:

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

FECHA No. 21

DE: 133

Trabaja Legitimamente
JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

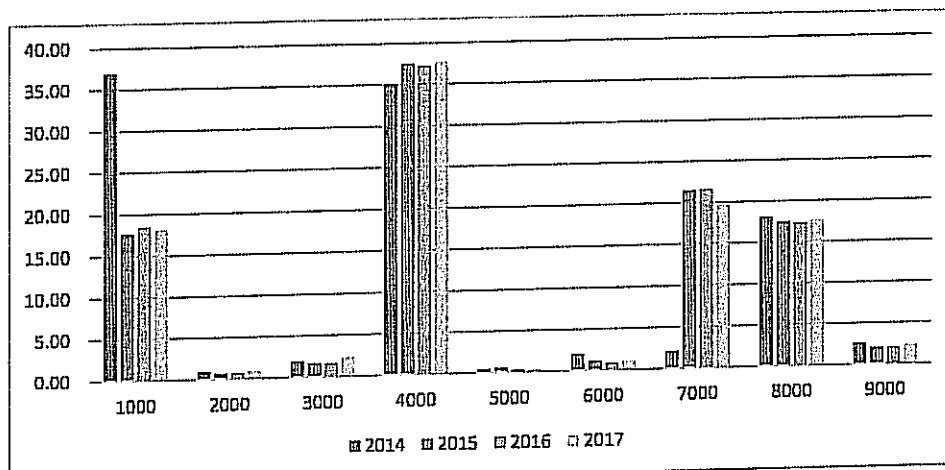
SECRETARÍA
DEL CONGRESO

incremento fue de 9.36 por ciento y se proyecta un incremento porcentual de 9.5 por ciento para el 2018, con la intención de cubrir de manera eficiente las necesidades de la sociedad jalisciense, considerando las actividades prioritarias y en coherencia con a las políticas de austeridad implementadas en el ejercicio del gasto 2017 y vislumbradas también por la federación para el 2018.

El gobierno ha mantenido su compromiso de mantener unas finanzas públicas sanas y un gasto público responsable. En este sentido desde el año 2014 se ha presentado una disminución en la participación porcentual del recurso otorgado al capítulo de Servicios Personales con respecto al total de presupuesto de egresos aprobado. En 2014 representaba el 37 por ciento, en 2015 era del 18 por ciento, hubo un ligero incremento en 2016 pero en 2017 regresó la tendencia a la baja pasando reflejado en el 17 por ciento del total del presupuesto autorizado.

Las políticas de austeridad implementadas por el Gobierno de Jalisco han mejorado las condiciones de la deuda pública del Estado. En un Comparativo histórico de la deuda anual respecto al total del presupuesto de egresos aprobado, en la gráfica 11 se observa que en 2017 disminuyó considerablemente al quedar en 17.85 por ciento del presupuesto inicial para ese año.

Gráfico 10.- Participación porcentual con respecto al presupuesto total por Capítulo de gasto



Fuente: Información fiscal, Gobierno del Estado de Jalisco

Las políticas de austeridad implementadas por el Gobierno de Jalisco han mejorado las condiciones de la deuda pública del Estado. En un

ENTREGO:

RECIBIO:

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

FOJA No. 22

DE: 133

Presidencia
JALISCO



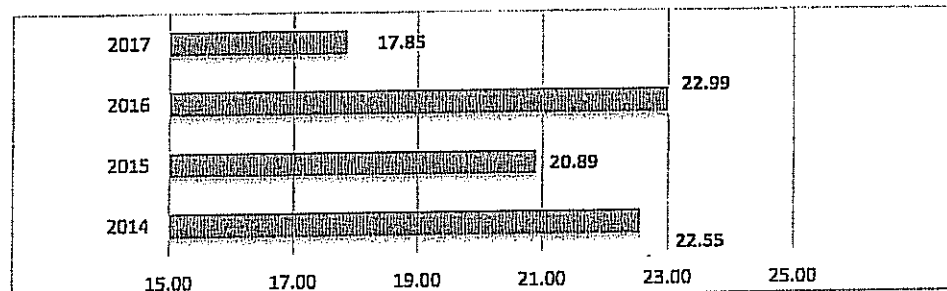
GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Comparativo histórico de la deuda anual respecto al total del presupuesto de egresos aprobado, en la gráfica 11 se observa que en 2017 disminuyó considerablemente al quedar en 17.85 por ciento del presupuesto inicial para ese año.

Gráfico 11.- Porcentaje de la deuda pública con respecto al presupuesto de egresos (2014-2017)



Fuente: Información fiscal, Gobierno del Estado de Jalisco

La calificadora Fitch Ratings, ratificó la calificación en "A (mex)" sobre la calidad crediticia del Estado, y modificó la Perspectiva a Positiva desde Estable, esto gracias al fortalecimiento que ha registrado en los últimos años. Por lo anterior se considera que el nivel de endeudamiento de Jalisco es bajo, que mantiene una política fiscal eficaz, con indicadores socioeconómicos positivos y evaluaciones sobresalientes en materia de transparencia.

3.1. Cierre del Ejercicio 2017

En el cierre del ejercicio 2017, se puede realizar una verificación de los resultados en cuanto a las decisiones presupuestales; de lo cual se tiene balance positivo sobre el uso y destino de los recursos aprobados por el Congreso del Estado, sustentado principalmente por el manejo eficiente, eficaz, responsable y austero del gasto público, así como por el ejercicio con responsabilidad priorizada y estratégica para el desarrollo del Estado de Jalisco.

La implementación de programas prioritarios desde el inicio del ejercicio presupuestal permitió que los recursos financieros se ejercieran con eficiencia, precisando los objetivos primordiales en la participación del Estado para lograr el bienestar de los jaliscienses. Las inversiones que se realizaron para la mejora de las condiciones sociales de la población, se ejercieron cumpliendo cabalmente con la normatividad en materia de gasto público, como resultado de lo anterior, las metas trazadas por cada programa se han alcanzado, solucionando las situaciones vulnerables presentes al inicio del año 2017 en Jalisco.

ENTREGO:

RECIBIÓ:

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

FOLIA No. 23

DE: 133

Secretaría del Congreso
JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

En el fortalecimiento de la hacienda municipal del Estado se ejerció el 12.46 por ciento del total del presupuesto, esto con la finalidad de combatir la desigualdad y promover la interacción de las 12 regiones y los 125 municipios que conforman el territorio del estado, impulsando un desarrollo integral y sostenible para cada uno de éstos.

En este mismo sentido, en inversión pública se ejerció un 2 por ciento del total del presupuesto ejercido, rubro catalogado como uno de los de mayor creación de valor público, y en donde se ven los resultados de forma más tangible y a corto plazo, además de ser un motor importante para el desarrollo social de la población, el crecimiento de los sectores económicos y la mejora en la interconectividad de todo Jalisco.

Ahora bien los gastos en Salud presentaron un 12.65 por ciento del total aprobado, siendo considerando un tema prioritario para el desarrollo de la población jalisciense, ya que mejora su bienestar social; de la misma manera, para educación se ejercieron 29.14 por ciento de recursos, lo que ratifica la importancia del sector educativo, considerándolo como un tema primordial para el desarrollo de todo el Estado.

Para lograr el bienestar, es muy importante el aspecto social, la igualdad de oportunidades y la ayuda a los grupos vulnerables, por lo que para el desarrollo social se utilizó el 2.83 por ciento del recurso, ejercido principalmente por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

El cuidado del estado de derecho y la integridad de las personas, es considerado uno de los pilares de la intervención de los gobiernos, es por eso que para la seguridad ciudadana se utilizaron el 6.8 por ciento de los recursos totales, destinados en importante medida a la realización de importantes obras de infraestructura consideradas de alto alcance a través del tiempo.

Eje importante para el desarrollo en todos los aspectos, es la implementación de políticas de protección del medio ambiente, en este sentido se ejerció el 0.4 por ciento del total del gasto. Resaltando que es uno de los temas que se han atendido con una visión transversal con el logro de los demás objetivos y metas del presupuesto, lo anterior derivado de la importancia que representa para los jaliscienses el cuidado de sus recursos naturales.

Lo anterior da referencia de los principales aspectos en los que se enfocó el gasto público durante el ejercicio presupuestal 2017, partiendo de ahí, se realiza la planeación del proyecto de presupuesto que se está presentado, precisando mejorar los aspectos susceptibles y continuando con los objetivos de maximización del beneficio de la población, generando valor público, entregando bienes y servicios con oportunidad a los jaliscienses, considerando aspectos como la eficiencia, eficacia, austeridad, responsabilidad, transparencia y el balance presupuestario del gasto público.

ENTREGO:		RECIBO:		FOLIO No. 24	DE: 133	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

4. Políticas y Normas Presupuestales

Cada año, el proceso de Presupuestación parte de lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, documento considerado primordial para el desarrollo de las políticas públicas en el Estado. Los Programas Presupuestarios están alineados a las objetivos y al mismo tiempo, los objetivos están alineados a las metas de desarrollo, es por eso que se considera importante mencionar cuales son los ejes y metas principales para elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018.

El primer eje se enfoca en el desarrollo ambiental sustentable, el cual contempla acciones a largo plazo, en cuanto al uso adecuado, la conservación y protección de los recursos naturales existentes, especialmente el agua; en ordenamiento ecológico del territorio, el crecimiento ordenado de las ciudades; en la construcción de una movilidad adecuada en sus metrópolis y la importancia de la interconectividad interregional e interestatal, y finalmente, la protección civil por los inminentes riesgos naturales que trae el cambio climático.

Otro elemento importante para la planeación eficiente del presupuesto y tema principal para el desarrollo del bienestar de la población es el eje de economía prospera. Considerando que Jalisco es uno de los estados líderes de la economía mexicana, es necesario aumentar y mejorar la generación de capacidades humanas, físicas, materiales y financieras, e impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que tenga efectos positivos en las condiciones socio-económicas de los jaliscienses; que reduzca la desigualdad económica y de oportunidades. Los objetivos prioritarios son: el incremento del empleo, esto también a través del apoyo a la industria local, así como mejorar las condiciones del sector agrícola. De igual forma otros sectores productivos se deben contemplar ya que, fortaleciendo a cada uno de ellos, se podrán generar más y mejores empleos a la población.

Se sabe que México se caracteriza por tener marcados desequilibrios en la disponibilidad de recursos, amplias desigualdades en el acceso de oportunidades e inequidad en el cumplimiento de los derechos sociales. Es por eso que es necesario enfocar grandes esfuerzos en el desarrollo social y económico. En el marco de una sociedad igualitaria e incluyente, donde cada una de las personas tenga las mismas oportunidades para mejorar su calidad de vida.

Una de las acciones primordiales para la reducción de la desigualdad es el combate de la pobreza, y de la misma manera, contemplar a los grupos vulnerables, tanto en temas de salud, educación, empleo, vivienda y oportunidades de desarrollo social.

ENTREGO:		RECIBO:	
FOLIA No. 25		FOLIA No. 133	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
ESTADO DE JALISCO		ESTADO DE JALISCO	



Amerita reiterar lo que se habló líneas arriba sobre el desarrollo tecnológico, es necesario dar la mayor importancia a este tema, ya que los avances científicos y tecnológicos reforman el funcionamiento de una sociedad, entre mayor conocimiento se desarrolla, mayor serán los beneficios sociales y económicos para los usuarios de ese nuevo conocimiento, es por eso que también es necesario hacerlo llegar a todos los niveles educativos y extractos sociales.


 Poder Legislativo
 Palacio
 DIRECCIÓN DE PROCESOS
 LEGISLATIVOS
 FOJA No. 26
 DE. 133
 ENTREGO: [Firma]
 RECIBIO: [Firma]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

Conociendo los ejes primordiales para la realización de políticas públicas, se deben alinear todas las acciones y programas presupuestales a lo mencionado en este apartado, generando así una línea de trabajo lo más eficiente posible.

Para realizar un presupuesto de egresos con mayor congruencia, se contemplan un conjunto de medidas alineadas a las expectativas de comportamiento de las principales variables macroeconómicas y a la normatividad nacional y local, las cuales ayudarán a contar con una planeación del presupuesto encuadrado en el orden de las finanzas públicas, teniendo en cuenta los sectores estratégicos, manteniendo un balance presupuestario, considerando políticas de austeridad y la transparencia en el ejercicio del gasto público.

La Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal 2018 han sido formulados aplicando una serie de políticas fiscales, que se definieron desde el Presupuesto Estatal 2014, que se orientan a consolidar los avances alcanzados por esta Administración Pública Estatal y garantizar una transición ordenada hacia el nuevo Gobierno del Estado. Se trata de evitar los numerosos inconvenientes que se han presentado en otras ocasiones en dichas transiciones.

Se pueden considerar como los ejes principales de las políticas presupuestales para el ejercicio fiscal 2018, el cual debe reflejar y concluir con resultados tangibles para los ciudadanos, considerando que es el cierre de ejercicio del sexenio, pero que no solo se refleje en estos años finales de la administración, sino que se establezcan parámetros a partir de los cuales se logre abatir el rezago y las carencias principales de la población en un futuro cercano permitiendo que la calidad de vida de los jaliscienses se incremente.

Recaudación responsable y efectiva

Ley de disciplina financiera

Orden en la Administración Paraestatal

Distribución priorizada del recurso

Gasto eficiente

Administración responsable de la Deuda
Pública

ENTREGA:	RECIBO:
FECHA No. 27	FECHA No. 27
DE: 133	DE: 133
SECRETARÍA DEL CONGRESO	SECRETARÍA DEL CONGRESO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

4.1. Recaudación eficiente de recursos fiscales

Como se ha mencionado líneas arriba, el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 no contempla incrementos impositivos ni incorporación de nuevos impuestos, esto como resultado de las mejoras en la recaudación y administración tributaria. Lo anterior se ha presentado en los últimos cuatro años, sin embargo se está presentado una tendencia creciente y estable en la estructura tributaria local, gracias a los avances técnicos y de conocimiento, así como los resultados del federalismo fiscal. Para el 2018 se pretende seguir con la política orientada a dar un mejor servicio tributario, combatir la corrupción, elevar los ingresos y generar eficiencia, facilitando los trámites que realizan los contribuyentes. Sólo se realizan ajustes en las cuotas y tarifas para conservar el poder adquisitivo del dinero, mediante un incremento acorde con los índices inflacionarios. Además se reforzarán las acciones de fiscalización para verificar el cumplimiento tributario y continuar aplicando las medidas en el marco legal aprobado en los ejercicios fiscales anteriores.

Se contempla un incremento en la recaudación de ingresos fiscales de alrededor de \$7,385,104,000.00 pesos, lo cual resulta de las acciones para vincular las medidas en materia de cumplimiento de las obligaciones fiscales y la mejora de los procedimientos administrativos de tributación.

4.2. Modificación del Marco Jurídico para la simplificación del Sistema Tributario

En materia Tributaria, la Reforma más importante que se propone consiste en la derogación del Impuesto estatal sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, ello con el propósito principal de homologar el Sistema Tributario Estatal con el de la mayoría de las entidades federativas del país, elevar la competitiva del estado y simplificar los trámites notariales que resultan fundamentales para la operación de los negocios y la protección del patrimonio familiar de los jaliscienses.

4.3. Ley de Disciplina Financiera

Para el ejercicio fiscal 2018, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios será de orden público y carácter obligatorio para todas las entidades federativas. En Jalisco la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del presupuesto de egresos de 2017 fue realizada bajo esta normatividad; de igual forma se realiza para el proyecto de presupuesto de egresos 2018 que ahí se presenta. Esta Ley es el documento normativo de las Entidades Federativas y Municipios en materia de responsabilidad hacendaría y financiera para el manejo adecuado de sus finanzas públicas, tendiendo como base los principios de legalidad, honestidad, eficacia,

ENTREGO:	RECIBIO:
FECHA No. 28	FECHA No. 28
DE: 133	DE: 133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Tributario Jalisco	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; conceptos con los que se rige este gobierno desde el inicio de la administración.

Algunos de sus requerimientos importantes son:

1. *El gasto total propuesto por el ejecutivo de la entidad federativa en el proyecto de presupuesto de egresos, aquel que apruebe la legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un balance presupuestario sostenible, esto se cumplirá si al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El financiamiento neto contratado por la entidad federativa que se utilice para calcular el balance financiero, deberá estar dentro del techo de financiamiento neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas.*
2. *Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes.*
3. *Para los servicios personales tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:*
 - a. *el 3 por ciento de crecimiento real, y*
 - b. *el crecimiento real del PIB señalado en los criterios generales de política económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso del que el PIB presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.*

Se exceptúa del cumplimiento el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente y los gastos para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

4. *Se deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, deberán destinarse en primer lugar a la corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la entidad federativa.*

ENTREGA:	RECIBO:
FECHA No.	FECHA No.
29	29
DE:	DE:
133	133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Poder Legislativo Jalisco	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

5. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, se destinarán por lo menos 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, pago de ADEFAS, desastres naturales. El remanente se destinará a inversión pública productiva a través de un fondo que se constituya para tal efecto.

6. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

a.gastos de comunicación social,

b.gasto corrientes sin ser subsidios hacia la población y

c.gasto en servicios personales.

d.Si no es suficiente el ajuste se podrán realizar ajustes en otros conceptos de gasto, sin afectar programas sociales.

4.4. Seguimiento a las acciones de austeridad financiera del gasto público.

Para lograr un ejercicio presupuestal con mayor eficiencia, las dependencias y entes públicos realizan esfuerzos para generar ahorros mismos que se destinen a programas que atiendan las necesidades de los sectores con mayor carencia y desigualdad, potencializando un mayor desarrollo o el incremento de las metas que se tenían con su asignación inicial.

Las medidas de austeridad están contempladas para todos los entes públicos de la administración estatal, por lo cual los organismos paraestatales deben cumplir de la misma manera las políticas de eficiencia, ahorro y rendición de cuentas, es por eso que para el presente año, se tuvo un crecimiento importante de los ingresos propios de los organismos descentralizados, fideicomisos y organismos autónomos, ya que, como se mencionó anteriormente; por la implementación de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

Con el objetivo de alcanzar la optimización y el incremento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios es necesario mencionar que de acuerdo con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios los rubros donde se inviertan los ahorros sólo podrán ser destinados a seguridad pública, salud y educación.

4.5. Extinción de Entidades Paraestatales

Como otra parte de la estrategia para un uso más eficiente de los recursos públicos, se ha llevado a cabo la extinción de diversos organismos del sector paraestatal, en especial en materia del transporte público y diversos Consejos y

ENTREGA:		FOLIO No. 30	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
Poder Legislativo Jalisco		DE: 133	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

comités, cuyas funciones ya no son pertinentes, dejan de cumplir sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulta viable financieramente.

4.6. Implementación de la Contabilidad Gubernamental en el Sector Paraestatal

A partir de la reforma constitucional en la materia y de la promulgación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se hizo obligatorio cumplir los lineamientos contables y de información financiera, a fin de lograr una mejor rendición de cuentas y transparencia de la Gestión Pública de Jalisco.

Una vez que el Ejecutivo Estatal ha avanzado en la implementación, se continúa con la misma en el sector paraestatal, a través de un sistema informático propio y la capacitación a los servidores públicos.

4.7. Medición favorable del desempeño financiero del Gobierno del Estado en el Sistema de Alertas

En el año de 2017, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se calculó por primera vez el Sistema de Alertas. Los resultados de dicho cálculo confirman la buena marcha del Estado en la administración del endeudamiento público, el pago del servicio de la deuda y la contención de los pasivos circulantes, particularmente en lo que se refiere a contar con los recursos suficientes para atender las obligaciones con proveedores y contratistas. Para el ejercicio fiscal de 2018 se busca mejorar estos indicadores y consolidar a Jalisco como líder nacional en materia de disciplina financiera.

4.8. Presupuesto Basado en Resultados

Desde el ejercicio fiscal 2014, el Proyecto de Presupuesto de Egresos se elabora bajo el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) el cual pretende la mejora en la priorización, eficacia y eficiencia en la asignación del gasto público, al medir el desempeño de los programas presupuestales, con base al uso de objetivos, metas y procesos estandarizados para la obtención de resultados y, con el conocimiento de lo anterior, basar el diseño del proyecto de presupuesto en su estructura programática-presupuestal.

Cada dependencia y ente público dedica tiempo en el proceso de planeación del anteproyecto, revisan los programas en donde se tenga mayor prioridad, jerarquizando programas en donde se obtiene mayor valor público, eliminando las duplicidades de funciones y contemplando la vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

4.9. Transparencia Presupuestal

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 31	Del legislador JALISCO
DE: 133	
ENTREGA: 8	RECIBO: 8



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Lo referido a los ingresos del Gobierno, afecta inicialmente a las transferencias que realiza la federación a las entidades federativas, y con esto, a la asignación de esos ingresos extraordinarios.

Importante considerar los riesgos a mediano y largo plazo, y uno de ellos está relacionado a la transición demográfica en la que México se enfrenta ya que la población con edad de pensionarse está incrementado considerablemente más que el resto de la población, lo que provocaría un condicionante para las finanzas públicas futuras, con el gasto mayor en pensiones y salud. Según el Estudio Actuarial del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la proyección demográfica muestra la tendencia a la alza de la población en edad de pensionarse con respecto a la población de trabajadores activos, registrando 35,666 pensionados en 2018 con un 28 por ciento con respecto a los trabajadores activos, afectando directamente al gasto en pensiones el cual se incrementará en un 6 por ciento para los próximos 6 años registrando para 2018 un 35 por ciento del gasto total en pensiones con respecto a los salarios totales.

Uno de los riesgos más latentes que afecta el accionar de la población en México, son los desastres naturales, que, por su ubicación geográfica y los diversos ecosistemas ubicados en el territorio, está muy propenso a sufrir de siniestros, el Estado de Jalisco, al contar con un territorio con diversos ecosistemas y litorales, es de los más expuestos del país a sufrir pérdidas por la fuerza de la naturaleza. Las entidades federativas cuentan con el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), instrumento financiero del Sistema Nacional de Protección Civil, el cual tiene como objetivo atender los efectos de los desastres naturales, imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades paraestatales, así como de las entidades federativas.

Para el Estado de Jalisco existe el Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN) coordinado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, el cual tiene por objetivo destinar recursos para llevar a cabo programas de prevención para reducir los efectos de desastres naturales, y del mismo modo, atender los daños cuando estos se presenten.

Es por eso que, además de contar con los fondos gubernamentales, existen otros instrumentos que planean reducir los daños de los siniestros; existe la obligatoriedad de destinar recursos en cada presupuesto a la prevención y atención de desastres naturales esto tiene su fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en donde se menciona que el presupuesto de egresos debe prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal, así como llevar a cabo acciones para la prevención su impacto a las finanzas públicas. También se menciona que al existir excedentes derivados de los

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIO No. 33	
DE: 133	
ENTREGO:	RECIBIO: 8



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ingresos de libre disposición deberán ser destinados, una parte del 50 por ciento de estos, a la atención de desastres naturales.

6. Proyecto de presupuesto 2018

Se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018, con los requerimientos solicitados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, este proyecto garantiza el balance presupuestario sostenido tomando en cuenta el techo de la iniciativa de Ley de Ingresos de Jalisco 2018. La asignación de recursos se distribuye en 302 Programas Presupuestarios para la generación de bienestar a las familias jaliscienses.

La iniciativa de Ley de Ingresos Estatales 2018 tendrá un incremento de 9.5 por ciento con respecto al año anterior, será de \$108,309,007,000 de pesos, todo esto derivado a los incrementos en la mayoría de los rubros de ingreso con respecto al año pasado.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos es de \$108,309,007,000 de pesos, lo que equivale a un incremento del 9.5 por ciento con respecto al del 2017, en el cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana muestra un incremento de más del doble con respecto al presupuesto aprobado en 2017, con una asignación de poco más de 16 millones de pesos, al igual que el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el cual creció un 35 por ciento, las dos dependencias donde se presentó mayor porcentaje de incremento comparado con el 2017, esto para solventar los gastos propiciados al año electoral.

Las Participaciones a los Municipios, presentaron un incremento del 33.18 por ciento, considerando lo presentado en el Paquete Económico Federal 2018; la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo territorial presenta un incremento del 29.43 por ciento, fortaleciendo el eje transversal sobre la gestión adecuada de los recursos naturales; para Movilidad, el crecimiento es de 21.64 por ciento, incentivando a la inversión estratégica mencionada anteriormente; sobre la Secretaría de Salud el incremento presentado es del 10 por ciento, contemplado en los temas prioritarios, del mismo modo que Educación en donde el incremento es del 2.65 por ciento; por último para la Universidad de Guadalajara un aumento de 4.51 por ciento.

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No.	34
DE	133
ENTREGA:	RECIBIO:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

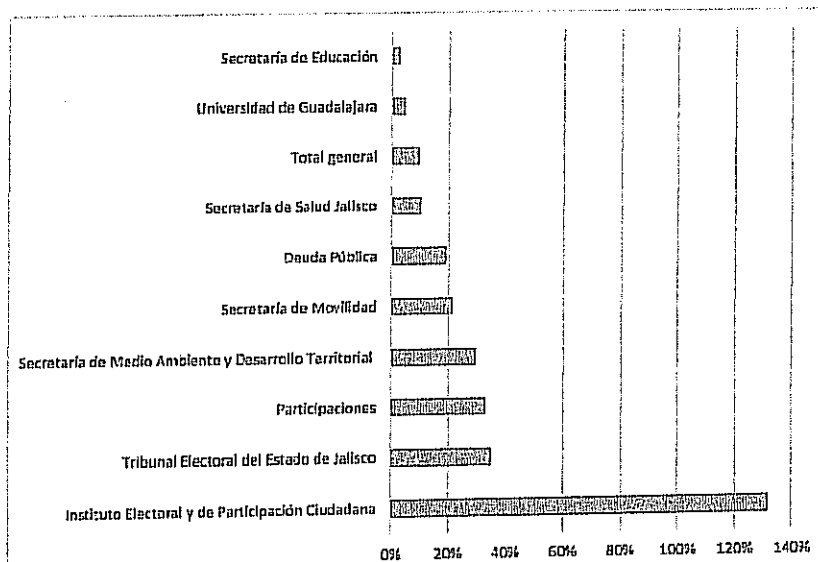
SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

Gráfico 12.- Porcentaje de variación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018 con respecto al Presupuesto Aprobado 2017



Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018

Adentrándonos a la información del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018, La Secretaría de Educación representa el 31 por ciento del total del gasto proyectado, seguido por las Participaciones a Municipios con un 14 por ciento. El presupuesto otorgado a la Secretaría de Salud para el cumplimiento de sus metas tiene el monto de 13,600 millones de pesos, siendo el 13 por ciento del total; La universidad tiene como asignación del gasto la cantidad de 11,335 millones de pesos, con una participación del 10 por ciento. El resto de las dependencias corresponden al 34 por ciento del total proyectado en el gasto 2018, siendo el Despacho del Gobernador el que representa la menor participación porcentual del total.

ENTREGO:

RECIBO:

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

FOJA No. 35

DE: 133

Participación
JALISCO

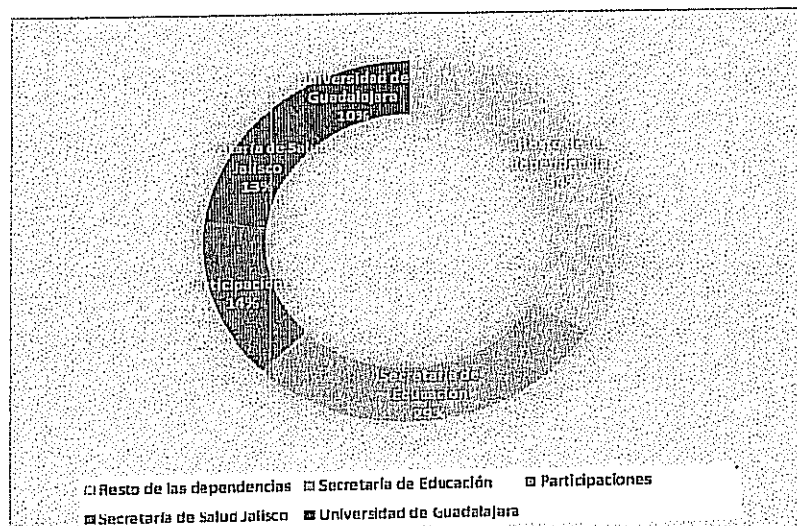


GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Gráfico 13.- Porcentaje de participación por dependencia con respecto al total del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018



Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018

Según los capítulos de gasto, para el capítulo de Servicios Personales se proyecta un aumento en la asignación de recursos del 1.09 por ciento con respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado 2017, y con una participación del 16.76 por ciento sobre el total del proyectado en 2018, efectuando así, una baja en dicha participación con respecto del 2017 ya que se presentaba en 18.15 por ciento.

El capítulo de Materiales y Suministros se considera un incremento del 7.95 por ciento al 2017, con una participación del 0.89 por ciento comparado con el total 2018, existiendo una muy ligera variación a lo presentado en el Presupuesto de Egresos de 2017, el cual se ubicaba en 0.90 por ciento.

Un incremento del 14.31 por ciento se presupuesta para el capítulo de Servicios Generales, con un nivel de participación porcentual del 2.42 por ciento al total en 2018, con variación del 0.10 por ciento con la participación presentada en 2017 con respecto al total aprobado.

Con una participación del 36.81 por ciento de los recursos asignados al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, representa el capítulo de gasto con mayor asignación presupuestal en el ejercicio proyectado. El crecimiento con respecto al 2017 fue de 6.80 por ciento.

Para el gasto en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, el incremento a comparación con 2017 fue de 8.08 por ciento, representado el capítulo con

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA No. 36	DE: 133
ENTREGA:	RECIBIO:



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

menor participación con respecto al total del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018 con un 0.26 por ciento.

Un mayor incremento de la asignación presupuestal con respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado en 2017 es el de Inversión Pública, con el 57.26 por ciento. Representa el 1.49 por ciento de la asignación total para el proyectado en el Presupuesto de Egresos 2018.

El nivel de participación para el capítulo de gasto referido a Inversiones Financieras y Otras Provisiones es del 18.70 por ciento sobre el total, disminuyendo dicha participación con la registrada en 2017. Del mismo modo, se proyecta un incremento del 4.32 por ciento.

Por último, se presenta un incremento del 25.09 y 17.93 por ciento para los capítulos de Participaciones y aportaciones, y Deuda Pública respectivamente. Para el Capítulo de Participaciones y Aportaciones la participación porcentual representa el 20.19 por ciento, mientras que para la Deuda Pública, esa misma participación es del 2.50 por ciento con respecto al total proyectado en el Presupuesto de Egresos 2018.

Tabla 7.- Participación porcentual con respecto al total del presupuesto inicial (2017-2018)

Capítulo de Gasto	Aprobado 2017	Proyecto 2018	Diferencia	Variación Porcentual	Participación Porcentual 2017	Participación Porcentual 2018
Servicios Personales	17,952,400,139	18,148,280,699	195,880,560	1.09%	18.15%	16.76%
Materiales y Suministros	888,150,485	958,796,447	70,645,962	7.95%	0.90%	0.89%
Servicios Generales	2,292,771,495	2,620,875,896	328,104,401	14.31%	2.32%	2.42%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,324,273,253	39,863,867,919	2,539,594,665	6.80%	37.73%	36.81%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	259,120,342	260,067,839	20,947,496	8.08%	0.26%	0.26%
Inversión Pública	1,026,663,838	1,614,575,000	587,911,162	57.26%	1.04%	1.49%
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	19,417,229,756	20,255,349,066	838,119,310	4.32%	19.63%	18.70%
Participaciones y Aportaciones	17,479,820,221	21,864,750,030	4,384,929,809	25.09%	17.67%	20.19%
Deuda Pública	2,291,580,470	2,702,474,105	410,893,635	17.93%	2.32%	2.50%
Totales	98,932,010,000	108,309,007,000	9,376,997,000	9.48%	100.00%	100.00%

Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018

6.1. Programas Presupuestarios

Mediante un gasto priorizado se proyectan y asignan recursos en aquellos programas presupuestarios que con base a los indicadores de sus MIR de los ejercicios presupuestales anteriores demuestran que generan mejoras constantes en las condiciones de vida de la población jalisciense y de la mano se con los programas presupuestales, se contribuye a cumplir con los objetivos

ENTREGA:

REGISTRO:

DE:

FOJA No. 37

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

planteados por cada una de las dependencias encargadas de los programas. El proyecto de presupuesto que se presenta cuenta con 300 programas presupuestales

7. Inversión estratégica

El camino recorrido hasta este momento de la administración demuestra que el ejercicio presupuestal no sólo ha sido responsable, sino que ha generado un impacto positivo para el desarrollo, el bienestar y la prosperidad de Jalisco y sus habitantes. El planteamiento presupuestal depositado en este proyecto para el ejercicio 2018 no se alejará de la visión estratégica que ha caracterizado a la presente gestión gubernamental: consolidar la inversión en las acciones exitosas, y reforzar aquellas en las que están depositadas las más altas expectativas por parte de los habitantes de nuestro estado. Se trata, pues, de un Presupuesto de Egresos que tendrá por objetivo consolidar el legado que la administración 2013-2018 dejará para el futuro de Jalisco.

El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 es el instrumento fundamental para direccionar el ejercicio del gasto público. En ese sentido, el presente proyecto de presupuesto contiene un anexo sobre los niveles de cumplimiento de los indicadores de desarrollado con corte al 30 de septiembre de 2017.

Cabe señalar que las mediciones tomaron como base los 349 indicadores vigentes del Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) Jalisco disponible públicamente en <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide>. No obstante, el análisis se centra en 229 indicadores que han reportado actualización a septiembre de 2017, y que por ende, son considerados como "evaluables". El resto de indicadores cuenta con periodicidades anuales y multianuales, de acuerdo a sus fuentes originales, que imposibilitan en este momento calcular los correspondientes cumplimientos de metas con corte al 30 de septiembre de 2017.

El promedio general de cumplimiento de metas para los 229 indicadores de MIDE Jalisco que han reportado actualización a septiembre de 2017 fue de 89.4%. El eje de desarrollo que obtuvo el mayor promedio de cumplimiento de metas fue Educación de calidad con 93.5 %. Si comparamos los resultados para las 25 temáticas sectoriales de desarrollo, notamos que Deporte y activación física, así como Gobernabilidad sobresalen con un cumplimiento ambas de 100%. La temática Campo arrojó un 67.6 % de cumplimiento evidenciando el menor avance con respecto al resto de las 24 temáticas.

El reporte preliminar es con base en el total de las métricas en el Sistema MIDE Jalisco, las cuales se organizan en indicadores: estratégicos, de primer nivel que miden los propósitos de los 5 ejes de desarrollo. Sectoriales, considerados de segundo nivel que dan seguimiento a cada uno de las 25

ENTREGO:	RECIBO:
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOJA No. 38
DE: 133	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

temáticas sectoriales; y complementarios o de tercer nivel que dan seguimiento más detallado a las estrategias del PED.

La información puede consultarse de manera actualizada, dinámica y detallada en MIDE Jalisco en la plataforma en línea disponible en <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide>.

La apuesta del Proyecto de Presupuesto de Egresos es garantizar el logro de objetivos del desarrollo, y en particular, el proyecto de Presupuesto 2018 se enfoca al cierre de los compromisos adquiridos en materia de infraestructura, darle solvencia a los principales proyectos estratégicos e innovadores para el desarrollo del estado, y ante todo garantizar una transición hacia el futuro en donde la administración pública estatal pueda enfrentar de forma eficiente y organizada los retos derivados de un panorama económico, político y social en todas las escalas geográficas en constante cambio producto de la globalización. Con esto, se plantea una política presupuestal que fortalezca la estructura institucional y su capacidad de respuesta para una mejor gestión del desarrollo y atención a las necesidades de las personas.

Hablando específicamente de la asignación de recursos para Educación, el programa de la Reforma Educativa sigue estando considerado como de los primordiales, apoyando a escuelas en localidades con alto rezago de infraestructura física. De igual forma, está presente el programa de Escuelas al Cien para los niveles básico, media superior y superior en la infraestructura educativa y, con los efectos de la reforma educativa, el programa de Escuelas de Tiempo completo, con apoyos para trabajos operativos y administrativos y apoyos para los servicios de alimentación. Vinculando a Educación con Innovación, se tienen programas presupuestarios para el desarrollo de las Universidades Tecnológicas del Estado, además de programas presupuestarios que vinculen la innovación con el aprendizaje en los diferentes niveles educativos y programas para fomentar la investigación, la creación y el desarrollo tecnológico.

En materia de infraestructura, se mantiene la apuesta por un Jalisco interconectado y comunicado, bien provisto de servicios básicos e instalaciones para el pleno goce de los derechos a la salud y la educación, a través del desarrollo de una política de obra pública con visión de largo plazo que fomente una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social. Es por ello que en este Proyecto de Presupuesto de Egresos se consolida la inversión pública para estar en posibilidad de superar rezagos sociales y desequilibrios regionales a través de los programas de infraestructura productiva y social; para lo cual se proyectan inversiones en programas de conservación de carreteras, construcción de puentes y carreteras, inversión para el desarrollo regional, inversión en municipios, proyectos para los fondos metropolitanos y obras sobre inversión en

ENTREGO:	RECIBO:
FECHA No. 29	FECHA No. 133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
SECRETARÍA DEL CONGRESO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

infraestructura hidráulica. Por ende, para este 2018, se propone destinar para el programa anual de inversión pública 6,802 millones de pesos. Así mismo, para todo el estado de Jalisco se ampliará y consolidará el monto asignado para la rehabilitación y construcción de unidades de salud y la consolidación del modelo de seguridad pública implementado en el estado a través de la conclusión de bases regionales que dignificarán los espacios destinados a los agentes de seguridad del estado y asegurará una mayor cobertura de su presencia en el territorio jalisciense.

El próximo año será entregada la Línea 3 del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), la más grande obra de infraestructura en la historia del estado de Jalisco. Al tiempo que finalice su construcción y habilitación, también serán entregadas las obras de rehabilitación del paisaje urbano en puntos como Av. de los Laureles, Av. Ávila Camacho, Av. Alcalde y Av. Revolución, que por su ubicación resultan claves en la interconectividad de la ciudad.

En el tema de movilidad urbana, esta administración ha apostado por un modelo de diversificación que amplíe y mejore la calidad de las ofertas de transporte público, así como que garantice el disfrute pleno del derecho a la ciudad por parte de ciclistas y peatones, para la construcción de ciudades más compactas y cercanas, sostenibles y verdes, habitables en el más amplio sentido de la palabra. Es por ello que el presupuesto asignado a la Secretaría de Movilidad (SEMOV) para el año 2018 será fundamental para la consolidación del modelo ruta-empresa, a través de la figura del Sistema Integrado de Transporte (SITRAN) en toda el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) y otros puntos estratégicos del estado como Puerto Vallarta. Con la implementación del SITRAN se tendrá una oferta de transporte público moderna, innovadora y de calidad, que nos permitirá alcanzar el objetivo de crear una red de transporte colectivo ordenada. Además, el seguimiento del programa Mi Bici, ha incentivado el uso de transporte no motorizado, beneficiando al traslado de los principales puntos de toda la Zona Metropolitana de Guadalajara, y ayudando a la disminución de emisión de contaminantes producidos por los vehículos de automotor. Implementación de un Sistema Interoperable de Recaudo del Transporte Público Masivo y Colectivo con el objetivo de fomentar la implementación de sistemas integrados de transporte urbano de alta calidad y seguridad, racionalizando el uso del automóvil y la calidad de los espacios públicos.

Cada vez más crece la demanda de acceso a servicios de salud, en este sentido, se asignan recursos prioritariamente a programas presupuestarios que permitan el acceso a los servicios de salud con oportunidad para toda la población jalisciense. Se sabe que los servicios médicos son cada vez más costosos, por lo que resulta igualmente importante dirigir asignaciones presupuestales para acompañar a la población con programas de prevención de enfermedades; es así que el proyecto de presupuesto cuenta con

ENTREGA:	RECIBO:
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIO No. 40	
DE: 133	
Poder Legislativo JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

programas sobre: prevención de accidentes, prevención de las adicciones, sobre riesgos sanitarios. Además se incluyen programas presupuestarios para la atención de cáncer, una enfermedad en aumento en Jalisco y el mundo. En conjunto para el sector salud se propone un incremento de 1,235 millones de pesos, lo que representa un 10 por ciento adicional respecto al 2017.

La gestión adecuada de los recursos naturales se ha convertido en una política de primera prioridad para este gobierno que asumen la meta de incentivar, concientizar y administrar de mejor forma los recursos naturales del Estado; a través de actividades para la protección de ecosistemas, justicia ambiental, el fomento a la ecología, gestión sustentable del territorio y se consideran los programas de ordenamiento territorial urbano, los cuales son muy importantes para la generación de valor agregado en todos los aspectos del territorio y de la población. Se contempla continuar con Fondo Estatal de Proyección Ambiental esto con el objetivo de prevenir el cambio climático y mejorar la calidad del aire con una movilidad sustentable, incentivando la educación y cultura ambiental para logra así restaurar y conservar la biodiversidad y los mejorar la sustentabilidad del territorio. Aunado a lo anterior, también se conservan los proyectos referidos a la dotación de agua potable en la zona metropolitana de Guadalajara, implementando medidas de mayor eficiencia y creando una cultura del ahorro del agua.

Promover e implementar las acciones de prevención, respuesta y atención a emergencias que produzcan o puedan producir daños colectivos en las personas, bienes o medio ambiente, es un importante elemento de la política de gasto para este ejercicio 2018, por lo que el Fondo Estatal de Desastre Naturales (FOEDEN) es un instrumento para la atención de las regiones y personas afectadas por desastres naturales, el cual es de gran importancia derivado de los fuertes sismos recientemente registrados en nuestro país y los fenómenos climáticos que dejan devastación y destrucción de comunidades, complementándose con instrumentos de prevención.

Otra de las grandes apuestas de esta administración que se verá consolidada con el siguiente ejercicio presupuestal es la del desarrollo económico con innovación y proyección global. Los resultados obtenidos hasta ahora nos señalan que las inversiones emprendidas en esta materia han sido exitosas, y han posicionado a Jalisco como un socio estratégico en áreas como la industria de alta tecnología, automotriz, agroalimentaria y el emprendimiento.

El próximo año, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), se fortalecerá el Programa de Impulso a la Competitividad e Inversión Nacional y Extranjera "Invierte en Jalisco", con el cual continué siendo un lugar atractivo para la inversión en el cual las empresas de México y el mundo encuentren las condiciones idóneas para invertir, generar derrama económica y empleo, al tiempo que ven ampliados sus

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA No. 41	DE 133
ENTREGA:	RECIBO:



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

canales de distribución o comercialización, y agregan valor a los bienes y servicios que ofrecen. De igual manera, se continuará con las acciones de capacitación y apoyo a través de créditos, conscientes de la enorme necesidad de apoyo que la comunidad de emprendedores y micro empresarios de nuestra entidad tiene para consolidar sus modelos de negocio, aumentar el valor agregado, y proyectar sus alcances a escalas nacional y global, a través de asesoría financiera y en usos innovadores de las tecnologías.

El desarrollo del campo ha sido una prioridad constante durante la presente administración. No por nada es que hoy en día Jalisco es reconocido como el Gigante Agroalimentario de México, con una producción sin precedentes gracias a las inversiones exitosas que desde la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER) se han aterrizado en el campo jalisciense. Garantizar la aportación estatal para esta área de inversión estratégica permitirá que los programas de concurrencia con el gobierno federal apoyen a más productores agrícolas y pecuarios, aumentando con ello la capacidad productiva del campo, con mayor control de calidad, inocuidad, uso de tecnologías aplicadas y conocimiento tecnocientífico. El aguacate, las berries y el tequila son productos de alta calidad que han encontrado una excelente recepción en los mercados nacionales e internacionales de productos agrícolas, y vamos porque lleguen todavía más lejos, mejorando las condiciones del agro jalisciense al corto, mediano y largo plazo.

Por último, está la permanente cruzada por una mayor equidad de oportunidades para todas y todos los que vivimos en el estado de Jalisco. Ya se veía anteriormente como los indicadores en materia de reducción de la pobreza y de las carencias sociales han mostrado evoluciones muy favorables, lo que nos señala claramente que la inversión en este tema ha sido exitosa, y nos exige dar continuidad a las acciones que han dado a nuestro estado estos buenos resultados.

Desde la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) se continuará con la dotación de infraestructuras sociales, estrategias de seguridad alimentaria, apoyos para mujeres jefas de familia y adultos mayores, desarrollo de pueblos y comunidades indígenas, de niños, niñas y adolescentes, y para el transporte de adultos estudiantes, personas con discapacidad y adultos mayores. El presupuesto para estos programas es estratégico en la medida que garantiza el bienestar y una mejor distribución de las oportunidades entre la población jalisciense.

Por otra parte, este Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018 para el estado de Jalisco garantiza la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, dándole viabilidad financiera a las nuevas instancias creadas por las disposiciones legales, y las adecuaciones administrativas derivadas de ésta. Así mismo, se refuerza la implementación del Sistema de

ENTREGO:	RECIBIO:
FECHA No. 42	FECHA No. 133
PODER LEGISLATIVO	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
JALISCO	JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

Justicia Penal a través de las áreas neurálgicas para su operación eficiente y eficaz. De igual se considera una previsión atender las disposiciones de entrada en vigor de la Reforma Laboral el próximo año.

En materia de Seguridad Pública, con el objetivo de garantizar el respeto, protección a los derechos humanos y la libertad de las personas que se traduzcan en ciudadanos, libres de riesgos y amenazas viviendo en paz en las regiones del Estado a través de asignaciones eficientes para que de manera conjunta con las aportaciones federales (FASP, FORTASEG) se doten de equipamiento especiales a las fuerzas policiacas estatales y regionales que les permita hacer frente y garantizar la seguridad tanto de la zona metropolitana como en los municipios que conforman el Estado.

En materia de salud, con objeto de que la asignación y ejercicio del gasto público, relacionado con el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco (Seguro Popular), se realice de manera ágil y transparente, se propone en la presente iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2018, la incorporación la partida de ampliación automática 4112 Fortalecimiento de los servicios de salud (Asignaciones presupuestarias destinadas al fortalecimiento de los servicios de salud mediante convenios para la atención del Seguro Popular con el Hospital Civil de Guadalajara), a efecto de que los recursos presupuestales asignados para tal fin, sean entregados en forma directa a la Secretaría de Salud, con la finalidad de que ésta última pueda transferir dichos recursos al Hospital Civil de Guadalajara, siempre y cuando se celebre un convenio con el que se garantice la prestación de servicios médicos de manera gratuita a los derechohabientes del Seguro Popular y no celebre convenios directos con el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud. Para la comprobación sobre el ejercicio de estos recursos, la Secretaría de Salud expedirá reglas de operación que doten de certeza y transparencia el ejercicio y aplicación de recursos públicos, a fin de evitar observaciones de los entes fiscalizadores del gasto.

Además, se propone que las ampliaciones a la partida presupuestal, en conjunto no superen la cantidad de \$843'000,000.00 (Ochocientos cuarenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Este esquema de asignación de recursos presupuestales, a través de la Secretaría de Salud, sustituirá los convenios que celebraban los Organismos Públicos Descentralizados Régimen Estatal de Protección Social en Salud y Hospital Civil de Guadalajara, para la prestación de servicios del seguro popular.

8. Ejes transversales

ENTREGO:	RECIBIO:
FECHA No. 43	DE: 133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Poder Legislativo	
JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Adicionalmente, dentro de las previsiones presupuestales depositadas en este Proyecto, se identifican tres políticas de gasto e inversión estratégica que requieren una especial atención por parte del Gobierno del Estado, por tratarse de acciones transversales que requieren de una coordinación interinstitucional amplia para el alcance de objetivos y metas mucho más ambiciosos, pues suponen acciones trascendentales para el futuro y desarrollo del estado: la igualdad de género, la protección y desarrollo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y la gestión integral de los recursos naturales y ordenamiento sustentable del territorio.

No se trata de acciones focalizadas, sino de apuestas en la programación político-presupuestal del Ejecutivo Estatal para garantizar la construcción de una sociedad de derechos para todos, porque intervenir de manera transversal en estos tres ámbitos, implica construir las bases de una sociedad abierta, democrática, participativa e incluyente para todos, con una clara perspectiva del futuro que deseamos.

8.1. Igualdad de género

Es un tema fundamental el garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres, ya que es muy difícil llevar a México a su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a obstáculos sobre su género en todos los ámbitos. Se contemplan realizar acciones que garantizan los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad y exclusión.

Es importante señalar que el tema sobre igualdad de género también está contemplado en los objetivos del milenio de la ONU; promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, aunque falta mucho camino que recorrer y problemas que resolver, la ONU menciona que ahora más niñas están recibiendo educación básica, al igual que existen mayor número de mujeres con empleos remunerados, el 41 por ciento de la población mundial, un avance importante para ese objetivo.

La equidad es un principio central para llegar al bienestar, además de enfrentar el problema de ser excluidas de las actividades de cualquier ámbito, las mujeres están en riesgo de enfrentar el problema de violencia de género. La transversalidad tiene el objetivo de transformar la forma en que operan las dependencias públicas, y principalmente, la formulación de políticas públicas relacionadas al tema.

Se contempla un aumento en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del 36.7 por ciento con respecto al año anterior, en este tema transversal. Para darle la importancia necesaria se contempló una asignación de 14 millones para la alerta de género coordinada por el Instituto Jalisciense de las Mujeres en el presente proyecto de presupuesto. La

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 44	DE: 133
Poder Legislativo JALISCO	
ENTREGA:	RECIBIO:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

incorporación de la transversalidad de perspectiva de género en el sector público y el programa para la igualdad entre hombres y mujeres, son programas de responsabilidad de la Secretaría General de Gobierno. Educación tiene el programa para la inclusión y equidad educativa, La Secretaría de Integración social, cuenta con el programa de ayudas a grupos prioritarios en donde están contempladas las ayudas a las mujeres jefas de familias, con la implementación de proyectos productivos y un bono de impacto social.

En el ámbito judicial, la Fiscalía del Estado de Jalisco tiene el programa de atención integral especializada en Mujeres, víctimas de violencia por razones de género, donde se busca que las mujeres tengan el acceso suficiente, y poco más, a la justicia cuando se violen sus derechos humanos, esto con la finalidad de erradicar los graves sucesos violentos contra las mujeres.

8.2. Gestión adecuada de los recursos naturales y ordenamiento sustentable del territorio

Las problemáticas ligadas al calentamiento global han requerido de acciones de emergencia, ya que han provocado grandes daños a lo largo del planeta, y afectado profundamente en el desarrollo de los países incluyendo México, el cual enfrenta año con año fenómenos naturales que cada vez son de mayor fuerza. La solución directa es enfrentar esos daños con mayor presupuesto, sin embargo, el problema seguirá y cada vez se hará más grave. Se propone actuar desde el origen, con el cuidado del ambiente, con la realización e implementación de políticas que incentiven a la población a tener un comportamiento adecuando en cuestión del cuidado ambiental.

El objetivo del milenio realizado para garantizar la sostenibilidad del medio ambiente ha provocado grandes beneficios en el actuar de los diferentes gobiernos del mundo, y con esto, la realización de tratados internacionales con el principal objetivo de reducir las sustancias que afectan directamente al cambio climático, uno de estos tratados es el de París, que, con todo y las negativas de Estados Unidos recientemente, ha logrado, en primer momento, que los gobiernos comiencen a generar políticas públicas en beneficio del cuidado de los recursos naturales.

Con información recabada de los Objetivos del Milenio de la ONU, se sabe que prácticamente se han eliminado las sustancias que agotan la capa de ozono y se espera que a mediados de este siglo se recupere. Sin embargo, las emisiones de gases de efecto invernadero del mundo continúan incrementando lo que ha logrado calentar aún más el planeta, afectando los ecosistemas. Además, otro problema al que se debe enfrentar todos los países del mundo es la escasez de agua que afecta al 40% de la población mundial, y se espera que aumente.

ENTREGA:		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
		FOJA No. 45	DE: 133
RECIBO:			



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Es de gran importancia consolidar una política de manejo sustentable del territorio estatal, puede ser una condicionante para el futuro del Jalisco. Las actividades productivas del territorio están ligadas estrictamente con los vastos recursos naturales que se tienen, lo cual da ventaja a muchas otras entidades federativas. Por tal motivo, es estratégico resolver la creciente problemática ambiental, combatir el uso inadecuado de los recursos naturales e incentivar a la industria privada a reducir las emisiones para lograr un mejoramiento en el entorno ambiental del territorio.

Se le otorgó un presupuesto de 4,333 millones de pesos a cumplir con las metas en este eje transversal, el cual cuenta con diversos programas enfocados a la protección de los ecosistemas del territorio jalisciense, la protección de la flora y la fauna, fomento a la cultura ecológica; normatividad, seguridad y justicia ambiental y el desarrollo sustentable del territorio urbano del estado. Del mismo modo, la Secretaría de Desarrollo rural, cuenta con programas enfocados a la creación de proyectos sobre el cuidado del agua potable para la industria agrícola. Sobre la gestión del agua del Estado, la Comisión Estatal del Agua (CEA) es la encargada de los trabajos necesarios para la gestión adecuada del recurso, realizando proyectos de cultura del agua, la administración de las cuencas hidrológicas del Estado y el saneamiento de las aguas residuales.

8.3. Protección y desarrollo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes

Las acciones pensadas a largo plazo van de la mano con el desarrollo de la población joven del estado, por lo cual es necesario incentivar políticas enfocadas directamente a mejorar las condiciones sociales, educativas y económicas de los niños, niñas y jóvenes de la entidad. Gran parte de las dependencias tienen programas enfocados al otorgamiento de apoyos para este sector de la población, cumpliendo con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (2013-2033).

Los Objetivos del Milenio tienen gran prioridad en el desarrollo infantil, dándole importancia mayúscula a la situación de pobreza de este sector poblacional, así como el combate de las enfermedades y la adquisición de educación. Dos de los objetivos del milenio están enfocados en su totalidad hacia los infantes; la educación primaria y la mortalidad infantil.

Se ha mejorado a lo largo de 25 años, la mortalidad se ha reducido y se ha adquirido una educación acerca de la salud y la prevención de enfermedades en los niños y niñas. Sin embargo se tienen el objetivo de salvar más vidas infantiles. Por otro lado, sobre la educación primaria, ha llegado a que el 91 por ciento de la población infantil mundial con edad de recibir educación primaria, se han matriculado en este nivel educativo, gran avance en los últimos 20 años.

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
ENTREGA:	RECIBO:
FECHA DE:	133
DE:	46
Poder Legislativo JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En el Plan Estatal de Desarrollo, se toma en cuenta, como grupo prioritario, a los niños y niñas que presentan vulnerabilidad, ya sea por la inestabilidad económica, la falta de seguridad social y la discriminación. Se debe considerar que para el desarrollo correcto de la vida del estrato de población referida en este apartado, es completamente necesario que cuenten con los derechos sociales básicos: vivienda, alimento, educación y salud.

Para llegar al objetivo de incrementar el bienestar de la población infantil y juvenil de la entidad federativa, en el presupuesto 2018 se contemplan gran número de programas presupuestales por parte de varias dependencias y organismos descentralizados, además de un presupuesto de 36,128 millones de pesos, con un incremento del 4.5 por ciento con respecto a lo asignado en 2017 en este eje. La Secretaría General de Gobierno tiene el programa estatal de protección integral de niñas y niños, y adolescentes, además del programa bienestar juvenil. Educación, además de estar enfocado en su totalidad a las niñas, niños y jóvenes, tiene el programa de apoyos educativos para grupos vulnerable y formación integral.

La secretaría que enfoca más esfuerzo en el bienestar de la población infantil y juvenil es la de Desarrollo e Integración Social, con los programas de ampliación de oportunidades educativas para niñas, niños y jóvenes; atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad; bienestar de la niñez y su familia; y la inclusión para bienestar de grupos prioritarios, específicamente la educación preescolar en los centro de atención infantil.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien presentar ante esa Honorable Soberanía Popular la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUS ANEXOS Y LA PLANTILLA DE PERSONAL; POR LOS SIGUIENTES IMPORTES: \$108,309'007,000.00 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EL PODER LEGISLATIVO Y EL PODER JUDICIAL; \$5,982'447,172.66 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO PROVENIENTES DE LA VENTA DE SUS BIENES Y SERVICIOS.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FORMA No. 47	DE: 133
ENTREGA: 133	RECIBO: 133
Poder Legislativo JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Uiciamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2018, así como la Contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones contenidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable vigente.

Artículo 2. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco y la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal de 2018 se regirán por las disposiciones contenidas en este Decreto, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás aplicables en la materia.

Artículo 3. Para los efectos de este Presupuesto se considerarán días hábiles los que contempla el Código Fiscal del Estado de Jalisco.

Artículo 4. En tanto no se contravenga lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán consideradas de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados y en los casos de los capítulos relativos a gasto corriente que no se rebase el monto total asignado al capítulo correspondiente, siendo para el ejercicio fiscal 2018 las siguientes:

Partida	Concepto
1221	Salarios para personal eventual correspondiente a la Fiscalía.
1341	Compensaciones a sustitutos de profesores en estado grávido y personal docente con licencia pre jubilatoria.
1441	Cuotas del seguro de vida para el personal (excepto Secretaría de Educación)
1521	Indemnizaciones por separación.

ENTREGO:	RECIBO:
FECHA:	FECHA:
48	133
DE:	DE:
133	133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

1522	Indemnizaciones por accidente en el trabajo.
1531	Fondo de Retiro.
1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual.
1593	Prestación salarial complementaria por fallecimiento.
1611	Impacto al salario en el transcurso del año.
1612	Otras medidas de carácter laboral y económico.
1613	Previsiones para el pago de ISR de los trabajadores.
2182	Registro e Identificación Vehicular.
2211	Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública.
2212	Productos alimenticios para personas, derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.
2215	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales.
3112	Servicio de alumbrado público.
3131	Servicio de agua.
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados (Exclusivamente estudios diversos).
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración.
3411	Servicios financieros y bancarios.
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales (Sólo Fiscalía General).
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes, sobre programas y actividades gubernamentales. (De conformidad con los porcentajes establecidos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios).
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.
3691	Otros servicios de información
3711	Pasajes aéreos nacionales (Solo Fiscalía General)

ENTREGO:	RECIBIDO:
FECHA No. 49	FECHA No. 133
DE: JALISCO	DE: JALISCO
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

3721	<i>Pasajes terrestres nacionales (Solo Fiscalía General)</i>
3822	<i>Gastos de orden cultural</i>
3911	<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>
3941	<i>Laudos laborales</i>
3943	<i>Responsabilidad patrimonial</i>
3944	<i>Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente</i>
3951	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>
3981	<i>Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral</i>
3992	<i>Subcontratación de servicios con terceros (Foto infracciones)</i>
3994	<i>Programa de tarifa especial</i>
3996	<i>Otros servicios integrales</i>
4111	<i>Fortalecimiento y mejoras de programas y proyectos (fondo de ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito)</i>
4112	<i>Fortalecimiento de los servicios de salud (Asignaciones presupuestarias destinadas al fortalecimiento de los servicios de salud mediante convenios para la atención del Seguro Popular con el Hospital Civil de Guadalajara)</i>
4154	<i>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Consejo Estatal de promoción Económica)</i>
4246	<i>Programa y Concursos Complementarios</i>
4331	<i>Subsidio a la Promoción Económica del Estado.</i>
4332	<i>Subsidio a la Promoción Turística del Estado</i>

ENTREGA	RECIBIDO
FECHA No. 50	FECHA No. 50
DE: 133	DE: 133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Poder Legislativo JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

4381	Subsidio a Municipios
4382	Subsidio a Municipios para Inversión Pública.
4383	Subsidio a Municipios para Servicios Públicos.
4416	Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses.
4421	Ayuda para capacitación y becas.
4431	Ayuda para el desarrollo de programas educativos.
4441	Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación Fondo de Ciencia y Tecnología.
4451	Aportación a los organismos de la sociedad civil ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.
4481	Ayudas por desastres naturales.
4617	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para inversiones financieras y otras provisiones (Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL))
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
5491	Otros equipos de transporte.
5811	Terrenos.
5821	Viviendas.
5831	Edificios no residenciales.
5894	Otros bienes inmuebles.
8111	Fondo general de participaciones.
8121	Fondo de fomento municipal.
8131	Participaciones a municipios por ingresos estatales.
8132	Fondo compensatorio a municipios.
8331	Fondo de infraestructura social municipal.
8332	Fondo de fortalecimiento municipal

ENTREGO:	RECIBO:		133	51	FOJA No.	133	DE:	JALISCO	POLAR LEGISLATIVO		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Asimismo, se considerarán de ampliación automática las siguientes partidas:

I. Las contenidas en los capítulos 6000 "Inversión Pública", 9000 "Deuda Pública", y las del 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", que en los conceptos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto se destinen a la inversión, establecidas en el programa de inversión para dicho rubro;

II. Las que tengan como fuente recursos de aportaciones federales que complementen los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado, así como los recursos provenientes de los Ramos 11,23 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación;

III. Las que contengan provisiones de recursos concurrentes del Estado y la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones federales que se deriven de los convenios celebrados;

IV. Aquellas que deban ser creadas e incrementadas por aportaciones que por cualquier tipo de concepto realice la Federación al Estado;

V. Las que se incrementen por donaciones e ingresos propios generados en los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Poder Ejecutivo;

VI. Las destinadas al Sector Salud, cuyo incremento derive de la Ley de Ingresos y el Código Fiscal; ambos ordenamientos del Estado de Jalisco;

VII. Las destinadas a subsidios a la producción, a la distribución y a la inversión de diversos sectores productivos, exceptuando las relativas al capítulo 1000;

VIII. Las del capítulo 4000 que permitan otorgar subsidios que mitiguen los efectos derivados de desastres naturales;

IX. Las que se incrementen por donaciones o remuneraciones de instituciones o sociedad civil a favor de las áreas de Seguridad Pública; conforme lo establece el artículo 67 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

X. Las que a través de las cuales se apliquen los recursos provenientes de donativos y aportaciones que se reciban de terceras personas para un fin determinado;

XI. Las del capítulo 7000, relativas al concepto de gasto de provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales;

XII. Todas las que tengan modificación en función de las aportaciones a instituciones de seguridad social (Instituto de Pensiones del Estado, ISSSTE, IMSS y otros) que se relacionan con las partidas de salarios;

ENTREGA:	RECIBO:
FECHA No. 52	FECHA No. 52
DE: 133	DE: 133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

XIII. Las correspondientes a la aplicación de recursos provenientes del pago de las compañías aseguradoras, derivados de siniestros de cualquier índole, así como las destinadas al pago de primas que se establezcan de manera periódica;

XIV. Las correspondientes a la aplicación de recursos derivados de la ejecución de convenios donde la aportación sea de terceros y que complementen los programas operativos de las Dependencias del Poder Ejecutivo;

XV. Las que tengan como fuente de financiamiento recursos públicos aportados por el Ejecutivo del Estado, que complementen los convenios suscritos con el Gobierno Federal para apoyar la educación media superior y superior como son las de la Universidad de Guadalajara, al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ), el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Jalisco (IDEFT), Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco; y los convenios suscritos con el sector educativo, con el sector salud, con el sector de seguridad pública, con el transporte público urbano, con el sector de desarrollo social y con otros sectores.

XVI. Las relativas a la transferencia de recursos presupuestales para la Universidad de Guadalajara.

XVII. Las que consideren recursos para aportaciones a fideicomisos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, exclusivamente los relacionados con la Fuerza Única y la Seguridad Pública, para la Implementación del Sistema de Justicia Penal y el de Pago de retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR), aportaciones de Pensiones del Estado y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

XVIII. Las de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de bienes, servicios personales y obra pública; y

XIX. Las que se destinen a los Poderes Legislativo y Judicial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de Jalisco y el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

XX. En cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, las partidas 3341 Capacitación Institucional y 3342 Capacitación Especializada y las relacionadas con estímulos a municipios en estas materias serán de ampliación automática.

XXI. Las de gasto operativo relacionadas con seguridad pública, salud y educación, siempre y cuando dichas ampliaciones se apeguen a los límites

ENTREGO:	RECIBO:
FECHA:	FECHA:
133	133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIO No. 53	
DE: 133	
Poder Legislativo JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

establecidos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dichas partidas no podrán considerar ninguna que se relacione con los servicios personales.

A excepción de las partidas anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

La partida presupuestal 1611 "Impacto al salario en el transcurso del año" contendrá las asignaciones que deberán destinarse a las partidas de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, necesarias para cubrir los incrementos salariales que se autoricen en el presente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO II De las erogaciones

Artículo 5. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa las siguientes cantidades: **\$108,309'007,000.00 (Ciento ocho mil trescientos nueve millones siete mil pesos 00/100 M.N.)**, para las Dependencias del Poder Ejecutivo, los Órganos Autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

El Presupuesto de Egresos se distribuye de la siguiente manera:

I.- Gasto Etiquetado, consiste en las erogaciones que realiza el Poder Ejecutivo del Estado con cargo a las Transferencias federales etiquetadas a un fin específico, con un importe de **\$44,869'771,000.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve millones setecientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**

II.- Gasto Condicionado, consiste en las erogaciones que realiza el Poder Ejecutivo del Estado, con cargo a los ingresos condicionados por disposiciones legales locales a un fin específico, con un importe de **\$16,254'863,136.00 (Dieciséis mil doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**

III.- Gasto en Deuda Pública y otras Obligaciones Financieras, consiste en las erogaciones que realiza el Poder ejecutivo del Estado, para cubrir los pagos de amortizaciones y el servicio de la deuda pública, así como las obligaciones en materia de Asociaciones Público Privadas, con un importe de **\$2,287'833,544.00 (Dos mil doscientos ochenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

IV. Gasto Disponible, consistente en las erogaciones que realiza el Poder Ejecutivo del Estado, para sufragar la operación de los Poderes, los Organismos constitucionalmente autónomos, dependencias y entidades de la Administración pública estatal, así como la inversión pública, con un importe

ENTREGO:		FOLIA No.	54	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBO:				



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

de \$44,896'539,320.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis millones quinientos treinta y nueve mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Cualquier referencia porcentual respecto del presente Presupuesto de Egresos que se contenga en disposiciones legales vigentes, será aplicada única y exclusivamente al importe correspondiente al Gasto Disponible.

Además para las Entidades Públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo se prevé la cantidad de \$5,982'447,172.66 (Cinco mil novecientos ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y dos pesos 66/100 M.N.) provenientes de la venta de sus bienes y servicios, los cuales se integran directamente a su patrimonio, por lo que el registro, control y asignación de estos recursos están sujetos a la entera responsabilidad de cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

El Presupuesto de Egresos se distribuye conforme a lo establecido en los diferentes Tomos del Presupuesto de Egresos.

CAPÍTULO III

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 6. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá realizar las transferencias necesarias entre partidas que deriven de las aportaciones federales señaladas en las fracciones del capítulo primero, siempre y cuando la normatividad de cada uno de los programas lo provoque.

Artículo 7. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá proporcionar subsidios a los Ayuntamientos de la Entidad, para lo cual deberán tramitar solicitud en la cual se justifique plenamente el motivo de la petición. El trámite anterior se realizará a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la que previo análisis del impacto al bienestar de los ciudadanos, lo someterá a consideración del Titular del Poder Ejecutivo. Asimismo, podrá otorgar subsidios a los sectores social y privado cuando los recursos se canalicen al bienestar de los jaliscienses, o bien, para cubrir sus propias contingencias, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 8. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos, en calidad de anticipo a cuenta de sus participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las reglas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; facultándose a esta última a realizar con alguna institución financiera autorizada para operar en México, el descuento, cesión de derechos de cobro, factoraje sin recurso o la cesión de

ENTREGO:	RECIBO:
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIA No. 55	
DE: 133	
Poder Legislativo JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

flujos, como mecanismo financiero para recuperar anticipadamente los recursos erogados en apoyo a Municipios, así como a transmitir conjuntamente el derecho a afectar y/o direccionar los ingresos de los Municipios apoyados, que constituyan su fuente natural de pago.

Los anticipos a cuenta de participaciones deberán ser pagados totalmente a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2018, y no podrán otorgarse anticipos de participaciones durante los últimos tres meses del periodo de las administraciones municipales.

CAPÍTULO IV Del Ejercicio del Gasto Público

Artículo 9. *A efecto de continuar con el Sistema de Política Salarial basada en percepciones salariales dignas, asignadas conforme a la proporcionalidad entre trabajo desempeñado, naturaleza e importancia de la función, el riesgo de sufrir daño físico y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a:*

I. Modificar y actualizar, a través de las Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el tabulador de sueldos, conforme a los requerimientos laborales, las negociaciones salariales y a las repercusiones y ajustes que se generen de dicha negociación, cuidando la equidad en los 34 niveles; así como los sueldos mensuales netos recomendados por el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios que sean aceptados durante el ejercicio fiscal. Los montos de las percepciones que determine el Comité se entenderán que son actualizables en sueldos mensuales brutos, los cuales quedarán sujetos a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que establezca la Ley aplicable, así como otras retenciones establecidas en la legislación vigente.

Asimismo, se le faculta para que por conducto de la Secretaría antes señalada, a partir de la expedición de nuevos nombramientos de personal en sus diferentes modalidades: definitivo, interino, provisional, por tiempo determinado, por obra determinada y beca, se establezcan el sueldo de manera proporcional conforme a la carga horaria requerida, sobre la base del Tabulador de Sueldos vigente;

II. Efectuar a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la conversión de plazas por: cambio de nivel, jornada, nomenclatura, centro de trabajo y sueldo, conforme a las políticas y lineamientos administrativos vigentes y que se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Respetar los Acuerdos del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de medidas inmediatas de austeridad del 13 de marzo de 2013, del 04 de mayo y 12 de junio 2015;

ENTREGA:	RECIBO:
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIA No. 56	
DE: 133	
Poder Legislativo JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

b) *Petición expresa, por la dependencia de adscripción del personal involucrado;*

c) *Que los movimientos planteados se encuentren justificados por necesidades de servicio a la ciudadanía; y*

d) *Los niveles de plantilla no podrán actualizarse o modificarse respecto de su nivel de origen al nivel resultante por más de seis niveles; ni se podrán realizar modificaciones o actualizaciones respecto de los niveles del 27 al 34, en cuyo caso se requerirá autorización previa del Congreso del Estado.*

III. *Dada la necesidad de establecer estructuras óptimas organizacionales de la plantilla de la Secretaría de Educación, se autoriza las adecuaciones que cumplan este propósito; y*

IV. *Llevar a cabo las modificaciones presupuestales que lo anterior exija y resulten necesarias, exclusivamente entre partidas comprendidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales".*

Artículo 10. *En el caso de la partida 1715 "Estímulo por el día del Servidor Público", los niveles del 23 al 34 de acuerdo al tabulador de sueldos del Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, así como los equivalentes para los Poderes Legislativo y Judicial, y organismos constitucionales autónomos, quedan excluidos de recibir dicho estímulo anual.*

Artículo 11. *Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en caso de otorgarse nuevas facultades recaudatorias a la Entidad, respecto de impuestos federales ya existentes o por la creación de nuevos impuestos, lleve a cabo las modificaciones o adecuaciones presupuestales que resulten de la incorporación a la plantilla de personal de la Secretaría, las plazas necesarias para ejercer dichas atribuciones, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la normatividad administrativa.*

El Poder Ejecutivo deberá comunicar al Congreso del Estado del uso que hubiere realizado respecto de la presente autorización.

Artículo 12. *Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas:*

I. *Se incorpore o modifique a la plantilla de personal de la Secretaría de Educación, las plazas y horas catedráticas, así como plazas de apoyo y asistencia a la educación adscritas a los centros de trabajo de sostenimiento Estatal, que sean necesarias para la atención de las necesidades educativas de los ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019; atendiendo previamente la disponibilidad presupuestal. Asimismo se faculta a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la*

ENTREGO:	RECIBO:
FECHA:	FECHA:
13/3	57
DE:	DE:
133	57
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

presente autorización. Dichas transferencias se realizarán dentro de la Unidad Presupuestal "Secretaría de Educación", tomando siempre como origen los recursos previstos en sus partidas, 1548 "Sueldos, demás percepciones y gratificación anual" y 1611 "Impacto al salario en el transcurso de año", y como destino, solamente partidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de este Presupuesto de Egresos.

II. Se incorpore o modifique las plazas de la plantilla de personal; así como para emitir los estímulos, compensaciones, indemnizaciones o programas de retiro a los elementos operativos de las dependencias de Seguridad Pública; como son Movilidad y Fiscalía General; atendiendo las necesidades del servicio en apego a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios; conforme la disponibilidad presupuestal. Asimismo se faculta a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización y establezca los lineamientos y políticas de aplicación; las transferencias se realizarán dentro de las Unidades Presupuestales "Secretaría General de Gobierno", "Secretaría de Movilidad", "Fiscalía General" tomando siempre como origen los recursos previstos en sus partidas, 1548 "Sueldos, demás percepciones y gratificación anual", y 4151 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales"; y como destino, solamente partidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de este Presupuesto de Egresos.

III. Podrá implementar el Programa de Retiro de Personal de ser necesario en el resto de las dependencias del Poder Ejecutivo; sujeto a disponibilidad presupuestal y realizando las transferencias que correspondan a la partida 1531 "Fondo de Retiro".

Artículo 13. Para los efectos de licitación, adjudicación y ejecución de los Programas de Abastecimiento y Saneamiento de Agua para la Zona Conurbada de Guadalajara contemplados en la partida presupuestal 6132 "Obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje", se estará sujeto a lo establecido en el Decreto 19985 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 22 de mayo de 2003 y sus reformas, y demás actos jurídicos aplicables, tomando en consideración lo siguiente:

- I. El Programa Integral de Saneamiento reporta variaciones en sus costos, según consta en el registro en la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. El Programa de Abastecimiento, considerando las modificaciones autorizadas en el Decreto 23528-LIX-11, considera variaciones en su valor, según consta en el registro en la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ENTREGA:	RECIBO:	133	58	FOLIO No.	133	58	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

III. En caso de que el Ejecutivo del Estado contrate nuevos créditos al amparo de la autorización de dicho decreto, deberá reflejar el monto correspondiente en esta misma partida y unidad presupuestal.

Artículo 14. Los recursos asignados a la partida 3342 "Capacitación Especializada", de todas las unidades presupuestales del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, no podrán ser partidas de origen de recursos para transferencias, así mismo será la partida asignada para reflejar las acciones de capacitación relacionadas a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Los recursos de esa partida serán empleados para el fortalecimiento del capital humano de las diferentes dependencias, buscando en todo momento que la capacitación se realice para los diferentes niveles, considerando los perfiles y descripción de puestos; la materia de la capacitación en todo momento será congruente con las atribuciones que la legislación aplicable le otorgue a la dependencia. Los recursos asignados a esta partida se emplearán única y exclusivamente conforme a la descripción del clasificador por objeto y tipo de gasto armonizado.

Para el ejercicio de los recursos destinados a "Estudios Diversos" considerados en las partidas 3311 "Servicios legales, De Contabilidad, Auditoría y relacionados", 3321 "Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y actividades relacionadas", 3331 "Servicios de Consultoría Administrativa e Informática", 3351 "Servicios de Investigación Científica y Desarrollo" y 3391 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales"; no podrán ser partidas de origen de recursos para transferencias; asimismo los servicios que se contraten deberán realizarse con una empresa o institución reconocida, legalmente establecida y deberán ir encaminados a abonar al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2014-2033, para este fin será obligatorio remitir los estudios realizados a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como instancia responsable de registrarlos, clasificarlos y resguardarlos en el banco estatal de estudios y proyectos que lleva dicha Secretaría y deberá publicarlo en su página web, así como estar a disposición de todo aquel que lo solicite, a excepción de la información relacionada con las áreas estratégicas para la seguridad del Estado.

Artículo 15. Los recursos contenidos en la partida 4431 como "Ayuda para el desarrollo de programas educativos" de la Secretaría de Educación, se destinarán a instituciones educativas privadas, con el objeto de desarrollar mejores programas educativos, dando preferencia a las escuelas ubicadas en zonas con media, alta y muy alta marginación, sin que estos puedan ser utilizados bajo ninguna circunstancia para conceptos de pago de estímulos económicos o sobresueldos a directivos, profesores o empleados.

ENTREGA	RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA LEGISLATIVO	FECHA EJECUTIVO
DE: 133	POJA No. 59



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Artículo 16. Los recursos de la partida 4332 "Subsidio a la promoción turística del Estado", cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de la promoción y fomento turístico del Estado, serán ejercidos como ayuda social o subvención para proyectos vinculados a Planes Municipales de Desarrollo que consideren el desarrollo económico y turístico local como actividad prioritaria y encaminados a fortalecer en el corto plazo circuitos, corredores o rutas turísticas comercializables que deriven en inversión privada o social. Dando prioridad a aquellos programas turísticos vinculados con los programas que lleve a cabo la Secretaría de Turismo.

Artículo 17. Los recursos de la partida 4314 "Apoyo a la Agricultura" con destino "Seguros por Sinistros en actividades agropecuarias" de la Secretaría de Desarrollo Rural se ejercerán conforme a la normatividad aplicable en materia de desarrollo rural, tanto a nivel federal como estatal.

Artículo 18. Los recursos correspondientes a la partida 1718 "Gratificaciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para el Reconocimiento al Desempeño Laboral", se destinarán a cubrir las erogaciones correspondientes al fortalecimiento y desarrollo del Programa del Desempeño Laboral, en beneficio de los servidores públicos con plazas de nivel del tabulador 1 al 16, con base en la aplicación de un Sistema de Indicadores al Desempeño Personal, en proporción a los niveles salariales, será la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco quien establezca los lineamientos y política de aplicación de los indicadores al desempeño, así como el monto del pago por nivel y quien realice todos los trámites y gestiones necesarias conforme a sus atribuciones para su validación y aplicación.

Artículo 19. Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los programas (ROP), que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2018.

En su elaboración, las reglas de operación deberán atender lo establecido por el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y considerar el enfoque integrado de género dentro de los objetivos de los programas, las recomendaciones que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas emita conforme a la evaluación de Reglas de Operación que se haya realizado del año anterior, así como la Guía para la elaboración que ésta publique en su página de internet. La estructura de las Reglas de Operación deberá contemplar por lo menos los siguientes apartados:

a. Fundamentación y motivación jurídica. Donde se señale el fundamento legal y consideraciones de la autoridad competente para la emisión de las ROP.

ENTREGA:	RECIBO:
FECHA:	FECHA:
133	60
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

b. *Introducción.* Que contenga los elementos del diagnóstico, la problemática o área de oportunidad que el programa se propone atender, así como los resultados esperados de la implementación del programa.

c. *Descripción básica.* Los elementos principales que describen la adscripción administrativa del programa, su vinculación con el PED 2013- 2033, y su financiamiento, y que contemple: nombre del programa, alineación con el Plan Estatal de Desarrollo vigente, dependencia o entidad responsable, dirección general o área interna responsable, tipo de programa, presupuesto a ejercer, y clave numérica y denominación de la partida presupuestal, y el programa presupuestario afectados conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

d. *Objetivos.* Que precisen de manera clara y concisa los resultados deseados, en dos niveles, objetivos generales y específicos del programa.

e. *Cobertura.* Donde se señale el alcance geográfico y los sectores de la población a los que va dirigido el programa.

f. *Población objetivo.* Que contenga la caracterización de la población que se busca atender con el programa.

g. *Características de los beneficios.* En el que se describa la oferta institucional de los beneficios que se propone otorgar.

h. *Criterios de selección.* Donde se señalen los criterios para la obtención de la condición de beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.

i. *Procesos operativos o instrumentación.* En donde se describan las fases, actividades, responsables y plazos para la ejecución del programa.

j. *Matriz de Indicadores para Resultados.* Que consiste en una matriz de doble entrada, en una de las cuales contiene cuatro niveles de desempeño (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), y cuya cadena vertical de causalidades refleja la hipótesis de intervención del programa; y en otra, contempla los elementos de medición que se proponen (resúmenes narrativos u objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos).

k. *Evaluación.* Que contemple los mecanismos para el seguimiento y la evaluación del programa, así como las características de las evaluaciones que pretende realizar.

l. *Transparencia, difusión y rendición de cuentas.* Donde se incorporen los mecanismos de publicación de información del programa, así como sus canales de difusión y los criterios para la integración del padrón de beneficiarios.

ENTREGA	RECIBO
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA No.	61
DE:	133
Poder Legislativo JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Todo programa que brinde nuevos subsidios o apoyos públicos, que no se contemplen en el presente Presupuesto de Egresos, deberá contar con reglas de operación conforme a lo establecido en este artículo.

Artículo 20. *Con el objeto de contribuir al desarrollo de proyectos realizados por la Sociedad Civil Organizada de Jalisco, se constituirá con recursos de la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, el "Fondo para Proyectos de la Sociedad Civil Organizada sin Fines de Lucro", que se distribuirá previa publicación de las reglas de operación de conformidad con lo estipulado en la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco. Para las reglas de operación el Ejecutivo Estatal deberá emitir una convocatoria pública que contendrá las siguientes bases:*

- 1) Los Organismos de la sociedad civil interesados deberán entregar, antes del 1° de febrero de 2018, una solicitud que deberá de contener un escrito motivado que exponga los objetivos a cumplir con los recursos asignados, los grupos sociales a quienes van dirigidos y la forma en que los últimos se verán beneficiados;*
- 2) Una vez recibidas las solicitudes, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, decidirá durante la segunda semana de febrero, los beneficiarios y los montos a asignarles;*
- 3) Los organismos de la sociedad civil beneficiarios, deberán rendir dos informes trimestrales en que se especifique el destino de los recursos asignados;*
- 4) Está prohibido que las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias tengan alguna filiación partidista o que los recursos que se le asignen se utilicen con fines partidistas.*

Artículo 21. *Los recursos contenidos en la partida 4441 "Apoyos a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación" deberán destinarse a financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación científica y tecnológica, equipo, instrumentos y materiales, apoyos de formación y capacitación de recursos humanos altamente especializados que no excedan el término de dos años, proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico, divulgación de la ciencia y tecnología, así como a otorgar estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos que destaquen en áreas de ciencia y tecnología, apoyo a los investigadores, así como de micro, pequeña y mediana empresa para el registro de figuras jurídicas que protegen la propiedad industrial o intelectual y la construcción de prototipos de bienes de capital: proyectos que proporcionará conectividad de banda ancha a internet y servicios en línea a los jaliscienses.*

Artículo 22. *Los recursos contenidos en la partida 4416 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses" de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social*

ENTREGA:	RECIBIDO:
FECHA No. 62	FECHA No. 133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

se destinarán a programas cuyo objetivo será atender necesidades sociales de la población. Las reglas de operación de los programas serán emitidas por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social a más tardar el 31 de marzo de 2018.

Artículo 23. Las reglas de operación de los recursos del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" deberán emitirse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a más tardar el 31 de marzo de 2018.

Artículo 24. El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), es un programa a cargo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que está destinado a crear y fortalecer la infraestructura y propiciar el crecimiento económico regional y su consecuente correlación con el Estado, mediante el desarrollo de los vocacionamientos, potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada región. Sus reglas de operación deberán emitirse por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a más tardar el 31 de marzo de 2018.

Artículo 25. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá emitir y publicar en su página de internet una Guía en la que se detallen los aspectos mínimos que se observarán para la elaboración de reglas de operación de los subsidios y/o apoyos públicos, y colaborará con las dependencias y entidades en la formulación y validación de dichas reglas.

Para la celebración de convenios sea la temática que fuere, entre el Gobierno Estatal y las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o Municipal, o con el Sector Privado, que comprometan la aportación de recursos estatales, deberá solicitarse previamente la validación y autorización presupuestal por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

CAPÍTULO V

De los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades Paraestatales

Artículo 26. Los Organismos Públicos Descentralizados, para poder recibir los recursos públicos asignados en este presupuesto para solventar gasto de operación y proyectos estratégicos, deberán celebrar un convenio para el ejercicio de dichos recursos, así como solicitar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas autorización para modificar su plantilla de personal e informar puntualmente sobre el ejercicio del gasto público previo a recibir la ministración del siguiente mes; lo anterior con el objetivo de controlar el gasto público ejercido por el Gobierno del Estado.

Artículo 27. Los recursos que ejerzan los Organismos Públicos Descentralizados conforme a los convenios respectivos deberán apegarse a las disposiciones

ENTREGA:	RECIBO:
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIO No. 63	
DE: 133	
JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

administrativas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Artículo 28. Los recursos asignados al "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)" dentro de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, destinados a los Centros de Desarrollo Infantil, deberán ser priorizados para los municipios con media, alta y muy alta marginación, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Instituto de Información, Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG).

Artículo 29. Las previsiones presupuestales asignadas a las dependencias del Poder Ejecutivo, a los Poderes Legislativo y Judicial, a los organismos constitucionalmente autónomos, y a los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo, estarán sujetas a la obtención de los ingresos y a la disponibilidad financiera, por lo que pueden sufrir variaciones.

Artículo 30. Los compromisos presupuestales que se realicen en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) que tiene implementado la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, correspondientes a las transferencias de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos vigente para los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo, deberán ser analizados y efectuados por las Dependencias a las que estén sectorizados dichos entes paraestatales, en los términos de la normatividad vigente y de conformidad a la calendarización autorizada.

Artículo 31. La partida presupuestal 4112 Fortalecimiento de los servicios de salud (Asignaciones presupuestarias destinadas al fortalecimiento de los servicios de salud mediante convenios para la atención del Seguro Popular con el Hospital Civil de Guadalajara), solo podrá ampliarse por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en los supuestos y condiciones siguientes:

I. Que se celebre un convenio para la transferencia de los recursos entre la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, mediante el cual este último garantice durante todo el ejercicio fiscal 2018, la prestación de servicios médicos de manera gratuita a los derechohabientes del Seguro Popular.

II. Que la Secretaría de Salud expida reglas de operación que establezcan la comprobación sobre el ejercicio del gasto público, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 del presente decreto.

III. Las ampliaciones durante el ejercicio fiscal 2018, en conjunto no podrán ser superiores a la cantidad de \$843'000,000.00 (Ochocientos cuarenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).

ENTREGO:	RECIBO:
FECHA:	FECHA:
133	64
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

El convenio para la transferencia de recursos que celebre la Secretaría de Salud con el Hospital Civil de Guadalajara, sustituye a los convenios que celebraran los Organismos Públicos Descentralizados Régimen Estatal de Protección Social en Salud y Hospital Civil de Guadalajara, para la prestación de servicios del seguro popular.

CAPITULO VI

De la Transparencia y Austeridad en el Ejercicio del Gasto

Artículo 32. Con el objeto de mejorar la transparencia de la información presupuestal, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar un glosario de términos o definiciones presupuestales a fin de facilitar a los ciudadanos la comprensión de los conceptos contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal y formará parte integrante del mismo.

Artículo 33. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar un Anexo del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018, en el cual se desglosen las prerrogativas o financiamiento de los partidos políticos asignadas en el ejercicio fiscal 2018 y formará parte integrante del mismo.

Artículo 34. En el presente ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo no tiene obligaciones de pago en materia de Asociaciones Público Privadas, por lo que el presente presupuesto no tiene contemplado recursos para cubrir obligaciones financieras derivadas de dichos tipos de contrato.

Artículo 35. Los ahorros obtenidos durante el ejercicio fiscal 2018 derivados de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto corriente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberán destinarse estrictamente a lo establecido por ambos ordenamientos legales.

Artículo 36. Los criterios normativos para fideicomisos públicos del Poder ejecutivo serán los siguientes:

En los términos del artículo 10 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, sólo se podrán constituir Fideicomisos Públicos con autorización del Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual en su caso, propondrá al propio Titular del Ejecutivo, la modificación a disolución de los mismos cuando así convenga al interés público. Dicha Secretaría será la fideicomitente única del Gobierno del Estado.

ENTREGA:	RECIBO:
FECHA:	FECHA:
165	133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

De igual manera, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que la Administración Pública Paraestatal se integra por las entidades:

I. Los Organismos Públicos Descentralizados;

II. Las Empresas de Participación Estatal; y

III. Los Fideicomisos Públicos.

El artículo 70 de dicha Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, señala que los Fideicomisos Públicos son las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, constituidos por la Administración Pública mediante la celebración de un contrato de fideicomiso, organizados de manera análoga a los organismos y tiene como propósito auxiliar al Estado mediante la realización de actividades prioritarias.

Asimismo, establece en su artículo 71 que a los Fideicomiso Públicos les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias de los Organismos Públicos Descentralizados, relativas a la integración, atribuciones y funcionamiento de los comités técnico y directores generales, que no contravenga lo dispuesto por la legislación mercantil.

Los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal podrán actuar como fideicomitentes contando para ello con la autorización expresa de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. De igual forma, para la constitución de fideicomisos secundarios por parte de los Fideicomisos Públicos Estatales se deberá contar con la correspondiente autorización de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

En el artículo en mención se establece, además, las bases por las cuales se registrarán los Fideicomisos Públicos.

Los Fideicomisos Públicos que constituyan las dependencias, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y las entidades serán los siguientes:

A) Fideicomisos Públicos con estructura orgánica: son aquellos que se constituyen con el propósito de auxiliar al Ejecutivo del Estado en sus atribuciones para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo.

B) Los Fideicomiso Públicos sin estructura orgánica: son aquellos que se crean con el propósito de administrar recursos destinados al apoyo de programas y proyectos específicos para coadyuvar en la ejecución de sus presupuestos autorizados.

ENTREGA:	RECIBO:
FOJA No. 66	DE 133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

CAPITULO VII

De las Percepciones de los Servidores Públicos.

Artículo 37. Los tabuladores de sueldos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos con autonomía constitucional, así como cualquier otra entidad y organismo público estatal, deberán sujetarse a las bases establecidas por los artículo 12, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 46 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como atender las recomendaciones del Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos no sean iguales o mayores que las percibidas por su superior jerárquico o la establecida para el Gobierno del Estado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2018 previa su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con la información contenida en este Decreto y con base en los criterios de medición del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), deberá formular la información a que se refiere el Capítulo VI de este decreto, dentro de los 10 días hábiles posteriores a su aprobación, los anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018, incluyendo su plantilla de personal, para ser publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, los cuales una vez publicados, formarán parte del presente decreto y serán remitidos al Congreso del Estado para adjuntarlos al expediente del Decreto, así como para ser publicados en la página de internet del Congreso del Estado.

TERCERO. Con base en el presupuesto aprobado en el presente Decreto para las entidades públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial, dichos entes tendrán las obligaciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para tal efecto a fin de que se mantenga un balance presupuestario sostenible sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, igualmente tendrán la obligación de cumplir con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CUARTO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de acuerdo a los objetivos y necesidades de los programas contenidos en el presente decreto, podrá llevar a cabo las adecuaciones normativas y programáticas necesarias para asegurar el cumplimiento de metas del Plan Estatal de Desarrollo, así como las derivadas del monitoreo y la evaluación.

ENTREGA:	RECIBIO:
Modelo Leg. Jalisco	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIA No. 67	
DE: 133	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

QUINTO. En el caso de haber modificaciones durante el ejercicio fiscal 2018 en la Administración Pública Central o Paraestatal del Poder Ejecutivo, de las dependencias o entidades contenidas en el presente decreto, derivado de un Acuerdo del Poder Ejecutivo o de un Decreto del Poder Legislativo, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá llevar a cabo las adecuaciones administrativas, programáticas y presupuestarias necesarias para su reasignación, a fin de darle certeza jurídica al ejercicio presupuestal.

SEXTO. Las plazas de las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo que contiene la plantilla de personal autorizada en el presente Presupuesto de Egresos, que se encuentren vacantes, se utilizarán durante el ejercicio fiscal 2018, conforme sean requeridas de acuerdo a las necesidades del servicio y de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMO. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a realizar durante el ejercicio fiscal 2018, los ajustes necesarios relacionados con la transferencia, conversión y creación de plazas entre Unidades Presupuestales, Entidades y Dependencias, que estén involucradas y se requieran para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, sujetándose al monto presupuestal autorizado para este fin en el presente Presupuesto de Egresos.

OCTAVO. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a realizar durante el ejercicio fiscal 2018, los ajustes necesarios relacionados con la transferencia, conversión y creación de plazas entre Unidades Presupuestales, Entidades y Dependencias, que estén involucradas y se requieran para la implementación de reformas en materia de impartición de justicia laboral, sujetándose al monto presupuestal autorizado para este fin en el presente Presupuesto de Egresos.

NOVENO. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a realizar durante el ejercicio fiscal 2018, los ajustes necesarios relacionados con la transferencia, conversión y creación de plazas entre Unidades Presupuestales, Entidades y Dependencias, que estén involucradas y se requieran para la implementación del Sistema de Justicia Penal, sujetándose al monto presupuestal autorizado para este fin en el presente Presupuesto de Egresos.

DÉCIMO. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a realizar durante el ejercicio fiscal 2018, los ajustes necesarios respecto de las erogaciones en seguridad social de los trabajadores al servicios del estado, derivados del incremento en el salario mínimo, que se publique en el Diario Oficial de la Federación."

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA RECIBIDA	68
DE	133
ENTREGA:	RECIBO: 8



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez de que la iniciativa se encuentra ajustada a derecho y cumple con las motivaciones suficientes, se procede a su análisis en la siguiente:

II. PARTE CONSIDERATIVA

1. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone en la fracción II del artículo 50, la facultad del Gobernador del Estado de presentar cada año a este H. Congreso, a más tardar el 1° de noviembre, los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal siguiente.
2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 35, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es facultad del Congreso del Estado determinar los gastos del Estado para cada ejercicio fiscal conforme a los lineamientos que establezca la ley, así como las contribuciones del estado y municipios para cubrirlos.
3. Que conforme al Artículo 89, fracción I y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es facultad de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, conocer, estudiar y dictaminar, los asuntos relacionados con la legislación en materia fiscal y hacendaria, como se señala a continuación:

"Artículo 89.

1. Corresponde a la Comisión de Hacienda y Presupuestos el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

I. La legislación en materia fiscal y hacendaria;

II. (...)

VI. El gasto público del Estado y la dictaminación de su Presupuesto de Egresos;

VII. (...) c

4. Que el artículo 58 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, confiere atribuciones al Órgano Técnico de Hacienda Pública, de apoyar en el proceso de análisis y aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, por lo que participa en la elaboración del presente dictamen emitiendo su opinión técnica a la Iniciativa de estudio.

ENTREGA	RECIBO
FECHA No. 67	DE 133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

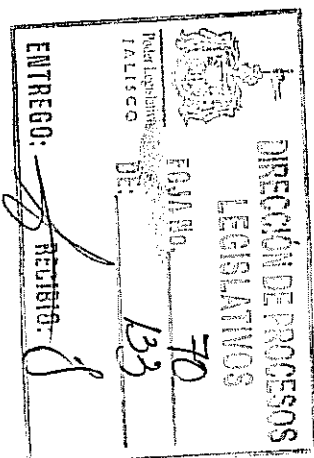
SECRETARÍA
DEL CONGRESO

5. Del estudio y análisis de la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, por los siguientes importes: \$108,309'007,000.00 (Ciento Ocho Mil Trescientos Nueve Millones Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) para las dependencias del Poder Ejecutivo, los Órganos Autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial; \$5,982'447,172.66 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 66/100 M.N) para las Entidades Públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo provenientes de la Venta de sus Bienes y Servicios; la Comisión de Hacienda y Presupuestos identifica las siguientes particularidades y propone:

- a) En el proyecto de Presupuesto de Egresos de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018, se describe la situación económica internacional, nacional y estatal; señalando el comportamiento y las estimaciones de crecimiento de los principales indicadores económicos que se tienen proyectados para el siguiente año, en las que se destacan las cifras estimadas por las principales instituciones mundiales.

Respecto a la distribución de recursos presupuestales del Estado de Jalisco, señala que para el cierre del ejercicio 2017, se tiene un balance positivo sobre el uso y destino de los recursos aprobados por este Congreso Estatal, sustentando que existe una mayor asignación de recursos para la implementación de programas prioritarios, los cuales se identifican con un alto porcentaje de recursos ejercidos con respecto al total del presupuesto.

Como se menciona en la exposición de motivos, se destacan los programas que ejercieron mayores recursos, tales como el fortalecimiento de la hacienda municipal (12.46%), inversión pública (2%), salud (12.65%), educación (29.14%), desarrollo social a través de igualdad de oportunidades y grupos vulnerables (2.83%), seguridad ciudadana (6.8%), políticas de medio ambiente (0.4%), entre otros; lo cual se puede constatar, aunque con algunas diferencias porcentuales principalmente en educación, en el informe del avance presupuestal por programa de gobierno (cuadro No.1), del mes de octubre del año en curso, que emite la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en la página de internet <https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>;





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

Cuadro No. 1 Recursos asignados por programa de gobierno y porcentaje del presupuesto ejercido durante el 2017

Programa de Gobierno	Asignación Presupuestal 2017	Presupuesto ejercido 2017 %
11 - Medio ambiente y acción climática	452,469,154	0.41%
12 - Desarrollo regional y urbano	205,777,413	0.19%
13 - Agua y reservas hidrológicas	819,698,000	0.75%
14 - Movilidad urbana	2,179,520,963	1.99%
15 - Protección civil	224,210,217	0.20%
16 - Movilidad sustentable	2,881,922	0.00%
21 - Empleo	381,687,574	0.35%
22 - Industria, comercio y servicios	657,635,930	0.60%
23 - Campo	642,777,450	0.59%
24 - Turismo	254,191,152	0.23%
25 - Infraestructura y logística	5,379,264,471	4.90%
31 - Pobreza y desigualdad	1,474,514,501	1.34%
32 - Grupos prioritarios	1,300,402,476	1.18%
33 - Salud	13,807,664,783	12.58%
34 - Vivienda	76,839,833	0.07%
41 - Ciencia y tecnología	212,508,577	0.19%
42 - Sistema educativo	43,455,284,213	39.58%
43 - Deporte y activación física	335,257,688	0.31%
44 - Cultura	670,592,398	0.61%
51 - Seguridad Ciudadana	6,138,961,320	5.59%
52 - Procuración e impartición de justicia	3,901,462,421	3.55%
53 - Derechos Humanos	206,951,955	0.19%
54 - Gobernabilidad	1,661,970,657	1.51%
61 - Gestión Pública	25,215,525,720	22.97%
62 - Igualdad de Género	34,932,902	0.03%
63 - Innovación	91,123,524	0.08%
Totales	109,784,107,216	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Avance Presupuestal por programas de gobierno presentado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas al 6 de noviembre de 2017, en <https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>;

- b) Asimismo, señala como ejes principales de las políticas presupuestales para el ejercicio fiscal 2018, la recaudación responsable y efectiva, la Ley de Disciplina Financiera, el orden en la administración paraestatal, la distribución prioritaria del recurso, y gasto eficiente y administración responsable de la deuda pública.

ENTREGA
RECIBO
FOLIO No. 71
DE 133
DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

En materia de ingresos, como resultado de las mejoras en la recaudación y administración tributaria, no contempla incrementos impositivos, ni la incorporación de nuevos impuestos, exponiendo que únicamente se realizaran ajustes en las cuotas y tarifas para conservar el poder adquisitivo del dinero, con un incremento del índice inflacionario, contemplándose para 2018 un incremento en la recaudación de \$7,385,104,000.00

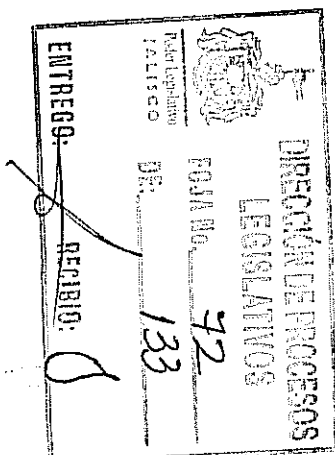
Sobre el particular, se observa un incremento general del 7% para el 2018 con respecto al ejercicio vigente, sobresaliendo incrementos del 22% en los ingresos por aprovechamientos, del 10% por concepto de derechos y del 9% en participaciones y aportaciones, como se observa en el cuadro comparativo No. 2:

Cuadro No. 2 Comparativo por clasificación de ingresos 2017 - 2018

CONCEPTO	2017	2018	Var. %
1. Impuestos	4,143,925,000	4,423,216,000	7%
2. Cuotas y Aportaciones de seguridad social	N/A	N/A	
3. Contribuciones de mejoras	N/A	N/A	
4. Derechos	2,824,945,000	3,112,408,000	10%
5. Productos	180,797,000	171,266,000	-5%
6. Aprovechamientos	8,698,156,000	10,644,169,000	22%
7. Ingresos por venta de bienes y servicios	1,991,893,000		
8. Participaciones y Aportaciones	72,580,522,000	79,019,990,000	9%
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,503,665,000	10,937,958,000	4%
10. Ingresos derivados de Financiamientos	0	0	
TOTAL INGRESOS	100,923,903,000	108,309,007,000	7%

Fuente: Elaboración propia con datos del Decreto 26259/LXI/16 correspondiente a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018.

Respecto a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se establece un estricto apego a las reglas y





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

requerimientos que estipula en materia presupuestal, al igual que en el seguimiento de las acciones de austeridad financiera del gasto público, especificando que de generar ahorros, estos se estarían destinando a programas que atiendan las necesidades de los sectores de mayor carencia y desigualdad, siendo los rubros primordiales la seguridad pública, salud y educación.

Como parte del orden en la administración paraestatal, plantea la extinción de diversos organismos, consejos y comités, especialmente en materia de transporte, en virtud de que han dejado de cumplir con sus fines, o su funcionamiento no es viable financieramente. En este tema se identifica que el pasado 6 de noviembre el Gobierno del Estado presentó ante este Congreso Estatal la *"Iniciativa de Decreto que abroga la Ley de Valuación del Estado de Jalisco y extingue la Comisión de Valuación del Estado de Jalisco; abroga el Decreto 13605 y extingue el Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal para el Desarrollo Turístico; y abroga el Decreto 12804 y extingue el Consejo Forestal y de la Fauna"*, la cual se identifica con el INFOLEJ 4807/LXI/17 y ha sido turnada para su estudio en la Sesión de Pleno No. 152, a las Comisiones de Hacienda y Presupuestos Turismo y Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamento, por lo que de aprobarse se realizarían las adecuaciones pertinentes en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018.

En cuanto a la distribución priorizada del recurso, menciona que se continúa aplicando la metodología de Presupuesto basado en Resultado (PbR) y que existen avances en cuanto a la implementación de la contabilidad gubernamental, principalmente en el sector paraestatal, cumpliendo con los estándares establecidos en transparencia presupuestal. Lo anterior, se ve reflejado en la presentación del presupuesto por objeto del gasto, con el desglose por partida presupuestal de los recursos que se les asigna a las unidades responsables del gasto, particularmente en las Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y Secretaría de Educación, cuya organización administrativa contempla subsecretarías y coordinaciones, cuyos recursos se asignaban de manera global en la instancia principal.

No obstante, consideramos que el presupuesto debe contener información útil, accesible y comparable que permita a los tomadores de decisiones y a los ciudadanos conocer la administración de los recursos públicos; esta situación motiva a esta Comisión a aprobar un artículo transitorio que

Página 73 de 133

ENTREGO:		RECIBIDO:	
FOLIO No. 73		FOLIO No. 133	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

permita a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas modificar la clasificación por unidad presupuestal y objeto de gasto para homologarla con la de los años anteriores.

Otro aspecto relacionado con la citada Ley de disciplina y la administración responsable de la deuda pública, es el desempeño financiero del Gobierno del Estado en el Sistema de Alerta, cuyo resultado para Jalisco conforme la medición del segundo trimestre de 2017, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el link: http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIE_RA/Entidades_Federativas_2017; tiene un nivel de endeudamiento sostenible, con los siguientes indicadores:

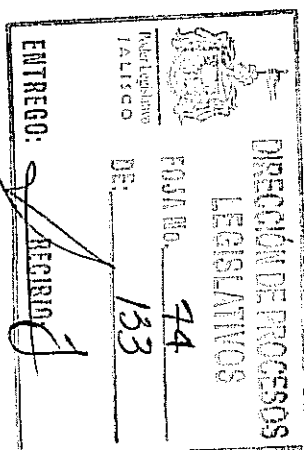
Jalisco:

Indicador 1.- Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2.- Servicios de la Deuda y Obligaciones sobre ingresos de Libre Disposición	Indicador 3.- Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales
44.1%	4.0%	2.5%

Representando porcentualmente la sostenibilidad de la deuda, la capacidad de pago y la capacidad financiera para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses, lo que confirma el argumento del autor de la iniciativa.

- c) Con relación a los riesgos relevantes para las finanzas públicas, el autor de la iniciativa, señala los siguientes factores: el crecimiento de los indicadores económicos, la proyección demográfica con tendencia a la alza de la población en edad de pensionarse y los desastres naturales.
- d) Del proyecto de presupuesto de egresos 2018, se menciona que el recurso se distribuye en 302 programas presupuestarios, lo que conlleva a la eliminación de 53 de los 355 programas que se impulsaron durante este periodo. En un comparativo de programas (cuadro No. 3), se identificó que los programas que se eliminan se encuentran duplicados o cambian de nombre con objetivos específicos al servicios que otorgan o problemática que resolverán, lo cual se aprueba, conforme a la distribución por monto y Unidad Presupuestal se presenta a continuación:

Cuadro No. 3 Comparativo de programas presupuestarios por unidad presupuestal 2017 - 2018





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

UP	Unidad Presupuestal	No Programa	2017	2018	Var %
1	Despacho del C Gobernador	1	6,741,272	7,239,258	7%
2	Secretaría General de Gobierno	32	990,582,396	1,116,203,278	9%
3	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	22	1,694,321,342	2,132,994,629	26%
4	Secretaría de Educación	30	30,663,605,860	31,477,257,045	2%
5	Secretaría de Salud	19	12,364,408,054	13,599,656,153	-1%
6	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	12	3,647,148,683	4,047,361,458	10%
7	Secretaría de Desarrollo Económico	9	631,515,741	500,805,985	-22%
8	Secretaría de Turismo	10	192,524,814	165,377,158	-14%
9	Secretaría de Desarrollo Rural	13	556,255,160	597,399,230	7%
10	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	17	455,774,096	591,256,904	27%
11	Secretaría de Desarrollo e Integración Social	21	2,957,283,427	3,022,661,961	-5%
12	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación	12	752,848,476	760,046,981	-2%
13	Secretaría de Cultura	12	593,006,374	573,260,028	-10%
14	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	6	407,611,270	439,458,952	8%
15	Secretaría de Movilidad	14	1,746,534,149	2,124,446,250	22%
16	Fiscalía General del Estado	29	6,420,536,060	6,599,438,720	2%
17	Procuraduría Social	5	118,617,089	131,730,620	11%
18	Contraloría del Estado	8	131,034,243	109,993,282	-16%
19	Unidades Administrativas de Apoyo	2	237,383,807	228,318,421	-4%
20	Tribunal de Arbitraje y Escalafón	2	47,016,153	54,235,102	15%
21	Deuda Pública	1	2,291,580,471	2,752,634,458	20%
22	Participaciones	1	11,670,712,421	15,543,069,231	33%

ENTREGA:

RECIBO:

FECHA: 75

DE: 133

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

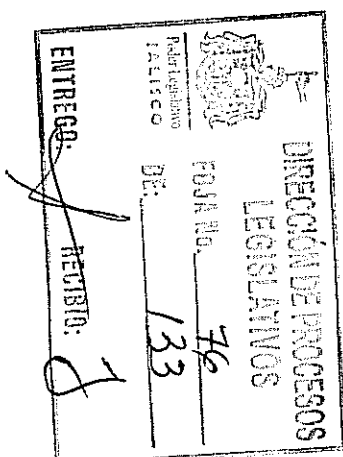
NÚMERO

DEPENDENCIA

23	Aportaciones, Transferencias y Subsidios a Municipios	3	6,506,000,949	6,613,807,930	2%
24	Poder Legislativo del Estado	2	1,005,361,389	1,002,621,096	0%
25	Poder Judicial	4	1,337,892,590	1,565,633,566	17%
26	Comisión Estatal de Derechos Humanos	3	141,760,384	146,013,196	3%
27	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana	4	403,931,216	936,376,807	132%
28	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	4	52,273,929	56,273,930	8%
29	Universidad de Guadalajara	1	10,846,032,197	11,335,311,741	5%
30	Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad	2	14,795,000	14,795,000	0%
31	Tribunal Electoral del Estado de Jalisco	1	46,921,004	63,328,634	35%
Totales		302	98,932,010,016	108,309,007,004	9%

Los nuevos programas presupuestarios (cuadro No. 4) que se identificaron por unidad presupuestal, son los siguientes:

Cuadro No. 4 Relación de nuevos programas presupuestarios, 2018		
PP	Programa Presupuestario	Importe 2018
05	Secretaría de Salud Jalisco	
909	Prevención, Promoción, Atención y Formación en Salud para Proporcionar Servicios Integrales de Segundo y Tercer nivel a la Población de la Región Centro del Estado de Jalisco.	3,727,942,174
06	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	
910	Gestión para el desarrollo de la Infraestructura en la entidad, mediante la proyección y construcción de las obras públicas.	205,764,817
9	Secretaría de Desarrollo Rural	
917	Programa de proyectos estratégicos del FACEJ	93,562,500
10	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

745	Desarrollo Urbano Sustentable en el Estado de Jalisco	1,000,000
905	Conservación y Manejo de los Ecosistemas y Biodiversidad del Estado	38,022,473
918	Planeación Urbana para la restitución de garantías a grupos vulnerables	571,900
920	Gestión estratégica para el desarrollo sustentable de Jalisco	83,508,366
921	Desarrollo Urbano sostenible, equitativo y ordenado	24,040,420
11	Secretaría de Desarrollo e Integración Social	
912	Inclusión de personas con Discapacidad	58,531,512
913	Apoyo al ingreso del hogar con jefatura femenina	209,096,801
12	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación	
818	Desarrollo y ejecución de la política y estrategia energética del Estado	9,825,429
13	Secretaría de Cultura	
906	Programa de fomento a la lectura	70,130,607
907	Programa de Formación Artística	7,506,101
15	Secretaría de Movilidad	
924	Programa de mejora de la Seguridad Vial	393,484,740
16	Fiscalía General del Estado	
922	Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas	17,177,706
18	Contraloría del Estado de Jalisco	
623	Prevención y sanción de las prácticas de corrupción	7,197,321
19	Unidad Administrativa de Apoyo	
908	Programa de apoyo logístico, técnico, de evaluación y difusión de las actividades del C. Gobernador y la proyección del Estado de Jalisco	122,111,994
911	Atención de agenda y coordinación de actividades del C. Gobernador del Estado de Jalisco	106,206,427

- e) Respecto a la asignación de recursos del presupuesto de egresos para el periodo 2018, la iniciativa destaca los incrementos para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (35%), las Participaciones a los Municipios (33%), la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (29.43%), Secretaría de Movilidad

ENTREGO	RECIBO
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIO No.	77
DE	133



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

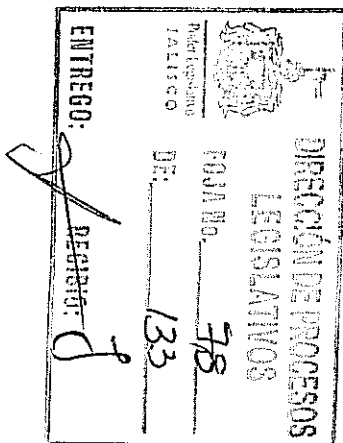
SECRETARÍA
DEL CONGRESO

(21.64%) y Secretaría de Salud (10%), siendo estas las dependencias con mayores asignaciones de recursos, y en menor medida la Secretaría de Educación (2.65%) y la Universidad de Guadalajara (4.51%).

De igual forma, menciona el porcentaje que ha asignado a cada unidad presupuestal, con respecto al total del presupuesto de egresos, destacando educación y salud, lo cual se **aprueba**, considerando que la asignación de recursos (Cuadro No. 5) que realiza es acorde a la política pública y las prioridades del Estado, como se puede observar:

Cuadro No. 5. Comparativo de asignación de recursos por Unidad Presupuestal 2017 - 2018

UP	Objeto del Gasto	Importe		VARIACIÓN %	% respecto al total del presupuesto
		2017	2018		
01	DESPACHO DEL GOBERNADOR	6,741,272	7,239,258	7%	0.01%
02	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	990,582,396	1,116,203,281	13%	1.03%
03	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,694,321,342	2,132,994,631	26%	1.97%
04	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	30,663,605,859	31,477,257,044	3%	29.06%
05	SECRETARÍA DE SALUD	12,364,408,054	13,599,656,150	10%	12.56%
06	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	3,647,148,683	4,047,361,458	11%	3.74%
07	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	631,515,741	500,805,987	-21%	0.46%
08	SECRETARÍA DE TURISMO	192,524,814	165,377,157	-14%	0.15%
09	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	556,255,160	597,399,229	7%	0.55%
10	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	455,774,096	591,256,905	30%	0.55%
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INTEGRACIÓN SOCIAL	2,957,283,427	3,022,661,966	2%	2.79%
12	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	752,848,476	760,046,981	1%	0.70%
13	SECRETARÍA DE CULTURA	593,006,374	573,260,029	-3%	0.53%





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

14	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	407,611,270	439,458,951	8%	0.41%
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	1,746,534,149	2,124,446,250	22%	1.96%
16	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	6,420,536,060	6,599,438,723	3%	6.09%
17	PROCURADURÍA SOCIAL	118,617,089	131,730,621	11%	0.12%
18	CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO	131,034,243	109,993,283	-16%	0.10%
19	UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO	237,383,807	228,318,423	-4%	0.21%
20	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN	47,016,153	54,235,103	15%	0.05%
21	DEUDA PÚBLICA	2,291,580,471	2,752,634,464	20%	2.54%
22	PARTICIPACIONES	11,670,712,421	15,543,069,230	33%	14.35%
23	APORTACIONES, TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS A MUNICIPIOS	6,506,000,949	6,613,807,930	2%	6.11%
24	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO	1,005,361,389	1,002,621,096	-0.3%	0.93%
25	PODER JUDICIAL	1,337,892,590	1,565,633,566	17%	1.45%
26	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	141,760,384	146,013,196	3%	0.13%
27	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	403,931,216	936,376,806	132%	0.86%
28	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	52,273,929	56,273,929	8%	0.05%
29	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	10,846,032,197	11,335,311,741	5%	10.47%
30	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD	14,795,000	14,795,000	0%	0.01%
31	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO	46,921,004	63,328,634	35%	0.06%
TOTALES		98,932,010,015	108,309,007,022	9.48%	100%

ENTREGO:	RECIBIDO:
FECHA No. 79	FECHA No. 133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

- f) Asimismo, se **aprueban** los incrementos por capítulo de gasto que plantean, al confirmar que los aumentos porcentuales en la asignación de recursos que se realiza, son acordes a los lineamientos y requerimientos que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, destacándose que la asignación más baja es al capítulo de Servicios Personales y el incrementos más altos es en Inversión Pública, seguido de las Participaciones y Aportaciones a Municipios, y Deuda Pública, como se observa en el cuadro siguiente:

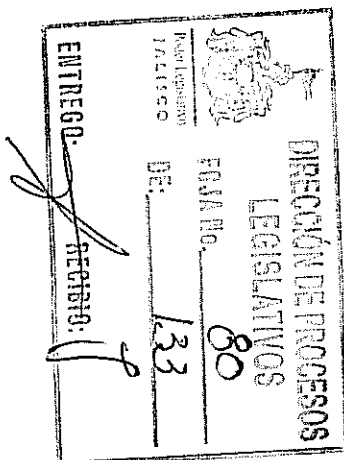
Cuadro No. 6 Comparativo por capítulo del gasto 2017 - 2018

Capítulo	CONCEPTO	IMPORTE		Var. %
		2,017	2018	
1000	Servicios Personales	17,952,400,140	18,148,260,699	1%
2000	Materiales y Suministros	888,150,487	958,796,445	8%
3000	Servicios Generales	2,292,771,504	2,620,875,892	14%
4000	Transferencias, Subsidios, Subvenciones	37,304,273,254	39,493,490,646	6%
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	259,120,343	280,067,834	8%
6000	Inversión pública del Estado	1,026,663,838	1,614,575,000	57%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	19,437,229,757	20,215,349,066	4%
	Subsidios, transferencia y aportaciones		360,206,930	
8000	Participaciones y aportaciones a Municipios	17,479,820,221	21,864,750,030	25%
9000	Deuda Pública	2,291,580,471	2,752,634,458	20%
	TOTAL	98,932,010,015	108,309,007,000	9%

- g) En el tema de inversión estratégica, plantea que su prioridad es el logro de los objetivos de desarrollo, enfocándose al cierre de los compromisos adquiridos en materia de infraestructura, la solvencia de proyectos estratégicos e innovadores para el desarrollo, así como, garantizar una transición hacia el futuro ante el constante cambio de la globalización.

Con respecto al programa anual de inversión pública, menciona que se destinaran 6,802 millones de pesos, para la rehabilitación y construcción de unidades de salud, la consolidación de modelo de seguridad pública a través de las bases regionales, y la conservación y construcción de puentes y carreteras.

Sobre el particular, el incremento en inversión pública para el 2018 es del 8% con respecto a 2017, identificándose la mayor inversión en las Secretarías de Desarrollo Rural con un incremento del 38%, en





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

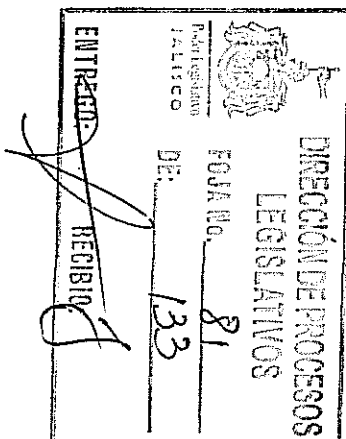
Infraestructura y Obra Pública con el 24% y en Salud con el 14%, como se observa en el cuadro No. 7:

Cuadro No. 7 Comparativo de inversión pública 2017 - 2018

UP	CONCEPTO	2017	2018	Var. %
04	SEJ / Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL)	572,628,000	519,529,000	-9%
	SSJ / OPD Servicios de Salud Jalisco	35,000,000	40,018,874	14%
	SSJ / OPD Hospital Civil	26,100,000	27,275,000	5%
	SSJ/ Instituto Jalisciense de Cancerología		50,000,000.00	
06	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	2,646,849,838	3,271,382,000	24%
	SIOP / Comisión Estatal del Agua de Jalisco	286,050,000	50,000,000	-83%
08	Secretaría de Turismo	40,000,000	40,000,000	0%
09	Secretaría de Desarrollo Rural	265,012,500	365,550,665	38%
10	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	98,626,000	63,425,000	-36%
11	Secretaría de Desarrollo e Integración Social	153,946,137	153,946,137	0%
	Secretaría de Desarrollo e Integración Social / Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF)	20,883,474	18,466,000	-12%
12	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	0	25,000,000.00	
	Fideicomiso Ciudad Creativa Digital	0	4,500,000.00	
13	Secretaría de Cultura	25,000,000	10,000,000	-60%
15	SEMOV / Sistema de Tren Eléctrico Urbano	313,823,781	313,823,781	0%
16	Fiscalía General del Estado	166,365,426	90,000,000	-46%
23	Aportaciones, Transferencias y Subsidios a Municipios	1,424,130,000	1,558,595,000	9%
19	Universidad de Guadalajara	178,000,000	201,000,000	13%
Total Programa Anual de Obra Pública		6,302,986,296	6,802,511,457	8%

Fuente: Elaboración propia con datos del Decreto 26260/LXI/16, volumen III del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, y de la Iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018

De igual forma se identificaron 83 proyectos nuevos o con nueva asignación de recursos para 2018, por un total de \$1,501'293,587.00 (Un mil quinientos un millón doscientos noventa y tres mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), de los cuales 44 obras corresponden al mantenimiento y rehabilitación de edificios administrativos, así como a la





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

reconstrucción de tramos carreteros en los varios municipios del Estado, representando el 78% del total de la inversión, lo que equivale a \$1,166,230,041.00 (Un mil ciento sesenta y seis millones doscientos treinta mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), los cuales se enlistan en el siguiente cuadro:

Relación de Obras y Proyectos de Inversión Pública nuevos o con nueva asignación de recursos, 2018

UP	UR	PART	CONCEPTO	UBICACIÓN	HAB. BENEFIC.	2018
05			SSJ / OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO			
05	616	4156	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversión pública	Cobertura Estatal	7,352,764	18,874
05	616	4156	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversión pública (Continuación de construcción en Centro de Salud Santa Ana de Guadalupe, Municipio de Jalostotillán, Jalisco)	Cobertura Estatal	7,352,764	5,000,000
05	616	4156	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversión pública (Continuación de construcción en Hospital comunitario en Ojuelos, Jalisco)	Cobertura Estatal	7,352,764	13,500,000
05	616	4156	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversión pública (Continuación de construcción en Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal (UEAON) en San Miguel el Alto, Jalisco)	Cobertura Estatal	7,352,764	4,000,000
05	616	4156	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversión pública (Continuación de construcción en el Centro de Salud de Zacoalco de Torres, Jalisco)	Cobertura Estatal	7,352,764	4,000,000
05	616	4156	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversión pública (Rehabilitación, ampliación del Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos en el Municipio de Guadalajara, Jalisco)	Cobertura Estatal	7,352,764	3,000,000
	-	-	SSJ / INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA			
05	618	4156	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversión pública (Construcción de nuevo inmueble para Hospital del Instituto Jalisciense de Cancerología, en Zapopan	Zapopan	1,243,756	50,000,000

ENTREGA:

RECIBO:

FECHA DE ENTREGA: 133

FECHA DE RECIBO: 82

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

			(Segunda Etapa))			
			SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA			
06	236	6122	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (Mantenimiento, Conservación, Remodelación y/o Ampliación de Instituciones al Servicio Público)	Cobertura Estatal	7,844,830	2,000,000
06	236	6122	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (Trabajos de Remodelación en Palacio de Gobierno)	Guadalajara	1,460,148	20,000,000
06	236	6122	Edificación de inmuebles Comerciales, institucionales y de servicios (Remodelación de Mercado Atemajac, en Zapopan)	Zapopan	1,332,272	8,000,000
06	236	6122	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (Base de Protección Civil en Cihuatlán)	Cihuatlán	41,300	10,000,000
06	236	6122	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (Remodelación de bodega ubicada en Palmas 96, para las oficinas de la STyPS, trabajos complementarios)	Guadalajara	1,460,148	8,000,000
06	236	6122	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (Construcción del Archivo Histórico General)	Zona Metropolitana de Guadalajara	4,006,055	30,000,000
06	236	6122	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (Rehabilitación del anterior Edificio de la Junta Local)	Guadalajara	1,460,148	2,000,000
06	236	6122	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (Unidad Estatal de Protección Civil en Guadalajara)	Guadalajara	1,460,148	30,000,000
06	236	6122	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (Rehabilitación de la Imagen Urbana de la Unidad Administrativa)	Guadalajara	1,460,148	10,000,000
06	236	6122	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (Rehabilitación de Edificios de la SEPAF en Plaza Tapatía)	Guadalajara	1,460,148	10,000,000
06	236	6123	Edificaciones educativas y culturales (Remodelación de Auditorio Municipal, municipio de Tuxpan)	Tuxpan	34,535	3,000,000
06		6124	Edificación de recreación y esparcimiento (Mejoramiento de imagen urbana en Puerto Vallarta, Jalisco)	Puerto Vallarta	275,640	100,000,000
06		6124	Edificación de recreación y esparcimiento (Parque Bienestar Centro Interactivo de Ciencia e Innovación y Planetario (Instalaciones y	Guadalajara	1,460,148	40,000,000

ENTREGO:	RECEBIO:
FECHA DE ENTREGA:	FECHA DE RECEPCIÓN:
133	83
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

			Equipamiento))			
06	236	6125	Edificaciones de seguridad pública (Construcción de Base Regional para la Fuerza Única, en Mascota Jalisco (Trabajos complementarios))	Mascota	14,477	30,000,000
06	236	6125	Edificaciones de seguridad pública (Adaptación de Edificio para oficina de Base Regional en Lagos de Moreno, Jalisco)	Lagos de Moreno	164,981	15,000,000
06	236	6125	Edificaciones de seguridad pública (Construcción Edificio del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Cuarta Etapa)	Guadalajara	1,460,148	14,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Conservación del Periférico)	Zona Metropolitana de Guadalajara	4,176,161	45,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Reconstrucción en tramos del camino código 307, Atotonilco - San Miguel el Alto - San Juan de los Lagos del km 91+000 al 124+700 en los municipios de San Miguel el Alto y San Juan de Los Lagos)	San Miguel El Alto y San Juan de los Lagos	102,685	18,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Reconstrucción en tramos del camino código 148, Santa Rosa - Chapala, en los municipios de Ixtlahuacán de los Membrillos y Chapala)	Ixtlahuacan de los Membrillos y Chapala	103,783	20,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Reconstrucción en tramos del camino código 154, Periférico Sur Chapala - Saltillo, en los municipios de San Pedro Tlaquepaque y Zapopan)	San Pedro Tlaquepaque y Zapopan	1,996,465	40,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Reconstrucción en tramos del camino código 314, Tepatlilán - Arandas - Límites de Estado, en el municipio de Arandas Libramiento Sur de Arandas)	Arandas	77,116	14,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Reconstrucción del camino Guadalupe de Lerma - La Concepción, en el municipio de La Barca)	La Barca	65,055	13,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Conservación periódica código 421 camino libramiento Ciudad Guzmán del km 0+000 al 1+500, en el municipio de Zapotlán el Grande Etapa 3, Jalisco)	Zapotlán el Grande	105,423	10,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Rehabilitación Carretera código 544 en el tramo Mascota-La Estancia-Las Palmas-Las Juntas)	Mascota, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta	295,760	40,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Reforzamiento de la Superestructura del Puente Vehicular Rómulo O'farril, camino código 106 Coyula-Matatlán, km 8+350 sobre el	Tonalá	536,111	7,000,000

ENTREGA:	FECHA DE ENTREGA:	FECHA DE RECEPCIÓN:
	133	84
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

			Rio Santiago)			
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Construcción de la Cuarta Etapa de la Carretera Concepción de Buenos Aires - Unión de Guadalupe)	Concepción de Buenos Aires	6,088	8,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Construcción carretera Villa Purificación -Autlán de Navarro)	Villa Purificación, Casimiro Castillo, Autlán de Navarro	92,860	30,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Construcción de Puente Vehicular en el km 51+700 del camino código 544 en el tramo Mascota-La Estancia-Las Palmas-Las Juntas)	San Sebastián del Oeste	5,643	42,300,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Solución vial "Huellas Urbanas" Periférico-Parres Arias, en el municipio de Zapopan, Jalisco Trabajos Complementarios)	Zapopan	1,332,272	30,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Construcción y/o Adaptación de Vías ciclistas de acuerdo al Programa Pro Bici)	Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque	3,456,613	10,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Construcción de la Solución Vial en Circuito Av López Mateos, Segunda Etapa, en los Municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga)	Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga	406,055	20,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Obras Complementarias al Corredor de la Línea 3 del Tren Eléctrico)	Zapopan, Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá	3,992,724	140,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Mantenimiento de obras Metropolitanas)	Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga	4,542,166	30,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Conservación periódica en tramos aislados del camino código 211, Teocaltiche - Villa Hidalgo)	Teocaltiche - Villa Hidalgo	61,535	10,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Conservación periódica del camino código 428, Tonaya - Cd Guzmán, en tramos aislados)	Zapotlán el Grande	105,423	15,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Conservación periódica del camino código 601, Santa Cruz de las Flores - Tala - Ingenio de Tala, en tramos aislados)	Tala	80,365	10,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Conservación periódica del camino código 449 en Tecalitlán y Jilotlán de Dolores)	Tecalitlán y Jilotlán de Dolores	26,496	10,000,000

ENTREGA:

RECIBO:

FECHA: 133

FOJA No. 85

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Conservación Periódica camino 111, Glorieta del Álamo - Periférico)	San Pedro Tlaquepaque	664,196	18,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Mejoramiento de imagen de Av Madero, en Tizapán el Alto)	Tizapan el Alto	20,961	6,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Continuación Camino Jardín, en Mezquitic)	Mezquitic	19,452	5,000,000
06	236	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Construcción de Tramo Carretero Jesús María-San José de la Paz)	Jesús María	19,469	18,000,000
06	236	6195	Otros servicios relacionados con obras públicas (Operación del Programa Presupuesto Participativo 2018)	Cobertura Estatal	7,844,830	7,100,000
06	236	7911	Contingencias por fenómenos naturales	Cobertura Estatal	7,844,830	70,000,000
06	236	7991	Otras provisiones para erogaciones especiales (Trabajos de Mitigación Ambiental en la ejecución de la obra pública)	Cobertura Estatal	7,844,830	6,000,000
09			SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL			
09	254	4311	Apoyo a proyectos productivos rurales (Programa de tecnificación al sector lechero regiones altos sur y altos norte)	Cobertura Estatal	7,844,830	6,000,000
09	254	4314	Apoyo a la agricultura (Programa estatal de apoyo a la ganadería y el sector lechero)	Cobertura Estatal	7,844,830	4,988,529
09	254	4314	Apoyo a la agricultura (Programa de apoyo a la agricultura a través de insumos estratégicos semillas mejoradas)	Cobertura Estatal	7,844,830	69,549,636
09	783	4617	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para Inversiones financieras y otras provisiones (Programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria b)	Cobertura Estatal	7,844,830	1,866,876
09	783	4617	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para Inversiones financieras y otras provisiones (Infraestructura productiva para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua IPASSA)	Cobertura Estatal	7,844,830	4,400,000
09	783	4617	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para Inversiones financieras y otras provisiones (Proyecto de seguridad alimentaria para zonas rurales)	Cobertura Estatal	7,844,830	4,175,000
09	783	4617	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para Inversiones financieras y otras provisiones (Información estadística y estudios SNIDRUS)	Cobertura Estatal	7,844,830	925,000
09	783	4617	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para Inversiones financieras y otras provisiones (Programa de apoyos a pequeños productores extensionismo)	Cobertura Estatal	7,844,830	5,925,000

ENTREGO:	RECIBIO:
FECHA No. 86	FECHA No. 133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

10			SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL			
10	260	6121	Edificación de naves y plantas industriales (Parque Ladrilleros)	San Pedro Tlaquepaque	608,114	20,000,000
10	260	7996	Provisiones para erogaciones por convenios (Equipamiento para el Manejo Intermunicipal de Resíduos Sólidos en el Simar Lagunas)	Zacoalco de Torres	27,901	1,500,000
10	260	7996	Provisiones para erogaciones por convenios (Ampliación del relleno sanitario intermunicipal del Simar Lagunas (Amacueca))	Amacueca	5,545	1,000,000
10	260	7996	Provisiones para erogaciones por convenios (Construcción de estación de transferencia del Simar Lagunas (Zacoalco de Torres))	Zacoalco de Torres	27,901	2,500,000
10	260	7996	Provisiones para erogaciones por convenios (Construcción del relleno intermunicipal de la JISOC (Mascota, Jalisco))	Mascota	14,245	3,300,000
10	260	7996	Provisiones para erogaciones por convenios (Equipamiento para el funcionamiento de la planta de compostaje de la JIRA(Autlán de Navarro))	Autlán de Navarro	57,559	1,750,000
10	260	7996	Provisiones para erogaciones por convenios (Implementación de obras complementarias para la construcción del relleno sanitario intermunicipal de JICOSUR (Villa Purificación))	Villa Purificación	11,623	2,000,000
10	260	7996	Provisiones para erogaciones por convenios (Planta de transferencia para el centro intermunicipal para el tratamiento integral de los residuos sólidos de JIAS (San Miguel el Alto))	San Miguel el Alto	31,166	2,750,000
10	260	7996	Provisiones para erogaciones por convenios (Adquisición de equipamiento para el manejo de resíduos sólidos urbanos de la JINOR (Villa Guerrero))	Villa Guerrero	5,638	3,950,000
10	260	7996	Provisiones para erogaciones por convenios (Infraestructura intermunicipal para el manejo de resíduos sólidos de la JIMAV (El Arenal))	Arenal, EL	17,545	3,000,000
10	260	7996	Provisiones para erogaciones por convenios (Construcción de la estación de Transferencia el Simar Ayuquilla Llano (Tonaya))	Tonaya	5,930	2,250,000
11			SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL			
11	266	4417	Ayuda para el desarrollo social del Estado (Aportación Estatal, Programa de Infraestructura)	Cobertura Estatal	7,844,830	75,044,672
	-	-	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
12	272	6123	Edificaciones educativas y culturales (Universidad Digital)	Guadalajara	1,495,189	20,000,000

ENTREGO:	RECIBIO:
FECHA No. 87	FECHA No. 133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

12	272	6221	Edificación de naves y plantas industriales (Chapala Media Park)	Guadalajara	1,495,189	5,000,000
			FIDEICOMISO CIUDAD CREATIVA DIGITAL			
12	715	4614	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Guadalajara	1,495,189	4,500,000
15			SEMOV / SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (SITEUR)			
15	675	4157	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Inversiones financieras y otras provisiones (Sistema Interoperable de Recauda del Transporte Público Masivo y Colectivo)	Cobertura Estatal	7,844,830	17,000,000
16			FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO			
16	298	5511	Equipo de Defensa y Seguridad (Escudo Urbano C5)	Guadalajara	1,495,189	50,000,000
16	298	6125	Edificaciones de seguridad pública (Base Fuerza Única Metropolitana)	Zona Metropolitana	4,434,878	7,000,000
16	298	6125	Edificaciones de seguridad pública (Unidad Antisecuestros)	Guadalajara	1,495,189	5,000,000
16	298	6125	Edificaciones de seguridad pública (Remodelación del Edificio del 066)	Guadalajara	1,495,189	4,000,000
16	298	7992	Provisiones para erogaciones complementarias para programas federales	Cobertura Estatal	7,844,830	2,000,000
29			UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (UdeG)			
29	620	4156	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Inversión Pública (CU Tonalá Centro de Idiomas)	Tonalá	478,689	9,000,000
29	620	4156	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Inversión Pública (CU Tonalá Edificio de Tutorías)	Tonalá	478,689	25,000,000
29	620	4156	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Inversión Pública (Conclusión de Preparatoria Regional de Lagos de Moreno)	Lagos de Moreno	153,817	32,000,000
			Total Programa Anual de Obra Pública			1,501,293,587

Considerando lo anterior, esta Comisión dictaminadora **aprueba** la propuesta de inversión de obra pública para el ejercicio fiscal 2018.

- h) Se destaca la asignación de recursos en el proyecto de presupuesto de egresos para el 2018, con la finalidad de atender las nuevas disposiciones

ENTREGA: ☒ RECIBIDO: ☒

FECHA: 133

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

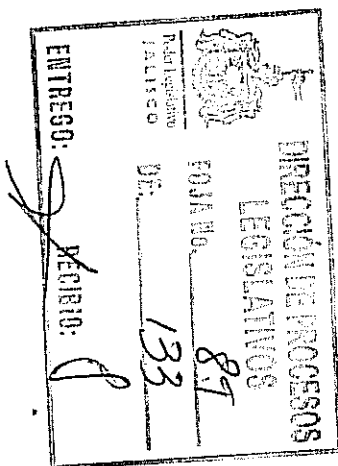
legales y adecuaciones administrativas que se han dispuesto recientemente. Se menciona que el interés principal es garantizar la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción dando viabilidad financiera a las nuevas instancias; reforzar la implementación del Sistema de Justicia Penal a través de áreas neurálgicas para su operación eficiente y eficaz; y atender las disposiciones de entrada en vigor de la Reforma Laboral. Al respecto, esta Comisión dictaminadora **aprueba** la asignación de recursos para la implementación de dichos sistemas y reformas, previstos en las siguientes áreas y montos:

UP	UR	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
SGG / SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICO				
02	203	7991	Provisiones para erogaciones especiales (Reforma Laboral)	40,000,000
02	203	7991	Provisiones para erogaciones especiales (Sistema Estatal Anticorrupción)	40,000,000
SGG / INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES				
02	679	4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales (Peritos Valuadores Sistema de Justicia Penal)	14,798,545

En este mismo sentido, se **aprueban** los artículos Transitorios Séptimo, Octavo y Noveno, del decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se le autoriza al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a realizar los ajustes necesarios, relacionados con las transferencias, conversión y creación de plazas entre Unidades Presupuestales, Entidades y Dependencias, que estén involucradas y se requieran para la implementación de dichos Sistemas, así como para la implementación de las reformas en materia de impartición de justicia laboral.

- i) Como último tema, mencionan que en los ejes transversales se tienen identificados tres política de gasto e inversión estratégica: la igualdad de género con un incremento del 36.7%, y la asignación de \$14 millones pesos para alerta de género; la protección y desarrollo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con un presupuesto de \$36,128 millones de pesos; y la gestión integral de los recursos naturales y ordenamiento sustentable del territorio con un monto de \$4,333 millones de pesos.

Sobre el particular, esta Comisión identifica que la asignación al tema de alerta de género que menciona el Poder Ejecutivo, no representa ningún





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

incremento para el 2018, ya que equivale al monto asignado en el presupuesto vigente, como se demuestra en el cuadro siguiente:

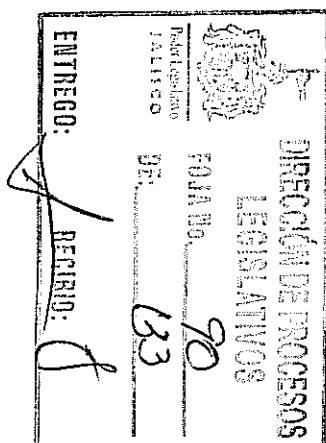
INTITUTO JALISCIENSES DE LAS MUJERES

UP	UR	PART	OBJETO DEL GASTO	2017	2018
02	602	4157	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones (Alerta de Género)	14,000,000	14,000,000

Para el tema de gestión de recursos naturales y ordenamiento sustentable del territorio, se observa que el monto asignado para este periodo es de \$472'902,133.00, según el Anexo de este eje transversal, publicado en el volumen V, del decreto 26260/LXI/16. Sin embargo, al realizar un comparativo de los programas presupuestarios que integran el eje transversal para Medio Ambiente y Cambio Climático (Cuadro No. 8), el monto total es de \$4,143'719,337.00 por lo que de asignarse \$4,333 millones de pesos, para el 2018, el incremento de los recursos asignados correspondería al 5% para dicho eje transversal, aunque si se consideran los importes asignado por programa presupuestado en el proyecto de presupuesto en estudio, el incremento sería del 18%, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro No 8. Comparativo de Programas Presupuestarios del eje transversal para Medio Ambiente y Acción Climática 2017 - 2018

UP	UR	PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	2018
02	000	027	Agenda para el Desarrollo Municipal	26,823,448	27,858,908
03	000	081	Vinculación con Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo	26,598,521	25,964,506
05	016	190	Programa de Calidad en la Prestación de los Servicios de Salud a la Persona	2,477,112,446	3,286,990,339
06	000	202	Rescate y rehabilitación de espacios públicos y obras de Guadalajara y el interior del estado	3,193,749	
07	000	225	Jalisco Competitivo	334,742,563	169,280,609
07	000	231	Principios de Buen Gobierno y Desarrollo Institucional	39,761,484	43,105,476





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

08	000	262	Promoción y Fomento a la Inversión Turística Privada	3,606,784	3,839,789
09	000	286	Tecnologías Sustentables en el Sector Rural del Estado de Jalisco	8,297,597	
10	000	321	Gestión Sustentable del Territorio	77,377,317	105,761,389
10	000	326	Ordenamiento Ecológico y Territorial	27,306,741	23,798,026
10	000	327	Planeación y Gestión Urbana	13,136,021	14,980,725
10	000	328	Gestión Ambiental en el Estado de Jalisco	16,512,262	47,804,536
10	000	329	Gobernanza para la sustentabilidad.	69,791,575	40,678,398
10	000	330	Manejo, Conservación, Restauración y Protección de los ecosistemas del estado.	122,526,397	101,448,794
10	156	322	Normatividad, Seguridad y Justicia Ambiental	16,747,627	16,726,732
10	042	324	Administración y Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera	19,371,267	19,301,247
10	041	331	Administración y Operación del Parque Metropolitano de Guadalajara	20,771,544	15,357,952
10	082	616	Atención, regulación, protección cultural y asesoría de la normatividad urbana.	24,612,320	
10	043	325	Programa de Impulso al Desarrollo de los Sectores Agropecuarios, Forestal y Vida Silvestre	4,745,397	4,745,397
13	000	453	Programa de protección y aprovechamiento del patrimonio cultural de Jalisco	45,088,983	45,419,718
14	000	466	Conducción de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	20,058,512	13,487,329
15	000	480	Concesiones y Reordenamiento de rutas del Servicio de Transporte Público en sus diferentes modalidades	27,729,317	28,469,060
15	000	484	Operación de la vigilancia vial.	669,472,567	722,171,915
15	076	478	Sistema de Bicicletas Públicas (Mibici)	20,000,000	100,444,034
15	076	493	Movilidad y Transportes Sustentables.	28,334,898	28,334,898

ENTREGO	RECIBIO
FECHA No. 71	FECHA No. 133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Total Programa Transversal para Medio Ambiente y Acción Climática	4,143,719,337	4,885,969,777
---	---------------	---------------

Variación 18%

Fuente: Elaboración propia con datos del Decreto 26260/LXI/16, del Presupuesto de Egresos 2017, Volumen V Anexo del Eje Transversal para la Infancia y Adolescencia y la Iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018.

Al igual que en el tema anterior, en el eje transversal de protección y desarrollo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se observan variaciones en los montos de recursos asignados, conforme a los programas presupuestarios 2018 de dicho eje transversal con respecto a 2017 (Cuadro No.9), siendo el incremento del 7% y no del 4.5% como se menciona en la exposición de motivos de la iniciativa en estudio, como se demuestra en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 9. Comparativo de Programas Presupuestarios del eje transversal para la Infancia y la Adolescencia, 2017 - 2018

UP	UR	PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	2018
02	000	046	Centro de Prevención Social	14,130,690	16,218,064
02	000	804	Programa Estatal de Protección Integral de niñas, niños, y adolescentes	1,659,702	4,040,731
02	003	683	Programa de Comunicación Efectiva	2,961,798	2,961,797
02	117	583	Brigadistas Comunitarios	3,727,004	9,330,358
02	003	682	Programa de Bienestar Juvenil	12,886,202	12,886,203
04	000	112	Impartición de la Educación Primaria	22,774,283,195	23,387,796,415
04	000	113	Impartición de la Educación Secundaria	2,345,965,567	2,391,429,398
04	000	121	Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica	50,535,318	55,115,590
04	000	127	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	3,600,000	3,710,000
04	000	131	Tecnologías para Potenciar el Proceso de Enseñanza Aprendizaje en la Educación Básica	40,000,000	8,294,895
04	000	132	Fortalecimiento de la Vinculación entre los Niveles de Educación Básica y las Actividades de Apoyo Escolar	28,798,495	41,226,909
04	000	133	Programa Becas Económicas	26,037,598	25,884,777

ENTREGA:

RECEBIDO:

FECHA: 133

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

04	000	147	Fomento de la Participación Social en la Educación Básica	11,526,775	17,533,733
04	000	649	Impartición de la Educación Media Superior y la Capacitación para el Trabajo	22,742,927	17,434,696
04	000	808	Planeación y Evaluación del Sistema Educativo Estatal	10,914,209	50,131,998
04	000	809	Apoyos educativos para grupos vulnerables y la formación integral	636,627,866	673,900,023
04	000	810	Formación inicial y de posgrado para los docentes de educación básica	225,219,204	224,365,782
04	000	811	Fomento de la salud de los alumnos de Educación Básica	16,963,292	14,429,505
04	011	150	Oferta de Bachillerato General en el estado de Jalisco en sus diferentes Opciones	481,772,632	431,693,847
04	010	149	Oferta de bachillerato tecnológico con calidad y pertinencia en Jalisco	209,107,313	406,744,499
04	009	148	Formación Profesional Técnica y Técnica Bachiller	337,128,183	290,334,183
04	012	105	Gestión Institucional del CODE para el aprovechamiento de los espacios públicos, deportivos y de recreación	22,066,855	13,056,286
04	012	106	Actividad Física y Bienestar para todos	2,540,098	1,041,345
04	012	107	Deporte de alto rendimiento en todas sus manifestaciones y expresiones	81,524,408	13,130,411
04	012	108	Gestión Administrativa y Operativa del CODE	251,894,257	290,382,926
04	015	812	Operación de los programas de infraestructura escolar en el Estado	402,849,000	559,893,585
04	014	152	Operación de los servicios educativos del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	126,663,374	151,162,404
05	151	178	Prevención y control del Virus de la Inmunodeficiencia Humana	17,007,326	19,280,382
05	016	193	Impulsar la integración funcional hacia la universalidad de los servicios de salud	158,912,411	522,818,056

ENTREGO:	RECIBO:
FECHA:	FECHA:
13/3	93
133	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

05	155	715	Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios	47,973,573	37,089,299
05	114	713	Sistema de Protección Social en Salud de Jalisco	3,865,580,671	4,558,676,120
06	000	195	Ejecución y supervisión de la obra pública	850,973,763	644,641,157
06	000	202	Rescate y rehabilitación de espacios públicos y obras de Guadalajara y el interior del estado	3,193,749	
10	040	332	Atención a personas que visitan los parques Solidaridad y Montenegro	18,769,928	18,428,470
11	000	337	Ampliación de Oportunidades Educativas para Niñas, Niños y Jóvenes	271,036,578	448,433,066
11	046	373	Atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad	98,910,602	89,621,707
11	045	356	Bienestar de la niñez y sus familias	69,774,138	95,229,391
11	045	357	Bienestar alimentario y desarrollo comunitario	636,153,263	752,824,788
11	045	358	Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios	129,085,907	215,951,293
11	045	701	Museo Trompo Mágico	27,691,342	24,964,414
12	115	220	Ciudad Creativa Digital	7,877,572	35,165,492
13	000	453	Programa de protección y aprovechamiento del patrimonio cultural de Jalisco	13,490,548	45,419,718
13	000	816	Programa de Inclusión, Promoción, Difusión y Formación Cultural y Artística	98,718,987	83,616,459
13	083	448	Programa ECOS, Música para el Desarrollo	34,035,142	34,235,142
14	000	471	Fomentar el Cumplimiento de la Normatividad Laboral y de Seguridad e Higiene del Estado	257,286	23,098,585
16	000	535	Atención Integral Para Adolescentes y Adultos Jóvenes en Conflicto con la Ley	50,041,026	181,869,999
16	000	545	Atención Integral a Víctimas del Delito	11,250,914	22,228,595
16	000	559	Coordinación y Gestión del Despacho del Fiscal Regional	284,678	1,025,826

ENTREGO:	RECIBIDO:
FECHA:	FECHA:
133	74
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

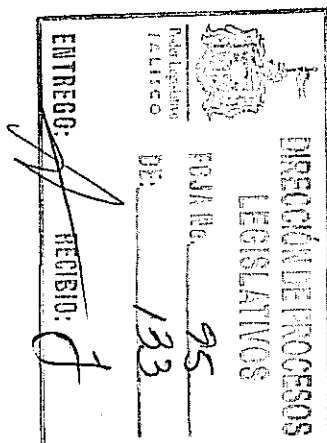
16	162	497	Atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia familiar, sexual o por razones de género, así como a sus hijas e hijos	2,072,293	28,703,373
17	002	592	Defensa humana y eficiente a todos los Jaliscienses	27,063,123	40,031,834
Total Programa Transversal para la Infancia y Adolescencia				34,584,280,782	37,037,483,526

Fuente: Elaboración propia con datos del Decreto 26260/LXI/16, del Presupuesto de Egresos 2017, Volumen V Anexo del Eje Transversal para la Infancia y Adolescencia y la Iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018

Conforme a lo anterior, esta Comisión dictaminadora **aprueba** la propuesta de asignación de recursos que realiza el Poder Ejecutivo a los programas presupuestarios de los citados ejes transversales, aun cuando existen diferencias entre los montos que expone y los que se identifican en los anexos presentados a este Congreso Estatal, al observar que ninguna de las asignaciones presentadas implican una disminución de recursos o afectan la atención de las prioridades establecidas para Jalisco.

- j) Respecto al gasto total estipulado en el artículo 5 del Capítulo II De las Erogaciones, del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, sus anexos y la plantilla de personal; esta Comisión dictaminadora **aprueba** las distribución que propone para las dependencias del Poder Ejecutivo, los Órgano Autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, incluyendo los gastos de explotación en que incurren las entidades paraestatales de tipo empresarial y no financieras, considerando que la distribución que establece cumple con los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, estipulada en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario oficial de la Federación, el 7 de julio de 2011, quedando distribuido dicho gasto de la siguiente manera:

Distribución del Presupuesto de Egresos, 2018	
Gasto Etiquetado	44,869,771,000
Gasto Condicionado	16,254,863,136
Gasto en Deuda Pública y otras obligaciones financieras	2,287,833,544
Gasto Disponible	44,896,539,320





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Total Gasto Total	108,309,007,000
Ingresos por venta de bienes y servicios del Sector Paraestatal	5,982,447,173
Total Presupuesto de Egresos 2018	114,291,454,173

6. De la revisión de la información que acompaña la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos, se plantean las siguientes particularidades y se propone las siguientes adecuaciones y reasignaciones, conforme a las motivaciones y fundamentos expuestos:

a) Conforme a la implementación de las **políticas de austeridad**, durante el análisis de las partidas por Unidad Presupuestal y por Objeto del Gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, se identificaron incrementos en partidas que se consideran no sustantivas en los Capítulos 4000 de Transferencias y 6000 de Inversión Pública, como son los gastos para entidades paraestatales no empresariales, construcciones de nuevos inmuebles, entre otros.

Por ello, se propone la realización de los siguientes ajustes sin afectar ningún programa de gobierno o partidas presupuestales de impacto en la sociedad, así como las correspondientes reasignaciones presupuestales, con la finalidad de fortalecer áreas sustantivas, por un monto global de **\$302,452,317** que representa el **0.28%** del presupuesto general.

Tabla de ajustes por partida presupuestal:

UP	Partida	Objeto del Gasto	Importe
----	---------	------------------	---------

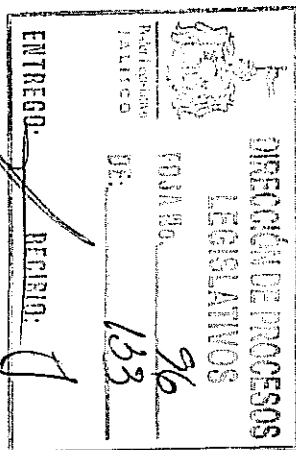
Secretaría de Salud Jalisco

Instituto Jalisciense de Cancerología

05	4156	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversión pública (Construcción de nuevo inmueble para Hospital del Instituto Jalisciense de Cancerología, en Zapopan (Segunda Etapa))	-10,000,000
----	------	---	-------------

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

06	6122	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (Construcción del Archivo Histórico General)	-30,000,000
06	6122	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (Rehabilitación de Edificios de la SEPAF en Plaza Tapatía)	-10,000,000





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

UP	Partida	Objeto del Gasto	Importe
06	6124	Edificación de recreación y esparcimiento (Mejoramiento de imagen urbana en Puerto Vallarta, Jalisco)	-100,000,000
06	6124	Edificación de recreación y esparcimiento (Parque Bienestar Centro Interactivo de Ciencia e Innovación y Planetario (Instalaciones y Equipamiento))	-11,412,000
06	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Conservación periódica en tramos aislados del camino código 211, Teocaltiche - Villa Hidalgo)	-10,000,000
06	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Construcción carretera Villa Purificación -Autlán de Navarro)	-30,000,000
06	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Construcción de carreteras, puentes y similares Mantenimiento de obras Metropolitanas)	-5,000,000
06	7911	Contingencias por fenómenos naturales	-55,726,398

Secretaría de Desarrollo e Integración Social

11	4246	Programas y conceptos complementarios (Presupuestos Participativos Vamos Juntos)	-2,000,000
----	------	--	------------

Fiscalía General del Estado

16	6125	Edificaciones de seguridad pública (Remodelación del Edificio del 066)	-4,000,000
----	------	--	------------

Procuraduría Social

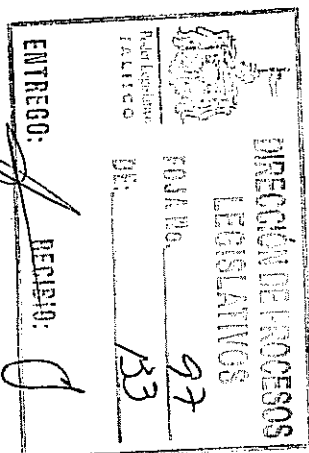
17	1000	1 Plaza de "Agente Social", nivel 13	-313,919
----	------	--------------------------------------	----------

Deuda Pública

21	9911	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-34,000,000
----	------	---	-------------

TOTAL GENERAL			-302,452,317
----------------------	--	--	---------------------

b) Como consecuencia de las reducciones establecidas en el inciso anterior, esta Soberanía como representante social, fortalece los temas centrales para el desarrollo económico y social del Estado, promoviendo temas de gran sensibilidad entre los jaliscienses como la justicia salarial para los elementos policiales, la nivelación salarial de los funcionarios que imparten justicia, el desarrollo rural, la salud, la educación universitaria, la promoción de la cultura, entre otros, conforme a la siguiente:





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Tabla de reasignaciones por partida presupuestal:

UP	Partida	Objeto del Gasto	Importe
----	---------	------------------	---------

Secretaría General de Gobierno

02	4111	Fortalecimiento y mejora de programas y proyectos (Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Víctimas del Delito)	1,000,000
----	------	--	-----------

Instituto Jalisciense de las Mujeres

02	4157	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones (Alerta de Género)	1,000,000
02	4157	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones (Apoyo Extraordinario no Regularizable)	1,000,000

Secretaría de Salud Jalisco

05	4441	Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas (Equipamiento Biotecnológico de vanguardia para la modernización del Instituto Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara)	5,000,000
----	------	--	-----------

Instituto Jalisciense de Cancerología

05	4155	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisición de Bomba de Cobalto)	3,500,000
----	------	--	-----------

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

05	4157	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones	500,000
----	------	--	---------

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

06	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Aeropista-Chalacatepec)	20,000,000
----	------	--	------------

ENTREGO:

RECIBIDO:

FECHA: 98

DE: 133

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

UP	Partida	Objeto del Gasto	Importe
06	7996	Provisiones para erogaciones por convenios (Aportación Estatal Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN))	20,000,000

Secretaría de Desarrollo Rural

09	4311	Apoyo a proyectos productivos rurales (Programa para el apoyo a los apicultores del Estado de Jalisco)	500,000
09	4313	Fomento de Actividades Productivas y Agroindustriales (Apoyo Cluster Hule)	1,000,000
09	4314	Apoyo a la agricultura (Programa de seguro para eventos de alta mortalidad en ganado bovino)	300,000
09	4315	Apoyo para el fomento y protección pecuario (Apoyo a la ganadería)	2,500,000
09	4315	Apoyo para el fomento y protección pecuario (Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco)	1,000,000
09	6121	Edificación de naves y plantas industriales (Distrito de Riego en Chalacatepec)	25,000,000

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

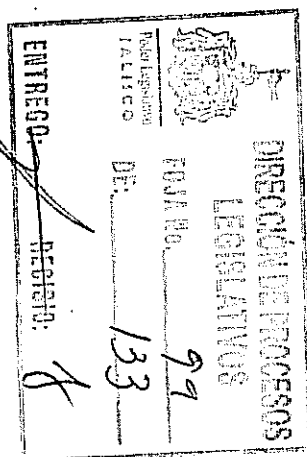
10	4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios (Administración y manejo del área de protección de Flora y Fauna Sierra de Quila)	1,000,000
----	------	---	-----------

Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (FIPRODEFO)

10	4617	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para Inversiones financieras y otras provisiones.	2,000,000
----	------	---	-----------

Secretaría de Desarrollo e Integración Social

11	4384	Subsidios a municipios para inversión pública (2 Centros Comunitarios de Desarrollo "Chalpicote" y "Agua Caliente" en Poncitlán)	2,000,000
11	4416	Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses (Programa de Bienestar Económico y Social para los Adultos Mayores)	1,000,000





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

UP	Partida	Objeto del Gasto	Importe
11	4451	Ayudas sociales a Instituciones sin Fines de Lucro (Educación Incuyente AC)	1,000,000

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "Jalisco" (DIF)

11	4157	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Inversiones financieras y otras provisiones (Clinica Down)	1,000,000
----	------	---	-----------

Hogar Cabañas

11	4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Servicios Personales	1,412,000
----	------	---	-----------

Secretaría de Cultura

13	3822	Gastos de orden cultural (Centro de Formación y Promoción de Danza Clásica Isaac y Esteban Hernández, A.C. y Pirueteando)	200,000
13	3822	Gastos de orden cultural (Generación que Piensa, Siente y Vive, A.C.)	500,000

Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFCA)

13	4613	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para servicios generales (Orquesta Típica de Guadalajara)	1,000,000
13	4614	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Bienal María Izquierdo)	300,000
13	4614	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Fideicomiso de Apoyo Social para Agentes del Sector Cultura)	1,000,000

Fiscalía General del Estado

16	6125	Edificaciones de seguridad pública (Remodelación Base Fiscalía General del Estado en Fraccionamiento El Palomar)	9,000,000
16	1000	1 Plaza de "Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción", nivel 30 a 33	771,736

ENTREGO:	RECIBIO:
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOJA No. 100 DE 133



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

UP	Partida	Objeto del Gasto	Importe
16	1000	5 Plazas de "Coordinador del Comité de Participación Social Anticorrupción", nivel 15 a 25	1,556,880

Procuraduría Social

17	1000	1 Plaza de "Director de Area de Recursos Financieros y Materiales de la Procuraduria Social", nivel 18	521,061
----	------	--	---------

Tribunal de Arbitraje y Escalafón

20	1211	Honorarios asimilables a salarios	6,890,640
----	------	-----------------------------------	-----------

Aportaciones, Transferencias y Subsidios a Municipios

23	4381	Subsidios a Municipios (Homologación Salarial para Elementos Operativos del Área Metropolitana de Guadalajara)	100,000,000
----	------	--	-------------

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura

25	4137	Asignaciones presupuestales al Poder Judicial para inversiones financieras y otras provisiones (Renivelación Salarial Jueces de primera instancia)	34,000,000
----	------	--	------------

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

26	4144	Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomo para Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Apoyo Extraordinario)	5,000,000
----	------	---	-----------

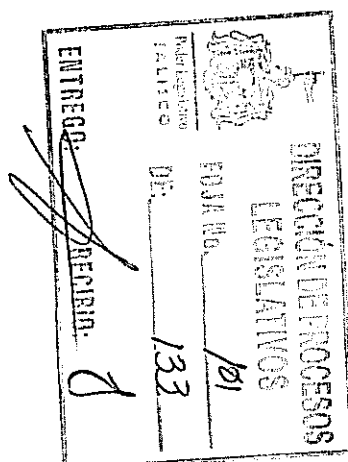
Universidad de Guadalajara

29	4213	Universidad de Guadalajara (Subsidio Ordinario Estatal)	45,000,000
----	------	---	------------

Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

31	4147	Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para inversiones financieras y otras provisiones (Apoyo Extraordinario)	5,000,000
----	------	---	-----------

SUMA			302,452,317
-------------	--	--	--------------------





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

c) Por otro lado, se identificó que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, no se contempla la clasificación de la unidad presupuestal, para la transformación del Tribunal de lo Administrativo perteneciente al Poder Judicial, en el organismo constitucional autónomo denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, conforme a la nueva Ley del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y de las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en virtud de la entrada en vigor del Decreto 26433/LXI/17 y lo estipulado en el segundo artículo transitorio del citado decreto, por lo que se realizan las siguientes modificaciones:

- i. Se crea y clasifica una nueva Unidad Presupuestal correspondiente al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, como organismo constitucional autónomo, con el monto asignado al actual Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, 2018

UP	UR	Objeto del Gasto	2018
25		PODER JUCIAL	
25	942	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	542,850,250
25	943	INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	44,671,346
25	945	CONSEJO DE LA JUDICATURA	854,116,243
		TOTAL GENERAL PODER JUDICIAL	1,441,637,839

UP	PARTIDA	Objeto del Gasto	2018
32		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO	
	4141	Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para servicios personales	72,342,611
	4143	Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para servicios generales (Responsabilidad patrimonial)	1,136,436
	4144	Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Apoyo Extraordinario)	5,516,680

ENTREGA:

RECIBIDO:

FECHA: 102

DE: 133

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

4147	Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para inversiones financieras y otras provisiones (Fortalecimiento del Tribunal de Justicia Administrativa)	45,000,000
	TOTAL CAPÍTULO TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	123,995,727
	TOTAL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO	123,995,727

Cabe destacar que en el caso del Consejo de la Judicatura, se contemplan recursos adicionales (Tabla de reasignaciones por partida presupuestal para la renivelación salarial de los Jueces de Primera Instancia, por lo que el monto que se establece no es el definitivo, además de que la transferencia del recurso estará sujeta al cumplimiento de lo estipulado en el artículo Décimo Cuarto Transitorio.

- ii. Se adiciona el siguiente artículo décimo transitorio, a fin de facultar al Poder Ejecutivo para realizar las modificaciones que se requieren para la constitución administrativa y presupuestal de dicho Tribunal, para quedar como sigue:

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO al NOVENO. (...)

DÉCIMO. *Para la identificación de los recursos asignados al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se faculta al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para realizar las adecuaciones y modificaciones administrativas y presupuestales en los anexos correspondientes al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018.*

DÉCIMO PRIMERO. *Se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a realizar durante el ejercicio fiscal 2018, los ajustes necesarios respecto de las erogaciones en seguridad social de los trabajadores al servicios del estado, derivados del incremento en el salario mínimo, que se publique en el Diario Oficial de la Federación."*

ENTREGA		RECIBIO: <i>[Firma]</i>	
FOLIA No. <u>103</u>		FOLIA No. <u>103</u>	
DE: <u>133</u>		DE: <u>133</u>	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

d) En este mismo sentido y derivado de las recientes reformas constitucionales y estatales que se han realizado en torno al tema de combate a la corrupción, se modifican las asignaciones en Servicios Personales que se establecen en la iniciativa en estudio, en las plazas de nueva creación que se contemplan para la implementación del Sistema Estatal de Anticorrupción, considerando las responsabilidades que se derivan del encargo, según lo estipulado en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

INCREMENTOS EN EL CAPÍTULO 1000	Sueldo Base Iniciativa	Sueldo Base Propuesto
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción (N30 a N33)	102,191	146,068
Coordinador del Comité de Participación Social (N15 a N20)	19,532	34,487
Homologación salarial	Por determinar	Por determinar

Asimismo, se adiciona el artículo transitorio décimo quinto, con la finalidad de que el Poder Ejecutivo realice las adecuaciones necesarias para el pago correspondiente a los Coordinadores de Participación Social, se realice en los términos que se establece en el artículo 16, párrafo 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción.

e) Un tema de justicia salarial que tiene altas implicaciones sociales, es el relativo a la homologación salarial de los elementos operativos de la policía del Área Metropolitana de Guadalajara, para lo cual se destina una partida que por su naturaleza requiere una normativa particular para su ejercicio, en razón de lo anterior proponemos agregar un artículo transitorio que le dé certidumbre y orden:

f) De igual forma, se modifica dentro del Capítulo de Gasto 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES en el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco 2018, con la finalidad de poder identificar las particiones municipales por ingresos federales y estatales, para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
8111 Fondo General de participaciones	8111 Participaciones a Municipios por Ingresos Federales
Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a	Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los

ENTREGO:

RECIBIO:

FECHA: 104

DE: 133

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

las haciendas públicas de los Estados y Municipios.	Estados y Municipios.
---	-----------------------

g) Asimismo, se identificaron varias partidas presupuestales que no se encuentran definidas en cuanto a su destino o actualizadas respecto al proyecto que se aplicará durante el ejercicio 2018, por lo se propone etiquetar dichos recursos, con la finalidad de que al momento de ejecutarse puedan ser utilizados en las prioridades que se tienen previamente definidas, por lo que se realizan las modificaciones en el destino en las siguientes partidas, sin que ello implique la modificación de los montos asignados previamente, para quedar como sigue:

UP	Partida	Objeto del Gasto	DICE	DEBE DECIR
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública				
06	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Construcción de la Solución Vial en Circuito Av López Mateos, Segunda Etapa, en los Municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga)	20,000,000	0
06	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Acciones complementarias de la Solución Vial en Circuito Av. López Mateos en los Municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga)	0	20,000,000
06	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Construcción de carreteras, puentes y similares Mantenimiento de obras Metropolitanas)	30,000,000	0
06	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares	0	30,000,000
			50,000,000	50,000,000

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco

10	4617	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para Inversiones financieras y otras provisiones.	1,000,000	0
----	------	---	-----------	---

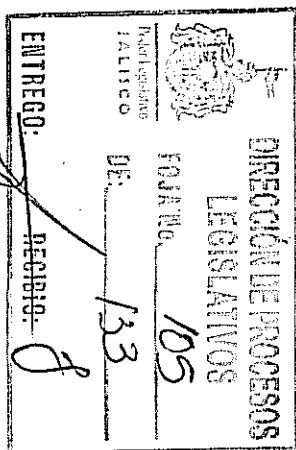
Fideicomiso de Desarrollo Urbano de Jalisco (FIDEUR)

10	4617	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para Inversiones financieras y otras provisiones.	0	1,000,000
Total Unidad Presupuestal 10			1,000,000	1,000,000

Secretaría de Movilidad

Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco

15	4153	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Servicios Generales (Movilidad Urbana)	2,279,903	0
----	------	--	-----------	---





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

15	4153	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Servicios Generales (Movilidad Urbana Entorno Peribus)	0	2,279,903
			2,279,903	2,279,903

Fiscalía General del Estado

16	6125	Edificaciones de seguridad pública (Remodelación del Edificio del 066)	4,000,000	0
16	6125	Edificaciones de seguridad pública (Remodelación Base Fiscalía General del Estado en Fraccionamiento El Palomar)	0	4,000,000
16	7991	Otras provisiones para erogaciones especiales (Operación de la Agencia Metropolitana de Seguridad)	0	2,000,000
16	7991	Otras provisiones para erogaciones especiales	108,365,426	106,365,426
			112,365,426	112,365,426

Procuraduría Social

17	1000	1 Plaza de "Director de Área de Recursos Humanos Financieros y Materiales de la Procuraduría Social", nivel 18	521,061	521,061
17	1000	1 Plaza de "Director de Área de Recursos Humanos de la Procuraduría Social", nivel 18	521,061	521,061
			1,042,122	1,042,122

Participaciones

22	8111	Fondo general de participaciones por Ingresos Federales	13,239,435,780	13,840,749,030
22	8131	Participaciones a municipios por ingresos estatales	2,281,313,240	1,680,000,000
			15,520,749,030	15,520,749,030

Una vez analizadas las propuestas que se plantean en la iniciativa y las consideraciones realizadas en el punto 6, se procede a poner a consideración de la Asamblea la siguiente:

III. PARTE RESOLUTIVA

Por lo anterior, se aprueba la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018 con sus anexos, incluidas las modificaciones y reasignaciones establecidas en el punto 6 de la Parte Considerativa antes expuesta, mediante el siguiente proyecto de:

ENTREGA RECIBIDA

FECHA DE ENTREGA: 10/6

FECHA DE RECIBIDA: 13/3

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

DECRETO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, SUS ANEXOS Y LA PLANTILLA DEL PERSONAL.

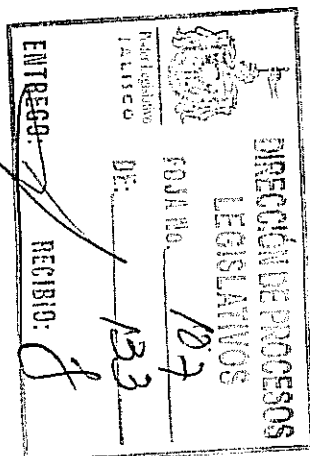
Artículo Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018 y su Plantilla de Personal Anexa, por los siguientes importes: \$108,309'007,000.00 (Ciento ocho mil trescientos nueve millones siete mil pesos 00/100 M.N.) para las dependencias del Poder Ejecutivo, los Órganos Autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial; \$5,982'447,172.66 (Cinco mil novecientos ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y dos pesos 66/100 M.N) para las Entidades Públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo provenientes de la Venta de sus Bienes y Servicios, para quedar como sigue:

DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUS ANEXOS Y LA PLANTILLA DE PERSONAL; POR LOS SIGUIENTES IMPORTES: \$108,309'007,000.00 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EL PODER LEGISLATIVO Y EL PODER JUDICIAL; \$5,982'447,172.66 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO PROVENIENTES DE LA VENTA DE SUS BIENES Y SERVICIOS.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2018, así como la Contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones contenidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

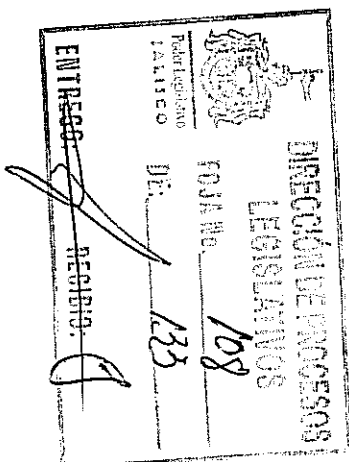
La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable vigente.

Artículo 2. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco y la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal de 2018 se regirán por las disposiciones contenidas en este Decreto, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás aplicables en la materia.

Artículo 3. Para los efectos de este Presupuesto se considerarán días hábiles los que contempla el Código Fiscal del Estado de Jalisco.

Artículo 4. En tanto no se contravenga lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán consideradas de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados y en los casos de los capítulos relativos a gasto corriente que no se rebase el monto total asignado al capítulo correspondiente, siendo para el ejercicio fiscal 2018 las siguientes:

Partida	Concepto
1221	Salarios para personal eventual correspondiente a la
1341	Compensaciones a sustitutos de profesores en estado grávido y personal docente con licencia pre jubilatoria.
1441	Cuotas del seguro de vida para el personal (excepto Secretaría de Educación)
1521	Indemnizaciones por separación.
1522	Indemnizaciones por accidente en el trabajo.
1531	Fondo de Retiro.
1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual.
1593	Prestación salarial complementaria por fallecimiento.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

1611	Impacto al salario en el transcurso del año.
1612	Otras medidas de carácter laboral y económico.
1613	Previsiones para el pago de ISR de los trabajadores.
2182	Registro e Identificación Vehicular.
2211	Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública.
2212	Productos alimenticios para personas, derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.
2215	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales.
3112	Servicio de alumbrado público.
3131	Servicio de agua.
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados (Exclusivamente estudios diversos).
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración.
3411	Servicios financieros y bancarios.
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales (Sólo Fiscalía General).
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes, sobre programas y actividades gubernamentales. (De conformidad con los porcentajes establecidos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios).
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.
3691	Otros servicios de información
3711	Pasajes aéreos nacionales (Solo Fiscalía General)
3721	Pasajes terrestres nacionales (Solo Fiscalía General)

ENTREGA:	RECIBO:
FECHA:	107
OFICINA:	133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



NÚMERO

DEPENDENCIA

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

3822	Gastos de orden cultural
3911	Servicios funerarios y de cementerios
3941	Laudos laborales
3943	Responsabilidad patrimonial
3944	Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones
3981	Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral
3992	Subcontratación de servicios con terceros (Foto infracciones)
3994	Programa de tarifa especial
3996	Otros servicios integrales
4111	Fortalecimiento y mejoras de programas y proyectos (fondo de ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito)
4112	Fortalecimiento de los servicios de salud (Asignaciones presupuestarias destinadas al fortalecimiento de los servicios de salud mediante convenios para la atención del Seguro Popular con el Hospital Civil de Guadalajara)
4154	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Consejo Estatal de promoción Económica)
4246	Programa y Concretos Complementarios
4331	Subsidio a la Promoción Económica del Estado.
4332	Subsidio a la Promoción Turística del Estado

ENTREGA
RECIBIDO

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

FECHA DE ENTREGA
133

FECHA DE RECIBIDO
NO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

4381	Subsidio a Municipios
4382	Subsidio a Municipios para Inversión Pública.
4383	Subsidio a Municipios para Servicios Públicos.
4416	Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses.
4421	Ayuda para capacitación y becas.
4431	Ayuda para el desarrollo de programas educativos.
4441	Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación Fondo de Ciencia y
4451	Aportación a los organismos de la sociedad civil ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.
4481	Ayudas por desastres naturales.
4617	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para inversiones financieras y otras provisiones (Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL))
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
5491	Otros equipos de transporte.
5811	Terrenos.
5821	Viviendas.
5831	Edificios no residenciales.
5894	Otros bienes inmuebles.
8111	Fondo general de participaciones.
8121	Fondo de fomento municipal.
8131	Participaciones a municipios por ingresos estatales.
8132	Fondo compensatorio a municipios.
8331	Fondo de infraestructura social municipal.
8332	Fondo de fortalecimiento municipal

ENTREGA:

RECIBIDO:

133

111

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

FOJA No. 111

DE: 133

Recibido en el Poder Legislativo
JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Asimismo, se considerarán de ampliación automática las siguientes partidas:

- I. Las contenidas en los capítulos 6000 "Inversión Pública", 9000 "Deuda Pública", y las del 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", que en los conceptos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto se destinen a la inversión, establecidas en el programa de inversión para dicho rubro;
- II. Las que tengan como fuente recursos de aportaciones federales que complementen los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado, así como los recursos provenientes de los Ramos 11, 23 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- III. Las que contengan previsiones de recursos concurrentes del Estado y la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones federales que se deriven de los convenios celebrados;
- IV. Aquellas que deban ser creadas e incrementadas por aportaciones que por cualquier tipo de concepto realice la Federación al Estado;
- V. Las que se incrementen por donaciones e ingresos propios generados en los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Poder Ejecutivo;
- VI. Las destinadas al Sector Salud, cuyo incremento derive de la Ley de Ingresos y el Código Fiscal; ambos ordenamientos del Estado de Jalisco;
- VII. Las destinadas a subsidios a la producción, a la distribución y a la inversión de diversos sectores productivos, exceptuando las relativas al capítulo 1000;
- VIII. Las del capítulo 4000 que permitan otorgar subsidios que mitiguen los efectos derivados de desastres naturales;
- IX. Las que se incrementen por donaciones o remuneraciones de instituciones o sociedad civil a favor de las áreas de Seguridad Pública; conforme lo establece el artículo 67 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.
- X. Las que a través de las cuales se apliquen los recursos provenientes de donativos y aportaciones que se reciban de terceras personas para un fin determinado;

ENTREGA:		RECIBO:	
FOLIO No. 112		FOLIO No. 133	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
GOBIERNO DE JALISCO		GOBIERNO DE JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

XI. Las del capítulo 7000, relativas al concepto de gasto de provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales;

XII. Todas las que tengan modificación en función de las aportaciones a instituciones de seguridad social (Instituto de Pensiones del Estado, ISSSTE, IMSS y otros) que se relacionan con las partidas de salarios;

XIII. Las correspondientes a la aplicación de recursos provenientes del pago de las compañías aseguradoras, derivados de siniestros de cualquier índole, así como las destinadas al pago de primas que se establezcan de manera periódica;

XIV. Las correspondientes a la aplicación de recursos derivados de la ejecución de convenios donde la aportación sea de terceros y que complementen los programas operativos de las Dependencias del Poder Ejecutivo;

XV. Las que tengan como fuente de financiamiento recursos públicos aportados por el Ejecutivo del Estado, que complementen los convenios suscritos con el Gobierno Federal para apoyar la educación media superior y superior como son las de la Universidad de Guadalajara, al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ), el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Jalisco (IDEFT), Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco; y los convenios suscritos con el sector educativo, con el sector salud, con el sector de seguridad pública, con el transporte público urbano, con el sector de desarrollo social y con otros sectores.

XVI. Las relativas a la transferencia de recursos presupuestales para la Universidad de Guadalajara.

XVII. Las que consideren recursos para aportaciones a fideicomisos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, exclusivamente los relacionados con la Fuerza Única y la Seguridad Pública, para la Implementación del Sistema de Justicia Penal y el de Pago de retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR), aportaciones de Pensiones del Estado y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

XVIII. Las de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de bienes, servicios personales y obra pública; y

XIX. Las que se destinen a los Poderes Legislativo y Judicial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de Jalisco y el último

ENTREGA:	RECIBO:
FECHA:	FECHA:
133	113
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

párrafo del artículo 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

XX. En cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, las partidas 3341 Capacitación Institucional y 3342 Capacitación Especializada y las relacionadas con estímulos a municipios en estas materias serán de ampliación automática.

XXI. Las de gasto operativo relacionadas con seguridad pública, salud y educación, siempre y cuando dichas ampliaciones se apeguen a los límites establecidos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dichas partidas no podrán considerar ninguna que se relacione con los servicios personales.

A excepción de las partidas anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

La partida presupuestal 1611 "Impacto al salario en el transcurso del año" contendrá las asignaciones que deberán destinarse a las partidas de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, necesarias para cubrir los incrementos salariales que se autoricen en el presente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 5. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa las siguientes cantidades: **\$108,309'007,000.00 (Ciento ocho mil trescientos nueve millones siete mil pesos 00/100 M.N.)**, para las Dependencias del Poder Ejecutivo, los Órganos Autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

El Presupuesto de Egresos se distribuye de la siguiente manera:

I.- Gasto Etiquetado, consiste en las erogaciones que realiza el Poder Ejecutivo del Estado con cargo a las Transferencias federales etiquetadas a un fin específico, con un importe de **\$44,869'771,000.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve millones setecientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**

II.- Gasto Condicionado, consiste en las erogaciones que realiza el Poder Ejecutivo del Estado, con cargo a los ingresos condicionados por disposiciones legales locales a un fin específico, con un importe de **\$16,254'863,136.00**

ENTREGO:		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FECHA	114
			DE	153
RECIBO:				



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

(Dieciséis mil doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

III.- Gasto en Deuda Pública y otras Obligaciones Financieras, consiste en las erogaciones que realiza el Poder ejecutivo del Estado, para cubrir los pagos de amortizaciones y el servicio de la deuda pública, así como las obligaciones en materia de Asociaciones Público Privadas, con un importe de **\$2,287'833,544.00** (Dos mil doscientos ochenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

IV. Gasto Disponible, consistente en las erogaciones que realiza el Poder Ejecutivo del Estado, para sufragar la operación de los Poderes, los Organismos constitucionalmente autónomos, dependencias y entidades de la Administración pública estatal, así como la inversión pública, con un importe de **\$44,896'539,320.00** (Cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis millones quinientos treinta y nueve mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Cualquier referencia porcentual respecto del presente Presupuesto de Egresos que se contenga en disposiciones legales vigentes, será aplicada única y exclusivamente al importe correspondiente al Gasto Disponible.

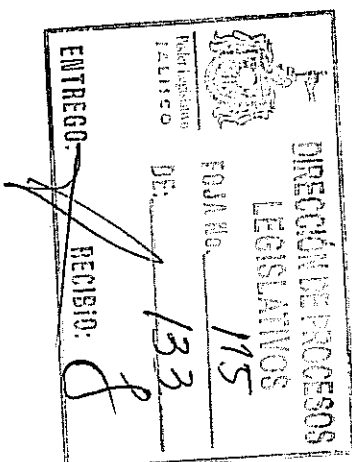
Además para las Entidades Públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo se prevé la cantidad de \$5,982'447,172.66 (Cinco mil novecientos ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y dos pesos 66/100 M.N.) provenientes de la venta de sus bienes y servicios, los cuales se integran directamente a su patrimonio, por lo que el registro, control y asignación de estos recursos están sujetos a la entera responsabilidad de cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

El Presupuesto de Egresos se distribuye conforme a lo establecido en los diferentes Tomos del Presupuesto de Egresos.

CAPÍTULO III

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 6. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá realizar las transferencias necesarias entre partidas que deriven de las aportaciones federales señaladas en las fracciones del capítulo primero, siempre y cuando la normatividad de cada uno de los programas lo provoque.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Artículo 7. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá proporcionar subsidios a los Ayuntamientos de la Entidad, para lo cual deberán tramitar solicitud en la cual se justifique plenamente el motivo de la petición. El trámite anterior se realizará a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la que previo análisis del impacto al bienestar de los ciudadanos, lo someterá a consideración del Titular del Poder Ejecutivo. Asimismo, podrá otorgar subsidios a los sectores social y privado cuando los recursos se canalicen al bienestar de los jaliscienses, o bien, para cubrir sus propias contingencias, de conformidad con la legislación aplicable.

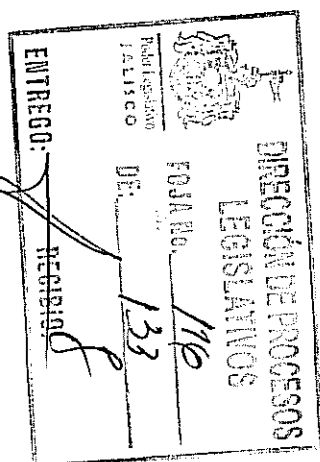
Artículo 8. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos, en calidad de anticipo a cuenta de sus participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las reglas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; facultándose a esta última a realizar con alguna institución financiera autorizada para operar en México, el descuento, cesión de derechos de cobro, factoraje sin recurso o la cesión de flujos, como mecanismo financiero para recuperar anticipadamente los recursos erogados en apoyo a Municipios, así como a transmitir conjuntamente el derecho a afectar y/o direccionar los ingresos de los Municipios apoyados, que constituyan su fuente natural de pago.

Los anticipos a cuenta de participaciones deberán ser pagados totalmente a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2018, y no podrán otorgarse anticipos de participaciones durante los últimos tres meses del periodo de las administraciones municipales.

CAPÍTULO IV Del Ejercicio del Gasto Público

Artículo 9. A efecto de continuar con el Sistema de Política Salarial basada en percepciones salariales dignas, asignadas conforme a la proporcionalidad entre trabajo desempeñado, naturaleza e importancia de la función, el riesgo de sufrir daño físico y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a:

I. Modificar y actualizar, a través de las Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el tabulador de sueldos, conforme a los requerimientos laborales, las negociaciones salariales y a las repercusiones y ajustes que se generen de dicha negociación, cuidando la equidad en los 34 niveles; así como los sueldos mensuales netos recomendados por el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios que sean aceptados





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

durante el ejercicio fiscal. Los montos de las percepciones que determine el Comité se entenderán que son actualizables en sueldos mensuales brutos, los cuales quedarán sujetos a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que establezca la Ley aplicable, así como otras retenciones establecidas en la legislación vigente.

Asimismo, se le faculta para que por conducto de la Secretaría antes señalada, a partir de la expedición de nuevos nombramientos de personal en sus diferentes modalidades: definitivo, interino, provisional, por tiempo determinado, por obra determinada y beca, se establezcan el sueldo de manera proporcional conforme a la carga horaria requerida, sobre la base del Tabulador de Sueldos vigente;

II. Efectuar a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la conversión de plazas por: cambio de nivel, jornada, nomenclatura, centro de trabajo y sueldo, conforme a las políticas y lineamientos administrativos vigentes y que se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Respetar los Acuerdos del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de medidas inmediatas de austeridad del 13 de marzo de 2013, del 04 de mayo y 12 de junio 2015;

b) Petición expresa, por la dependencia de adscripción del personal involucrado;

c) Que los movimientos planteados se encuentren justificados por necesidades de servicio a la ciudadanía; y

d) Los niveles de plantilla no podrán actualizarse o modificarse respecto de su nivel de origen al nivel resultante por más de seis niveles; ni se podrán realizar modificaciones o actualizaciones respecto de los niveles del 27 al 34, en cuyo caso se requerirá autorización previa del Congreso del Estado.

III. Dada la necesidad de establecer estructuras óptimas organizacionales de la plantilla de la Secretaría de Educación, se autoriza las adecuaciones que cumplan este propósito; y

IV. Llevar a cabo las modificaciones presupuestales que lo anterior exija y resulten necesarias, exclusivamente entre partidas comprendidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

Artículo 10. En el caso de la partida 1715 "Estímulo por el día del Servidor Público", los niveles del 23 al 34 de acuerdo al tabulador de sueldos del Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, así como los equivalentes para los

ENTREGA:		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOJA No.	177
			DE:	133
RECIBO:				



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

Poderes Legislativo y Judicial, y organismos constitucionales autónomos, quedan excluidos de recibir dicho estímulo anual.

Artículo 11. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en caso de otorgarse nuevas facultades recaudatorias a la Entidad, respecto de impuestos federales ya existentes o por la creación de nuevos impuestos, lleve a cabo las modificaciones o adecuaciones presupuestales que resulten de la incorporación a la plantilla de personal de la Secretaría, las plazas necesarias para ejercer dichas atribuciones, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la normatividad administrativa.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar al Congreso del Estado del uso que hubiere realizado respecto de la presente autorización.

Artículo 12. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas:

I. Se incorpore o modifique a la plantilla de personal de la Secretaría de Educación, las plazas y horas catedráticas, así como plazas de apoyo y asistencia a la educación adscritas a los centros de trabajo de sostenimiento Estatal, que sean necesarias para la atención de las necesidades educativas de los ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019; atendiendo previamente la disponibilidad presupuestal. Asimismo se faculta a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización. Dichas transferencias se realizarán dentro de la Unidad Presupuestal "Secretaría de Educación", tomando siempre como origen los recursos previstos en sus partidas, 1548 "Sueldos, demás percepciones y gratificación anual" y 1611 "Impacto al salario en el transcurso de año", y como destino, solamente partidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de este Presupuesto de Egresos.

II. Se incorpore o modifique las plazas de la plantilla de personal; así como para emitir los estímulos, compensaciones, indemnizaciones o programas de retiro a los elementos operativos de las dependencias de Seguridad Pública; como son Movilidad y Fiscalía General; atendiendo las necesidad del servicio en apego a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios; conforme la disponibilidad presupuestal. Asimismo se faculta a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización y establezca los lineamientos y políticas de aplicación; las transferencias se realizarán dentro de las Unidades Presupuestales "Secretaría

ENTREGA:		RECIBIDO:	
FOLIO No. 118		FECHA 13/3	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS			
ESTADO DE JALISCO			



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

General de Gobierno", "Secretaría de Movilidad", "Fiscalía General" tomando siempre como origen los recursos previstos en sus partidas, 1548 "Sueldos, demás percepciones y gratificación anual", y 4151 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales"; y como destino, solamente partidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de este Presupuesto de Egresos.

III. Podrá implementar el Programa de Retiro de Personal de ser necesario en el resto de las dependencias del Poder Ejecutivo; sujeto a disponibilidad presupuestal y realizando las transferencias que correspondan a la partida 1531 "Fondo de Retiro".

Artículo 13. Para los efectos de licitación, adjudicación y ejecución de los Programas de Abastecimiento y Saneamiento de Agua para la Zona Conurbada de Guadalajara contemplados en la partida presupuestal 6132 "Obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje", se estará sujeto a lo establecido en el Decreto 19985 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 22 de mayo de 2003 y sus reformas, y demás actos jurídicos aplicables, tomando en consideración lo siguiente:

I. El Programa Integral de Saneamiento reporta variaciones en sus costos, según consta en el registro en la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. El Programa de Abastecimiento, considerando las modificaciones autorizadas en el Decreto 23528-LIX-11, considera variaciones en su valor, según consta en el registro en la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. En caso de que el Ejecutivo del Estado contrate nuevos créditos al amparo de la autorización de dicho decreto, deberá reflejar el monto correspondiente en esta misma partida y unidad presupuestal.

Artículo 14. Los recursos asignados a la partida 3342 "Capacitación Especializada", de todas las unidades presupuestales del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, no podrán ser partidas de origen de recursos para transferencias, así mismo será la partida asignada para reflejar las acciones de capacitación relacionadas a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Los recursos de esa partida serán empleados para el fortalecimiento del capital humano de las diferentes dependencias, buscando en todo momento que la capacitación se realice para los diferentes niveles, considerando los perfiles y

ENTREGA:		RECIBIDO:	
FOLIO No. 119		FOLIO No. 133	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Poder Legislativo		Poder Legislativo	
JALISCO		JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

descripción de puestos; la materia de la capacitación en todo momento será congruente con las atribuciones que la legislación aplicable le otorgue a la dependencia. Los recursos asignados a esta partida se emplearán única y exclusivamente conforme a la descripción del clasificador por objeto y tipo de gasto armonizado.

Para el ejercicio de los recursos destinados a "Estudios Diversos" considerados en las partidas 3311 "Servicios legales, De Contabilidad, Auditoria y relacionados", 3321 "Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y actividades relacionadas", 3331 "Servicios de Consultoría Administrativa e Informática", 3351 "Servicios de Investigación Científica y Desarrollo" y 3391 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales"; no podrán ser partidas de origen de recursos para transferencias; asimismo los servicios que se contraten deberán realizarse con una empresa o institución reconocida, legalmente establecida y deberán ir encaminados a abonar al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2014-2033, para este fin será obligatorio remitir los estudios realizados a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como instancia responsable de registrarlos, clasificarlos y resguardarlos en el banco estatal de estudios y proyectos que lleva dicha Secretaría y deberá publicarlo en su página web, así como estar a disposición de todo aquel que lo solicite, a excepción de la información relacionada con las áreas estratégicas para la seguridad del Estado.

Artículo 15. Los recursos contenidos en la partida 4431 como "Ayuda para el desarrollo de programas educativos" de la Secretaría de Educación, se destinarán a instituciones educativas privadas, con el objeto de desarrollar mejores programas educativos, dando preferencia a las escuelas ubicadas en zonas con media, alta y muy alta marginación, sin que estos puedan ser utilizados bajo ninguna circunstancia para conceptos de pago de estímulos económicos o sobresueldos a directivos, profesores o empleados.

Artículo 16. Los recursos de la partida 4332 "Subsidio a la promoción turística del Estado", cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de la promoción y fomento turístico del Estado, serán ejercidos como ayuda social o subvención para proyectos vinculados a Planes Municipales de Desarrollo que consideren el desarrollo económico y turístico local como actividad prioritaria y encaminados a fortalecer en el corto plazo circuitos, corredores o rutas turísticas comercializables que deriven en inversión privada o social. Dando prioridad a aquellos programas turísticos vinculados con los programas que lleve a cabo la Secretaría de Turismo.

Artículo 17. Los recursos de la partida 4314 "Apoyo a la Agricultura" con destino "Seguros por Siniestros en actividades agropecuarias" de la Secretaría de

ENTREGA		RECIBIDO	
FOLIO NO. 40		FOLIO NO. 133	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Desarrollo Rural se ejercerán conforme a la normatividad aplicable en materia de desarrollo rural, tanto a nivel federal como estatal.

Artículo 18. Los recursos correspondientes a la partida 1718 "Gratificaciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para el Reconocimiento al Desempeño Laboral", se destinarán a cubrir las erogaciones correspondientes al fortalecimiento y desarrollo del Programa del Desempeño Laboral, en beneficio de los servidores públicos con plazas de nivel del tabulador 1 al 16, con base en la aplicación de un Sistema de Indicadores al Desempeño Personal, en proporción a los niveles salariales, será la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco quien establezca los lineamientos y política de aplicación de los indicadores al desempeño, así como el monto del pago por nivel y quien realice todos los trámites y gestiones necesarias conforme a sus atribuciones para su validación y aplicación.

Artículo 19. Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los programas (ROP), que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2018.

En su elaboración, las reglas de operación deberán atender lo establecido por el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y considerar el enfoque integrado de género dentro de los objetivos de los programas, las recomendaciones que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas emita conforme a la evaluación de Reglas de Operación que se haya realizado del año anterior, así como la Guía para la elaboración que ésta publique en su página de internet. La estructura de las Reglas de Operación deberá contemplar por lo menos los siguientes apartados:

a. Fundamentación y motivación jurídica. Donde se señale el fundamento legal y consideraciones de la autoridad competente para la emisión de las ROP.

b. Introducción. Que contenga los elementos del diagnóstico, la problemática o área de oportunidad que el programa se propone atender, así como los resultados esperados de la implementación del programa.

c. Descripción básica. Los elementos principales que describen la adscripción administrativa del programa, su vinculación con el PED 2013- 2033, y su financiamiento, y que contemple: nombre del programa, alineación con el Plan Estatal de Desarrollo vigente, dependencia o entidad responsable, dirección general o área interna responsable, tipo de programa, presupuesto a ejercer, y clave numérica y denominación de la partida presupuestal, y el programa

ENTREGA:		RECIBIDO:	
FOLIO No. 121		FOLIO No. 133	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
ESTADO DE JALISCO		ESTADO DE JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

presupuestario afectados conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

d. Objetivos. Que precisen de manera clara y concisa los resultados deseados, en dos niveles, objetivos generales y específicos del programa.

e. Cobertura. Donde se señale el alcance geográfico y los sectores de la población a los que va dirigido el programa.

f. Población objetivo. Que contenga la caracterización de la población que se busca atender con el programa.

g. Características de los beneficios. En el que se describa la oferta institucional de los beneficios que se propone otorgar.

h. Criterios de selección. Donde se señalen los criterios para la obtención de la condición de beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.

i. Procesos operativos o instrumentación. En donde se describan las fases, actividades, responsables y plazos para la ejecución del programa.

j. Matriz de Indicadores para Resultados. Que consiste en una matriz de doble entrada, en una de las cuales contiene cuatro niveles de desempeño (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), y cuya cadena vertical de causalidades refleja la hipótesis de intervención del programa; y en otra, contempla los elementos de medición que se proponen (resúmenes narrativos u objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos).

k. Evaluación. Que contemple los mecanismos para el seguimiento y la evaluación del programa, así como las características de las evaluaciones que pretende realizar.

l. Transparencia, difusión y rendición de cuentas. Donde se incorporen los mecanismos de publicación de información del programa, así como sus canales de difusión y los criterios para la integración del padrón de beneficiarios.

Todo programa que brinde nuevos subsidios o apoyos públicos, que no se contemplen en el presente Presupuesto de Egresos, deberá contar con reglas de operación conforme a lo establecido en este artículo.

Artículo 20. Con el objeto de contribuir al desarrollo de proyectos realizados por la Sociedad Civil Organizada de Jalisco, se constituirá con recursos de la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" de la Secretaría de

ENTREGO:		RECIBIDO:	
FOLIO No. 122		FOLIO No. 133	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
ESTADO DE JALISCO		ESTADO DE JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

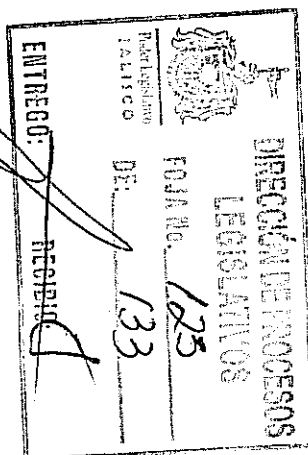
SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Desarrollo e Integración Social, el "Fondo para Proyectos de la Sociedad Civil Organizada sin Fines de Lucro", que se distribuirá previa publicación de las reglas de operación de conformidad con lo estipulado en la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco. Para las reglas de operación el Ejecutivo Estatal deberá emitir una convocatoria pública que contendrá las siguientes bases:

- 1) Los Organismos de la sociedad civil interesados deberán entregar, antes del 1º de febrero de 2018, una solicitud que deberá de contener un escrito motivado que exponga los objetivos a cumplir con los recursos asignados, los grupos sociales a quienes van dirigidos y la forma en que los últimos se verán beneficiados;
- 2) Una vez recibidas las solicitudes, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, decidirá durante la segunda semana de febrero, los beneficiarios y los montos a asignarles;
- 3) Los organismos de la sociedad civil beneficiarios, deberán rendir dos informes trimestrales en que se especifique el destino de los recursos asignados;
- 4) Está prohibido que las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias tengan alguna filiación partidista o que los recursos que se le asignen se utilicen con fines partidistas.

Artículo 21. Los recursos contenidos en la partida 4441 "Apoyos a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación" deberán destinarse a financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación científica y tecnológica, equipo, instrumentos y materiales, apoyos de formación y capacitación de recursos humanos altamente especializados que no excedan el término de dos años, proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico, divulgación de la ciencia y tecnología, así como a otorgar estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos que destaquen en áreas de ciencia y tecnología, apoyo a los investigadores, así como de micro, pequeña y mediana empresa para el registro de figuras jurídicas que protegen la propiedad industrial o intelectual y la construcción de prototipos de bienes de capital: proyectos que proporcionará conectividad de banda ancha a internet y servicios en línea a los jaliscienses.

Artículo 22. Los recursos contenidos en la partida 4416 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses" de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social se destinarán a programas cuyo objetivo será atender necesidades sociales de la población. Las reglas de operación de los programas serán emitidas por la





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Secretaría de Desarrollo e Integración Social a más tardar el 31 de marzo de 2018.

Artículo 23. Las reglas de operación de los recursos del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" deberán emitirse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a más tardar el 31 de marzo de 2018.

Artículo 24. El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), es un programa a cargo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que está destinado a crear y fortalecer la infraestructura y propiciar el crecimiento económico regional y su consecuente correlación con el Estado, mediante el desarrollo de los vocacionamientos, potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada región. Sus reglas de operación deberán emitirse por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a más tardar el 31 de marzo de 2018.

Artículo 25. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá emitir y publicar en su página de internet una Guía en la que se detallen los aspectos mínimos que se observarán para la elaboración de reglas de operación de los subsidios y/o apoyos públicos, y colaborará con las dependencias y entidades en la formulación y validación de dichas reglas.

Para la celebración de convenios sea la temática que fuere, entre el Gobierno Estatal y las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o Municipal, o con el Sector Privado, que comprometan la aportación de recursos estatales, deberá solicitarse previamente la validación y autorización presupuestal por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

CAPÍTULO V

De los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades Paraestatales

Artículo 26. Los Organismos Públicos Descentralizados, para poder recibir los recursos públicos asignados en este presupuesto para solventar gasto de operación y proyectos estratégicos, deberán celebrar un convenio para el ejercicio de dichos recursos, así como solicitar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas autorización para modificar su plantilla de personal e informar puntualmente sobre el ejercicio del gasto público previo a recibir la ministración del siguiente mes; lo anterior con el objetivo de controlar el gasto público ejercido por el Gobierno del Estado.

ENTREGO:		RECIBIDO	133	FOLIO No. 184	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Artículo 27. Los recursos que ejerzan los Organismos Públicos Descentralizados conforme a los convenios respectivos deberán apegarse a las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

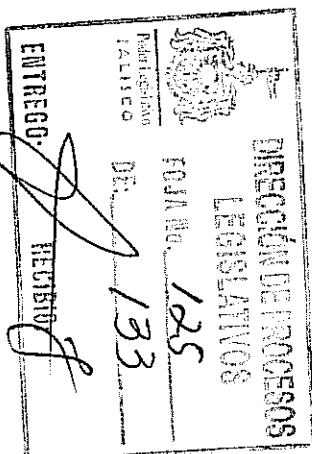
Artículo 28. Los recursos asignados al "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)" dentro de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, destinados a los Centros de Desarrollo Infantil, deberán ser priorizados para los municipios con media, alta y muy alta marginación, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Instituto de Información, Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG).

Artículo 29. Las previsiones presupuestales asignadas a las dependencias del Poder Ejecutivo, a los Poderes Legislativo y Judicial, a los organismos constitucionalmente autónomos, y a los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo, estarán sujetas a la obtención de los ingresos y a la disponibilidad financiera, por lo que pueden sufrir variaciones.

Artículo 30. Los compromisos presupuestales que se realicen en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) que tiene implementado la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, correspondientes a las transferencias de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos vigente para los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo, deberán ser analizados y efectuados por las Dependencias a las que estén sectorizados dichos entes paraestatales, en los términos de la normatividad vigente y de conformidad a la calendarización autorizada.

Artículo 31. La partida presupuestal 4112 Fortalecimiento de los servicios de salud (Asignaciones presupuestarias destinadas al fortalecimiento de los servicios de salud mediante convenios para la atención del Seguro Popular con el Hospital Civil de Guadalajara), solo podrá ampliarse por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en los supuestos y condiciones siguientes:

I. Que se celebre un convenio para la transferencia de los recursos entre la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, mediante el cual este último garantice durante todo el ejercicio fiscal 2018, la prestación de servicios médicos de manera gratuita a los derechohabientes del Seguro Popular.





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

II. Que la Secretaría de Salud expida reglas de operación que establezcan la comprobación sobre el ejercicio del gasto público, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 del presente decreto.

III. Las ampliaciones durante el ejercicio fiscal 2018, en conjunto no podrán ser superiores a la cantidad de \$843'000,000.00 (Ochocientos cuarenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).

El convenio para la transferencia de recursos que celebre la Secretaría de Salud con el Hospital Civil de Guadalajara, sustituye a los convenios que celebraran los Organismos Públicos Descentralizados Régimen Estatal de Protección Social en Salud y Hospital Civil de Guadalajara, para la prestación de servicios del seguro popular.

CAPITULO VI

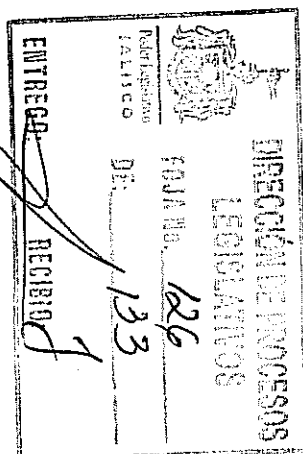
De la Transparencia y Austeridad en el Ejercicio del Gasto

Artículo 32. Con el objeto de mejorar la transparencia de la información presupuestal, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar un glosario de términos o definiciones presupuestales a fin de facilitar a los ciudadanos la comprensión de los conceptos contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal y formará parte integrante del mismo.

Artículo 33. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar un Anexo del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018, en el cual se desglosen las prerrogativas o financiamiento de los partidos políticos asignadas en el ejercicio fiscal 2018 y formará parte integrante del mismo.

Artículo 34. En el presente ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo no tiene obligaciones de pago en materia de Asociaciones Público Privadas, por lo que el presente presupuesto no tiene contemplado recursos para cubrir obligaciones financieras derivadas de dichos tipos de contrato.

Artículo 35. Los ahorros obtenidos durante el ejercicio fiscal 2018 derivados de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto corriente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberán destinarse estrictamente a lo establecido por ambos ordenamientos legales.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Artículo 36. Los criterios normativos para fideicomisos públicos del Poder ejecutivo serán los siguientes:

En los términos del artículo 10 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, sólo se podrán constituir Fideicomisos Públicos con autorización del Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual en su caso, propondrá al propio Titular del Ejecutivo, la modificación a disolución de los mismos cuando así convenga al interés público. Dicha Secretaría será la fideicomitente única del Gobierno del Estado.

De igual manera, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que la Administración Pública Paraestatal se integra por las entidades:

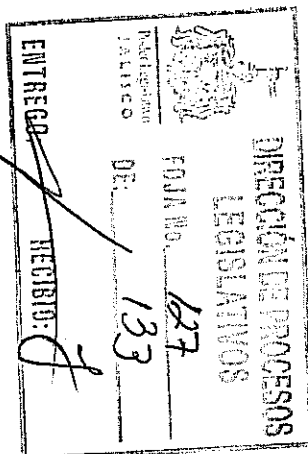
- I. Los Organismos Públicos Descentralizados;
- II. Las Empresas de Participación Estatal; y
- III. Los Fideicomisos Públicos.

El artículo 70 de dicha Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, señala que los Fideicomisos Públicos son las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, constituidos por la Administración Pública mediante la celebración de un contrato de fideicomiso, organizados de manera análoga a los organismos y tiene como propósito auxiliar al Estado mediante la realización de actividades prioritarias.

Asimismo, establece en su artículo 71 que a los Fideicomiso Públicos les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias de los Organismos Públicos Descentralizados, relativas a la integración, atribuciones y funcionamiento de los comités técnico y directores generales, que no contravenga lo dispuesto por la legislación mercantil.

Los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal podrán actuar como fideicomitentes contando para ello con la autorización expresa de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. De igual forma, para la constitución de fideicomisos secundarios por parte de los Fideicomisos Públicos Estatales se deberá contar con la correspondiente autorización de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

En el artículo en mención se establece, además, las bases por las cuales se regirán los Fideicomisos Públicos.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

Los Fideicomisos Públicos que constituyan las dependencias, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y las entidades serán los siguientes:

A) Fideicomisos Públicos con estructura orgánica: son aquellos que se constituyen con el propósito de auxiliar al Ejecutivo del Estado en sus atribuciones para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo.

B) Los Fideicomiso Públicos sin estructura orgánica: son aquéllos que se crean con el propósito de administrar recursos destinados al apoyo de programas y proyectos específicos para coadyuvar en la ejecución de sus presupuestos autorizados.

CAPITULO VII

De las Percepciones de los Servidores Públicos.

Artículo 37. Los tabuladores de sueldos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos con autonomía constitucional, así como cualquier otra entidad y organismo público estatal, deberán sujetarse a las bases establecidas por los artículo 12, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 46 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como atender las recomendaciones del Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos no sean iguales o mayores que las percibidas por su superior jerárquico o la establecida para el Gobernador del Estado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2018 previa su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con la información contenida en este Decreto y con base en los criterios de medición del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), deberá formular la información a que se refiere el Capítulo VI de este decreto, dentro de los 10 días hábiles posteriores a su aprobación, los anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018, incluyendo su plantilla de personal, para ser publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, los cuales una vez publicados, formarán parte del presente decreto y serán remitidos al Congreso del Estado para adjuntarlos al expediente del

ENTREGA:	RECIBIDO:
FECHA:	FECHA:
128	133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Decreto, así como para ser publicados en la página de internet del Congreso del Estado.

TERCERO. Con base en el presupuesto aprobado en el presente Decreto para las entidades públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial, dichos entes tendrán las obligaciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para tal efecto a fin de que se mantenga un balance presupuestario sostenible sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, igualmente tendrán la obligación de cumplir con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CUARTO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de acuerdo a los objetivos y necesidades de los programas contenidos en el presente decreto, podrá llevar a cabo las adecuaciones normativas y programáticas necesarias para asegurar el cumplimiento de metas del Plan Estatal de Desarrollo, así como las derivadas del monitoreo y la evaluación.

QUINTO. En el caso de haber modificaciones durante el ejercicio fiscal 2018 en la Administración Pública Central o Paraestatal del Poder Ejecutivo, de las dependencias o entidades contenidas en el presente decreto, derivado de un Acuerdo del Poder Ejecutivo o de un Decreto del Poder Legislativo, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá llevar a cabo las adecuaciones administrativas, programáticas y presupuestarias necesarias para su reasignación, a fin de darle certeza jurídica al ejercicio presupuestal.

SEXTO. Las plazas de las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo que contiene la plantilla de personal autorizada en el presente Presupuesto de Egresos, que se encuentren vacantes, se utilizarán durante el ejercicio fiscal 2018, conforme sean requeridas de acuerdo a las necesidades del servicio y de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMO. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a realizar durante el ejercicio fiscal 2018, los ajustes necesarios relacionados con la transferencia, conversión y creación de plazas entre Unidades Presupuestales, Entidades y Dependencias, que estén involucradas y se requieran para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, sujetándose al monto presupuestal autorizado para este fin en el presente Presupuesto de Egresos.

OCTAVO. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a realizar durante el ejercicio fiscal 2018,

Página 129 de 133

ENTREGA:	RECIBIDO:
FECHA: 129	FECHA: 133
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO

DEPENDENCIA

los ajustes necesarios relacionados con la transferencia, conversión y creación de plazas entre Unidades Presupuestales, Entidades y Dependencias, que estén involucradas y se requieran para la implementación de reformas en materia de impartición de justicia laboral, sujetándose al monto presupuestal autorizado para este fin en el presente Presupuesto de Egresos.

NOVENO. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a realizar durante el ejercicio fiscal 2018, los ajustes necesarios relacionados con la transferencia, conversión y creación de plazas entre Unidades Presupuestales, Entidades y Dependencias, que estén involucradas y se requieran para la implementación del Sistema de Justicia Penal, sujetándose al monto presupuestal autorizado para este fin en el presente Presupuesto de Egresos.

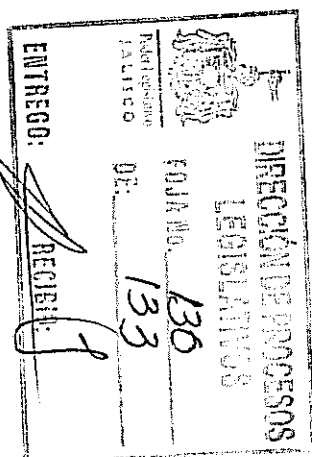
DÉCIMO. Para la identificación de los recursos asignados al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se faculta al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para realizar las adecuaciones y modificaciones administrativas y presupuestales en los anexos correspondientes al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018.

DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a realizar durante el ejercicio fiscal 2018, los ajustes necesarios respecto de las erogaciones en seguridad social de los trabajadores a los servicios del estado, derivados del incremento en el salario mínimo, que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMO SEGUNDO. Se autoriza al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a modificar la Clasificación del Presupuesto por Unidad Presupuestal y por Objeto de Gasto, para continuar con la estructura de la clave presupuestal del año 2017, agregando las Unidades Responsables de la Administración Centralizada, por capítulo y partida, con la finalidad de que la clasificación presupuestal del ejercicio fiscal 2018 pueda ser comparable con ejercicios fiscales los anteriores.

DÉCIMO TERCERO. La partida presupuestal 23 00 4381 denominada "Subsidio a Municipios Homologación Salarial para los elementos operativos del Área Metropolitana de Guadalajara", solo podrá ser ejercida una vez que la Fiscalía General del Estado expida las correspondientes reglas de operación, las cuales al menos deberán establecer las siguientes condiciones:

I.- Celebrar un convenio para la transferencia de los recursos, mediante el cual los municipios asuman la obligación de pagar con recursos propios, las





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

percepciones salariales y las cantidades que por incremento en la prestación salarial de sus elementos policiacos, repercutan en los conceptos de aportaciones de seguridad social y contribuciones fiscales, a efecto de que se integre el salario homologado.

II.- Que los recursos complementarios materia del subsidio, sólo se utilicen para cubrir el cincuenta por ciento de la diferencia que resulte entre el sueldo homologado y el sueldo percibido antes de la homologación, excluyendo los demás conceptos del sueldo, aportaciones de seguridad social y contribuciones fiscales.

III.- Los recursos complementarios materia del subsidio, no podrán ser aplicados en favor del personal que realice funciones administrativas, aun cuando su plaza sea operativa.

IV.- Se garantice que el personal operativo beneficiado con la homologación salarial, conservará sus derechos y relación jurídico-administrativa con el Municipio, a efecto de que en ningún caso el Gobierno del Estado sea considerado patrón sustituto o responsable solidario de dicha relación laboral.

V.- Se establezca la obligación de los municipios a cubrir con recursos propios, las cantidades necesarias para otorgar al personal operativo policiaco un seguro de vida homologado para el Área Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO CUARTO. La partida presupuestal 25 00 4137 denominada "Asignaciones Presupuestales al Poder Judicial para Inversiones Financieras y otras Provisiones (Renivelación Salarial Jueces de Primera Instancia)", solo podrá ser ejercida una vez que el Consejo de la Judicatura expida el acuerdo correspondiente y deberá cumplir las siguientes condiciones:

I. Que celebre un convenio con el Poder Ejecutivo para la transferencia de los recursos, mediante el cual, el Consejo de la Judicatura asuma la obligación de pagar las percepciones salariales y las cantidades que por el incremento en la prestación salarial de los jueces de primera instancia en el estado de Jalisco repercutan en los conceptos de aportaciones de seguridad social y contribuciones fiscales, a efecto de que se integre el salario nivelado;

II. Que los recursos complementarios materia del subsidio se destinen solo para la nivelación salarial de los jueces primera instancia; y

III. Que informe semestralmente al Poder Legislativo y a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas sobre el ejercicio de estos recursos.

ENTREGO:		RECIBO:		FOLIO No. 131	DE 133	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		Recebo
								JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, y sus Anexos.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DÉCIMO QUINTO El importe contemplado para las plazas establecidas en la Plantilla de Personal clasificadas como "Coordinador del Comité de Participación Social Anticorrupción" será destinado a cubrir las contraprestaciones de los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y serán devengadas por honorarios a través de los respectivos contratos de prestación de servicios personales o profesionales a que se refiere el artículo 16, párrafo 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 15 de Diciembre de 2017

"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco y del natalicio de Juan Rulfo."

Presidente de la Comisión de
Hacienda y Presupuestos

Diputado Ismael del Toro Castro.

Vocales

Diputado Mario Hugo Castellanos
Ibarra.

Diputada Kehila Abigail Ku
Escalante.

Diputado Fela Patricia Pelayo
Lopez

Diputado Ramón Demetrio
Guerrero Martínez.

ENTREGO:	RECIBIO:		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
			FECHA No. 132	DE 133



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Diputada María Elena de Anda
Gutiérrez.

Diputada Adriana Gabriela
Medina Ortiz.

Diputado Héctor Alejandro
Hermosillo González.

Diputado Jorge Arana Arana.

Diputado Hugo René Ruíz Esparza
Hermosillo.

Diputado Isaías Cortés Berumen

Diputado Omar Hernández
Hernández.

Diputada Mónica Almeida
López.

*a favor en lo general
voto en particular.*

Diputado Silvia Cárdenas
Casillas

Diputado José Pedro
Kumamoto Aguilar.

ENTREGO:		RECIBIO:		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOJA No.	133
					DE.	133